

Gasto de las administraciones públicas en materia de discapacidad en España

Gasto de las administraciones públicas en materia de discapacidad en España

Documento elaborado por:

María Ángeles Huete García
Universidad Pablo Olavide, Sevilla

Agustín Huete García
Universidad de Salamanca



Edita y distribuye:

© MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
CENTRO DE PUBLICACIONES
Paseo del Prado, 18 - 28014 MADRID

NIPO CD: 680-15-144-0
NIPO en línea: 680-15-145-6
D.L.: M-33220 - 2015

<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Gasto de las administraciones públicas en materia de discapacidad en España



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

Índice

1	Introducción	9
2	La medición del esfuerzo en políticas sociales	11
2.1	Experiencias en medición y análisis del gasto social	16
3	La atención a las personas con discapacidad en España como política social	23
4	El gasto de las administraciones públicas en materia de discapacidad	29
5	Modelo metodológico para la medición del gasto sobre discapacidad en España	39
5.1	Dimensiones	39
5.2	Modelo de medición	41
6	Referencias	57
ANEXO: fichas de recogida de información por Administraciones Públicas		59
	Administración General del Estado	60
	Andalucía	69
	Aragón	74
	Principado de Asturias	80
	Illes Balears	82
	Canarias	87
	Cantabria	94
	Castilla y León	96
	Castilla - La Mancha	99
	Cataluña	107
	Comunidad Valenciana	110
	Extremadura	114
	Galicia	116
	Comunidad de Madrid	117
	Región de Murcia	123
	Comunidad Foral de Navarra	130
	País Vasco	140
	La Rioja	146

1. Introducción

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es un instrumento técnico que la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y Real Patronato sobre Discapacidad), pone al servicio de las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

El citado artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en su apartado 3, configura el OED como un instrumento de orientación de las políticas públicas en materia de discapacidad, en el marco de la Convención Internacional de derechos de las personas con discapacidad. En este sentido, resulta necesario conocer la dimensión y evolución del gasto público de las administraciones públicas en materia de discapacidad.

En este documento, se presenta la información disponible en la actualidad sobre cuantía y evolución del gasto público de las administraciones públicas en materia de discapacidad, y se presenta una nueva estrategia metodológica propia del OED, para aplicar esta medición de manera sistemática en el futuro.

2. La medición del esfuerzo en políticas sociales

La política social persigue frenar o mitigar las consecuencias de los problemas sociales, superar la pobreza, disminuir la desigualdad y potenciar la cohesión social, procurando con ello alcanzar el acceso a derechos y niveles mínimos de acceso a bienes y servicios en distintos ámbitos: económicos, sociales y culturales (Martínez y Collinao, 2010).

Dicha política establece las directrices, pero son las organizaciones (gubernamentales y no gubernamentales) las encargadas de concretar dichas orientaciones a través de servicios públicos, programas, proyectos y actividades, utilizando para ello las asignaciones presupuestarias establecidas para cada uno de ellos (Calero y Costa, 2003).

En este sentido, la política social abarca el conjunto de actividades relacionadas con el diseño e implementación de estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida de la población de un país, región o localidad. Considera, por tanto, una amplia variedad de sectores, los más comúnmente reconocidos son salud, educación, trabajo y seguridad social. Sin embargo, también suelen incluirse en dicho marco sectores comúnmente identificados más con la infraestructura física, pero que tienen objetivos directamente asociados a los de la política social, como es el caso de la vivienda, agua potable y alcantarillado, transporte y comunicaciones.

A la política social se la identifica a su vez con la atención a grupos vulnerables de la población (niños y jóvenes, mujeres, ancianos, personas con discapacidad, inmigrantes, etc.) y con el objetivo de proteger los derechos sociales, económicos y culturales de las personas.

Más allá de los distintos énfasis, lo que está claro es que dentro de la política social se incluyen todas aquellas intervenciones que tienen como objetivo último solucionar o minimizar los efectos de los problemas sociales, sean estos una carencia o restricción para el desarrollo de las capacidades individuales, una situación de conflicto entre distintos grupos o la conculcación de uno o más derechos.

De acuerdo a la definición del FMI, gasto es una disminución del patrimonio neto producto de una transacción. Los gobiernos gastan para cumplir dos funciones económicas generales: asumir la responsabilidad de proveer ciertos bienes y servicios a la comunidad sobre asignaciones no mercantiles y redistribuir el ingreso y la riqueza mediante pagos de transferencia. Estas funciones se cumplirían básicamente mediante disminuciones del patrimonio neto, es decir, por medio de un gasto (FMI, 2001).

La OCDE define gasto social como «La provisión de beneficios por parte de instituciones públicas y privadas dirigidas a los hogares e individuos en orden a brindar soporte en circunstancias adversas que afectan su bienestar. Tales beneficios pueden ser transferencias en efectivo o la entrega directa (en especie) de bienes y servicios siempre que no constituyan pagos directos para bienes o servicios específicos ni contratos o transferencias individuales» (OCDE, 2005).

En general, por tanto, el concepto de gasto social haría referencia a los recursos destinados a la financiación de planes, programas y proyectos cuyo objetivo es generar un impacto positivo en algún problema social, independientemente de la entidad administrativa y el sector que realiza cada función (educación, salud y nutrición, seguridad social, asistencia social, trabajo, vivienda, agua y saneamiento), de la fuente de financiación (pública, cofinanciada por los «beneficiarios», donación privada o donación del exterior) y de la partida de gastos a los que se destinan (gastos corrientes y de capital).

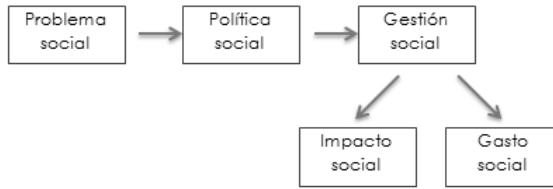
La medición de resultados de la política social ha estado históricamente marcada por un mayor desarrollo en el estudio de los recursos asignados, que en el conocimiento de los resultados finales de la gestión a nivel de la población objetivo. Sin embargo, persisten dificultades para contar con un análisis exhaustivo y detallado de los recursos destinados a la inversión o gasto social (Martínez y Collinao, 2010).

A este respecto, existen algunas aportaciones de carácter relevante en las que se presentan de manera sintética los aspectos conceptuales y metodológicos de un modelo de análisis de la política social, enfocándose más específicamente en el ámbito de los recursos destinados a la inversión o gasto social.

En todos ellos se destaca la necesidad de realizar una medición de carácter integral de la misma, destinada a conocer no solamente el esfuerzo realizado, sino también la medida en que ese esfuerzo económico tiene unos rendimientos en el logro de objetivos planteados en el marco de esta política. De esta forma, no solamente se haría referencia a un análisis de la política social, sino más bien de un ámbito mayor al que podría denominarse gestión social (Martínez y Collinao, 2010).

De esta forma, en la línea de dicho planteamiento integral de análisis, la política social se materializaría a través planes, programas, proyectos y normas, en los que se definirían el qué y el cómo. La gestión social constituiría por su parte el sistema de decisiones que involucra los procesos y estructuras organizacionales a través de los cuales ésta política se implementa. Si la política sería la definición, la gestión sería la acción; la primera daría el sentido y la segunda diseñaría e implementaría los procesos. En definitiva, no sería posible entender la una sin la otra.

De la política a la gestión social



Fuente: Elaboración propia a partir de Martínez y Collinao, (2010).

Tal como se muestra en la ilustración, el gasto social constituiría un elemento dentro de un contexto de análisis más amplio. Se considera que a partir de los objetivos perseguidos (solucionar problemas sociales) la política social, a través de normas, planes, programas y proyectos, define áreas de intervención y productos para distribuir a la población objetivo, a fin de alcanzar un impacto. El impacto de la gestión social podría ser analizado de tres maneras diferentes pero complementarias (Martínez y Collinao, 2010):

- El **impacto redistributivo**, normalmente hace referencia a la valoración económica de los bienes y servicios que son transferidos a la población, y se mide como la incidencia que dicha valoración tiene en el ingreso total de los hogares. Permite identificar el grado de transferencia de recursos entre los hogares y conocer la progresividad o regresividad del gasto.
- El **impacto social**, representa la variación en los indicadores sociales que justifican la implementación de acciones en cada función (salud, educación, etc.) y se mide como el cambio que se presenta en la población objetivo entre la situación previa a la implementación de una determinada gestión social (ex-ante) y la alcanzada como resultado de ésta (ex-post).
- El **impacto económico**, producido por los beneficios sociales generados por los bienes y servicios transferidos a los hogares, cuantificados en términos del incremento en activos y del potencial productivo resultante.

Los indicadores relevantes para este análisis dicen relación con:

- Las **características sociales**, económicas, culturales y geográficas de la población objetivo de los planes, programas y proyectos sociales que se implementan en un país.

- Las características propias de la **gestión** de dichos planes, programas y proyectos, identificando: alcance geográfico, definición cualitativa, volumen de productos (bienes o servicios) que se producen y distribuyen, cobertura y focalización.
- **Estimaciones de efectos** e impactos alcanzados por los programas en la situación social de la población.

Por otra parte, el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del FMI (2001) concentra la clasificación del gasto en los enfoques administrativo, económico y funcional, que resultan ser los más utilizados a nivel de finanzas públicas. En conjunto, buscan determinar quién, cómo y para qué se destinan los recursos.

La *clasificación administrativa*, institucional, o por origen del gasto, tiene por objeto facilitar el manejo y gestión administrativa de los recursos destinados a cada repartición pública. Así, presenta los gastos de acuerdo a las unidades administrativas del Gobierno, es decir, desde el punto de vista de quien ejecuta los recursos.

La *clasificación económica* estructura el gasto según la naturaleza de la transacción, esto es, con o sin contraprestación, con fines corrientes o de capital, clases de bienes y servicios obtenidos y sector o subsector que recibe las transferencias. Generalmente se utiliza para identificar la naturaleza y los efectos económicos de las operaciones del Gobierno. Permite identificar cómo se gastan los recursos públicos: en el mantenimiento y operación del sector público o en la inversión de capital y creación de infraestructura.

La *clasificación funcional* o destino del gasto se refiere a la clasificación del gasto según las funciones de la administración pública, que es la norma internacional para clasificar los gastos de gobierno de acuerdo con propósitos generales para los cuales se realizan transacciones. Generalmente se utiliza para medir la asignación de recursos por parte del Gobierno con el objeto de promover distintas actividades y objetivos. Pueden integrar las funciones, programas, actividades y proyectos a los que son destinados los recursos.

Clasificación del Gasto Público



Fuente: Guerrero y Patrón (2000).

Al objeto de contar con un análisis detallado y exhaustivo del gasto social, además de las clasificaciones antes expuestas, se requiere considerar atributos relacionados con las características de la política social, sus objetivos, su modelo de gestión y grupos poblacionales a quienes son destinados los recursos. En este sentido, Martínez y Collinao (2010) en su propuesta de análisis para América Latina y el Caribe, señalan las siguientes dimensiones a considerar:

- **Función:** En concordancia con las divisiones del COFOG¹, se incluyen las siguientes funciones: educación, salud, protección social, vivienda, agua potable y alcantarillado, deporte y recreación, protección del medioambiente entre otros.
- **Sector social:** No todas las funciones indicadas tienen una traducción directa con una unidad administrativa a cargo. Una unidad puede tener varias funciones y viceversa. Los sectores que más se relacionan con las funciones sociales antes indicadas son: educación, salud, desarrollo social, trabajo, vivienda, obras públicas.
- **Receptores:** La identificación de quienes reciben los bienes y servicios que se distribuyen es central para profundizar el análisis. Estos se pueden agrupar según nivel de ingresos, edad, localización geográfica, sexo, grupo cultural-étnico u otra característica.

¹ Classification of the functions of governments, desarrollada por la OCDE y publicada por el área de estadísticas de Naciones Unidas que propone una clasificación estándar de las actividades gubernamentales.

- **Tipo de productos:** Para un mismo objetivo de impacto se pueden destinar distintos bienes o servicios, a la vez que éstos pueden generar impacto en distintas dimensiones sociales.
- **Fuente de financiación:** ingresos del gobierno (central, regional y/o local), transferencias de privados al gobierno, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, inversión privada en empresas que ofrecen servicios sociales en el mercado o vía concesiones, financiación total o parcial de los hogares como «beneficiarios» o demandantes de servicios vía pago de servicios y/o seguros, créditos internos o externos y transferencias del exterior.
- **Agente ejecutor:** gobierno general, sociedades «privadas» no financieras, instituciones sin fines de lucro (fundaciones, ONG y asociaciones de la sociedad civil), organismos internacionales y hogares.
- **Destino:** Coincidente con la lógica del proceso productivo de la gestión social, la operacionalización de la política social conlleva la implementación de procesos principales y de apoyo, en los cuales participan distintas unidades administrativas. Así, cabe distinguir entre el gasto social destinado a los procesos de producción de bienes y servicios y el utilizado por las unidades dedicadas en aquellos procesos que permiten mantener la infraestructura organizacional de base, como son los que suponen las funciones de rectoría, supervisión, asesoría, etc.

2.1. Experiencias en medición y análisis del gasto social

El Gasto Social de la OCDE: el sistema de medición SOCX

La definición de gasto social que utilizan los países integrantes de la OCDE considera «la provisión de beneficios por parte de instituciones públicas y privadas dirigidas a los hogares e individuos en orden a brindar soporte en circunstancias adversas que afectan su bienestar. Tales beneficios pueden ser transferencias en efectivo o la entrega directa (en especie) de bienes y servicios siempre que no constituyan pagos directos para bienes o servicios específicos ni contratos o transferencias individuales» (OCDE, 2005).

En dicho marco, con el fin de atender la necesidad de disponer de indicadores que permitan evaluar la política social, la OCDE ha elaborado la *Social Expenditure Database*, en adelante SOCX.

Las categorías contenidas en la base de datos SOCX buscan medir actuaciones destinadas a promover el bienestar de los hogares y de los individuos, y que son objeto de políticas de gobierno, consensuadas dentro del ámbito de la protección social.

En sus inicios, las áreas de interés eran trece, las cuales se han ido ajustando y agrupando de acuerdo a una denominación que logre cubrir más categorías afines, concentrándose hoy en nueve áreas de interés, a saber:

Áreas de referencia para la medición del gasto social en SOCX	
Categorías	Sub-Categorías.
1. Vejez.	1.1. Pensiones. 1.2. Pago de jubilación anticipada. 1.3. Ayuda domiciliaria y servicios. 1.4. Residenciales para ancianos.
2. Supervivencia.	2.1. Pago de pensiones. 2.2. Gastos de fallecimiento.
3. Discapacidad.	3.1. Servicios de atención. 3.2. Pagos por accidentes y lesiones de trabajo. 3.3. Enfermedades profesionales.
4. Salud.	4.1. Gasto por atención ambulatoria. 4.2. Medicamentos. 4.3. Gastos en prevención.
5. Familia.	5.1. Subsidio por hijo a cargo. 5.2. Apoyo al cuidado infantil. 5.3. Baja maternal. 5.4. Pago único a los padres.
6. Mercado laboral.	6.1. Subsidios para la formación de jóvenes 6.2. Medidas para el empleo para personas con discapacidad.
7. Desempleo.	7.1. Prestación por desempleo, 7.2. Indemnización por despido. 7.3. Jubilación anticipada de la mano de obra por razones de mercado.
8. Vivienda.	8.1. Subsidios a las viviendas y a la renta.
9. Otras categorías.	9.1. Ayudas económicas a hogares de bajos ingresos. 9.2. Otros servicios sociales.

Fuente: Elaboración propia a partir de Calero y Costa, 2003.

La SOCX recoge todo el gasto social, tanto el realizado a través del sector público como del sector privado. El gasto social público, como la «provisión mediante instituciones públicas de prestaciones a los hogares y a los individuos destinadas a proveer soporte en circunstancias que afectan a su bienestar, entendiendo que dichas prestaciones y contribuciones financieras no constituyen un pago directo para un objetivo particular ni un contrato o transferencia individual». El gasto social privado, como aquello que «incluye el conjunto de prestaciones con propósito social que se derivan de programas que contienen un elemento de redistribución interpersonal. El carácter redistributivo de las prestaciones sociales privadas puede estar liga-

do a la legislación estatal sobre prestaciones, a cláusulas de convenios colectivos o a ayudas financieras públicas diferentes de los contratos individuales voluntarios y planes de prestaciones de empleo» (OCDE, 2001:4-6).

El gasto privado está compuesto a su vez por un componente obligatorio y otro voluntario. El gasto obligatorio se refiere al apoyo social estipulado por la legislación y que es operado por agentes privados. Por ejemplo, el destino de un porcentaje de las remuneraciones para constituir fondos para el pago de pensiones futuras que son administrados por organizaciones privadas. En tanto, el gasto privado voluntario es aquél que efectúan entidades privadas que redistribuyen recursos hacia los hogares. Además, incluye los beneficios derivados de las organizaciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

Gasto social en Europa: el sistema de medición SEEPROS

SEEPROS un sistema integrado de estadísticas de protección social dependiente de la oficina estadística europea (Eurostat) que proporciona información comparable entre los países europeos de los beneficios sociales a los hogares y su financiación.

Los datos de SEEPROS contemplan tanto prestaciones en efectivo como en especie, aunque no incluye algunas partidas importantes, como las de educación, cuestión clave en el sector de las personas con discapacidad.

El objetivo del SEEPROS es proporcionar una descripción completa y coherente de la protección social de los Estados miembros que cumpla los siguientes requisitos (Alcalde Romero, 2007):

- Cubrir las prestaciones sociales y su financiación.
- Permitir la comparabilidad internacional.
- Ser coherente con otras estadísticas, especialmente las relativas a las cuentas nacionales, en sus principales conceptos.

El sistema SEEPROS recoge la información de manera pormenorizada, atendiendo a diversas áreas de intervención o funciones de protección social, tal como se muestran a continuación:

Áreas de referencia para la medición del gasto social en SEEPROS		
Categorías	Prestaciones económicas	Prestaciones en especie
1. Enfermedad/ Atención sanitaria (Salud).	Baja por enfermedad, otras.	Atención sanitaria, extra-hospitalaria, farmacéutica, otras.
2. Discapacidad.	Prestaciones económicas por discapacidad, jubilación anticipada, cuidados personales, prestaciones para inclusión social.	Alojamiento, asistencia en actividades de la vida diaria, rehabilitación, otras prestaciones en especie.
3. Vejez.	Pensiones por vejez, jubilación, jubilación anticipada, cuidados personales, otras.	Alojamiento, asistencia en actividades de la vida diaria, otras.
4. Supervivencia.	Pensiones por supervivencia, fallecimiento, otras.	Gastos por funeral, otras.
5. Familia/hijos.	Prestaciones por nacimiento, permisos por maternidad/paternidad, otras. 5.2: Prestaciones en especie:	Cuidado de niños, alojamiento, ayuda a domicilio, otros.
6. Desempleo	Prestaciones por desempleo, jubilación anticipada, formación vocacional, indemnización por despido, otras.	Movilidad, recolocación, otras
7. Vivienda	--	Alquiler, otras
8. Exclusión social no clasificada en otra parte.	Garantía de ingresos, otras.	Alojamiento, rehabilitación de adicciones, otras

Fuente de información: Elaboración propia a partir de EUROSTAT (2012)

El sistema SEEPROS incluye información sobre la naturaleza de la prestación, diferenciando entre:

1. Prestación en efectivo: periódica, de pago, etc.
2. Prestación en especie: bienes y servicios.
3. Cotizaciones sociales imputadas o reasignadas entre regímenes (comprende los importes de los sueldos y salarios que los empleadores siguen pagando temporalmente a sus asalariados en caso de enfermedad, maternidad, etc.).

Además, el sistema diferencia entre categorías de acceso a la prestación, detallando la información de la siguiente forma:

1. Prestaciones sociales (tipología detallada para cada función).
2. Gastos de administración.
3. Transferencias a otros sistemas o unidades de protección social.
4. Otros gastos.

A su vez, SEEPROS incluye información en relación con las condiciones de accesibilidad a las ayudas de protección social, diferenciando entre:

1. Acceso con comprobación de recursos o prueba de medios.
2. Acceso sin comprobación de recursos o prueba de medios.

Atendiendo a los actores implicados en el origen de los recursos, SEEPROS utiliza los sectores institucionales de la Contabilidad Nacional para clasificar el origen de los recursos que utilizan los sistemas de protección social:

- Sociedades o empresas (financieras y no financieras).
- Administraciones públicas.
- Hogares.
- Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH).

La unidad estadística del enfoque SEEPROS se denomina sistema de protección social, que en su manual define como un «conjunto de normas, apoyadas por una o varias unidades institucionales, que rigen el suministro de prestaciones sociales y su financiación», a los que agrupa según las siguientes características:

- Públicos o privados.
- Obligatorios o no obligatorios.
- Contributivos o no contributivos.
- Universales o especiales.
- Básicos o complementarios.

En definitiva, los sistemas de medición SOCX y SEEPROS responden a características similares, aunque con diferencias entre ellos. De forma concreta, la clasificación funcional, en atención a áreas de política pública, es la que en mayor medida muestra similitudes entre ambos sistemas de medición, incluyendo áreas de actuación prácticamente iguales, aunque sí con algunas diferencias en relación con la subcategorías incluidas en cada uno de ellos.

Ahora bien, es sin duda en las clasificaciones económica y administrativa donde se muestran mayores diferencias entre ambos sistemas, siendo el sistema SEEPROS el que podríamos denominar más completo, pues realiza una recogida de información más desagregada en relación con la naturaleza de los actores implicados en el gasto, así como la naturaleza económica de las prestaciones y servicios que se prestan a la ciudadanía. Además, el sistema SEEPROS incorpora una dimensión más, relacionada con el tipo de

criterios que se establecen para el acceso a la protección social por parte de los individuos, incluyendo la existencia de criterios de comprobación de recursos.

A continuación se muestra el esquema general de dimensiones recogidas en cada uno de ellos y su correspondencia con las clasificaciones (funcional, económica y administrativa) teóricas sobre gasto social.

Sistemas SOCX y SEEPROS: Comparación de clasificaciones de gasto		
Tipo de clasificación	SOCX	SEEPROS
Funcional. Áreas de política pública.	Vejez Supervivencia Discapacidad Salud Familia Mercado laboral Desempleo Vivienda Otras categorías	Vejez. Supervivencia. Discapacidad. Enfermedad/Atención sanitaria (Salud). Familia/Hijos. Desempleo. Vivienda. Exclusión social no clasificada en otros apartados.
Administrativa. Origen del gasto.	Origen del gasto (público/privado)	Sociedades o empresas (financieras y no financieras). Administraciones públicas. Hogares. Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH).
Económica. Tipo de financiación.	Obligatorio/No Obligatorio. Categorías de gasto social: Prestaciones sociales. Gastos de administración. Otros gastos.	Obligatorios o no obligatorios. Contributivos o no contributivos. Universales o especiales. Básicos o complementarios. Categorías de acceso a la prestación: Prestaciones sociales (tipología detallada para cada función). Gastos de administración. Transferencias a otros sistemas o unidades de protección social. Otros gastos.
Criterios de accesibilidad	No existen	Con comprobación de recursos o prueba de medios. Sin comprobación de recursos o prueba de medios.

Fuente: elaboración propia.

Tomando en consideración las propuestas de clasificación revisadas hasta el momento, la ilustración que se presenta a continuación trata de mostrar las principales dimensiones a considerar para el análisis del gasto social, así como aquello que ha de suponer las principales directrices de análisis para la medición del esfuerzo de las administraciones locales españolas en materia de una política social concreta, como es la dirigida a las personas con discapacidad.

La medición del gasto social en discapacidad en España

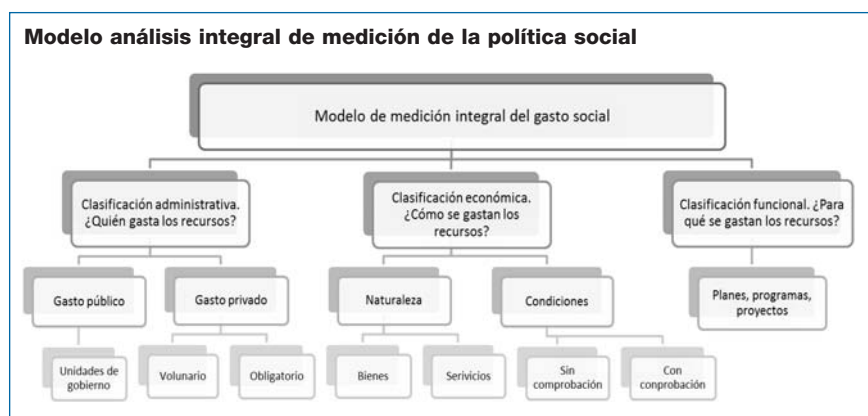
Las referencias anteriores relativas a la medición del gasto social en discapacidad en España son escasas. Cabe sin embargo mencionar los trabajos del profesor Rodríguez Cabrero (2002 y 2009), como principales antecedentes.

En estos trabajos se incluye un primer de análisis relacionado con la Administración Central, en el que se incluyen gastos de organismos autónomos tales como el INEM. No incluye, sin embargo, el esfuerzo realizado en materia de exenciones fiscales.

Uno de los retos que se plantean en este trabajo es el relacionado con la descentralización de competencias en las comunidades autónomas en materia de discapacidad, por una parte, y en materia de dependencia, por otra, lo cual supone una complejidad extraordinaria si, además, se pretenden medir los esfuerzos tanto en prestaciones económicas como en especie, tal como hace la metodología SEEPROS. Se plantea un tercer reto en relación con el gasto en atención a personas con discapacidad en los municipios, de difícil solución a partir de información registrada en presupuestos y otros documentos de carácter público.

Se plantean además, algunas otras limitaciones metodológicas clave (Rodríguez Cabrero, 2002 y 2009):

- Resulta complejo separar los gastos en personas con discapacidad de los de otros colectivos en riesgo de exclusión, puesto que los programas autonómicos no están desagregados.
- Los procesos de transferencia de competencias y la implantación del SAAD dificultan la realización de series temporales homogéneas.



3. La atención a las personas con discapacidad en España como política social

El desarrollo de las políticas públicas sobre discapacidad se inscribe en el marco más amplio del desarrollo de la política social como dimensión específica de la acción pública. Hasta los inicios del siglo XIX no se formularon en España verdaderas políticas públicas encaminadas a dar respuesta a los problemas sociales, mientras que la atención de las necesidades de los pobres y marginados en general y de las personas con discapacidad en particular era asumida por la Iglesia, por los municipios a través de los albergues y casas de misericordia, y por ciudadanos.

Siguiendo a Jiménez y Huete (2010), en las tres últimas décadas, la evolución de las políticas sobre discapacidad ha estado ligada a la construcción del sistema público de servicios sociales, que inicia su desarrollo durante la década de los 80. Hasta entonces había un conjunto fragmentado de iniciativas de acción social y asistencia social que atribuía al Estado la responsabilidad de proteger a las personas con menos recursos. Existía asimismo una amplia gama de recursos pertenecientes al sector privado, básicamente de carácter eclesiástico y no lucrativo.

Tras la promulgación de la Constitución de 1978, se inicia una transformación en las políticas de discapacidad, que transitan desde un enfoque centrado en la rehabilitación hacia el enfoque de la equiparación de oportunidades, y, posteriormente, hacia el enfoque de los derechos y la no discriminación. La Constitución, en el artículo 49, refiriéndose a las personas con discapacidad, ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada y el amparo especial necesario para el disfrute de los derechos que otorga a todos los ciudadanos.

En la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) ocupa un lugar central el principio de «equiparación de oportunidades». Dicha Ley basa su acción en la demanda de «apoyos complementarios», más allá de la rehabilitación, para garantizar la igualdad real a la que, como ciudadanos con iguales derechos, aspiran las personas con discapacidad. La LISMI entiende que el amparo especial y las medidas de equiparación para garantizar los derechos de las personas con discapacidad consisten básicamente en apoyos complementarios, ayudas técnicas y servicios especializados que les permitan vivir lo más normalmente posible tanto en sus hogares como en la comunidad.

En esa línea, la LISMI crea un sistema de prestaciones sociales y económicas para las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estuvieran incluidas en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social, que se consolida varios años más tarde con la Ley de Prestaciones no Contributivas de 1990, e impulsa las políticas de integración laboral

La LISMI significa la primera concreción del amparo especial que la Constitución reconoce a las personas con discapacidad. Pero esta ley está basada en el desarrollo de medidas destinadas más a la protección de la persona con discapacidad que a remover los obstáculos que dificultan o impiden su participación activa en la sociedad y el pleno disfrute de sus derechos ciudadanos.

Entre 1982 y 1993, todos los gobiernos autonómicos desarrollaron sus sistemas de servicios sociales. Las leyes autonómicas de servicios sociales establecen la responsabilidad pública en la prestación de estos servicios, que se corresponde con su reconocimiento como un derecho para los ciudadanos. Declaran la universalidad, en virtud de la cual los servicios sociales deben prestarse a todos los ciudadanos y las ciudadanas que los necesiten, sin discriminación, e incorporan, en su gran mayoría, el principio de subsidiariedad, según el cual la gestión de los servicios sociales debe desarrollarse preferentemente en el ámbito local. La totalidad de las leyes autonómicas establecen dos niveles diferenciados en los servicios sociales, distinguiendo, con diversas denominaciones, entre servicios sociales «generales» y «especializados». Los primeros están dirigidos a toda la población en situación de desventaja y son principalmente de titularidad municipal. Por su parte, los servicios sociales especializados se dirigen a colectivos específicos de personas con desventajas. Los servicios sociales para las personas con discapacidad se encuadran en este segundo nivel.

En la última década del siglo XX comienza a abrirse paso el enfoque de los derechos y la no discriminación, que pone el énfasis no sólo en los apoyos complementarios, sino sobre todo en las «adaptaciones razonables» de los factores ambientales limitantes de la plena participación, y en la prohibición de determinadas conductas o prácticas que se consideran inaceptables por su carácter discriminatorio o excluyente. El exponente más claro de este enfoque es la Ley de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) que plantea un renovado impulso de las políticas de discapacidad mediante la incorporación de nuevos enfoques y estrategias, fundamentalmente las de «lucha contra la discriminación» y de «accesibilidad universal», y establece nuevas garantías para hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades. Estas garantías son de dos tipos: medidas contra la discriminación y medidas de acción positiva.

También se inscribe en la perspectiva de los derechos en 2006 la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, nacida con la finalidad de atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

La creación del Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD) posibilita un avance en los recursos y organización de la protección social que significa una contribución esencial al desarrollo del sistema de servicios sociales como cuarto pilar del estado de bienestar en España. Dicho sistema (SAAD) supone el germen de una transformación de gran impacto en el modelo de servicios sociales, al bascular desde un diseño basado en el asistencialismo y la discrecionalidad y dependiente de la disponibilidad de recursos, hacia el reconocimiento formal de un derecho subjetivo a determinadas prestaciones sociales para un grupo importante de población que contará con una garantía de acceso a dichas prestaciones y servicios, si sus circunstancias personales y sociales así lo determinan (Huete García, 2008). Este sistema está constituido por los servicios y prestaciones, equipos técnicos y profesionales, equipamientos y recursos de titularidad pública y privada que se aplican a la consecución del bienestar individual y social. Las prestaciones y servicios del SAAD tienen unos contenidos uniformes en todo el territorio nacional, se adscriben en virtud de un único procedimiento de valoración, su percepción constituye un derecho subjetivo para las personas en situación de dependencia y su financiación habrá de ser la suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a las administraciones competentes, sin que quepa limitarla en función de las disponibilidades presupuestarias.

El 13 de diciembre de 2006 se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que supone importantes consecuencias para las personas con discapacidad, y entre las principales se destaca la «visibilidad» de este grupo ciudadano dentro del sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, la asunción irreversible del fenómeno de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, y el contar con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer los derechos de estas personas. El Reino de España ratificó la Convención en 2008, con lo que este cuerpo normativo internacional forma parte del ordenamiento jurídico español.

Por último, el 3 de diciembre de 2013 el Real Decreto Legislativo 1/2013 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, proyecto que unifica toda la normativa existente en la materia y establece que la discapa-

cidad debe estar contemplada en todas las actuaciones políticas y por todas las Administraciones. Este Real Decreto deroga expresamente (por refundirlas en este texto) las siguientes leyes:

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad (LISMI)
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU)
- Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

En definitiva, las actuaciones destinadas a la atención de las personas con discapacidad en España han experimentado una evolución desde las desarrolladas hasta mediados del siglo XX, caracterizadas por su carácter fragmentario y fundamentalmente basado en la satisfacción de necesidades de carácter básico (beneficencia) a actuaciones de carácter integral destinadas a promover la participación activa de las personas con discapacidad en la sociedad y centradas no solamente en los individuos, sino, casi en la misma medida, en su entorno.

En el plano del diseño de los servicios, la evolución de la atención social a personas con discapacidad ha ido generando un complejo entramado de operadores públicos y privados de distinto rango, todavía en proceso evolutivo, que convierten la medición del gasto social en discapacidad en un reto.

El planteamiento contempla diferentes actores implicados en la atención a las personas con discapacidad, con gran presencia de la Administración Pública, que a lo largo del tiempo asume de manera creciente la responsabilidad en materia de financiación de la atención a la discapacidad (no tanto en la gestión de los servicios, muy apoyada en instituciones del tercer sector), creando un sistema de protección institucionalizado y con una división clara de funciones entre las diferentes niveles de gobierno, tal como se muestra de forma resumida en la tabla siguiente:

La atención social a la discapacidad. División funcional entre niveles de gobierno

	Prestaciones económicas			Servicios
	Prestaciones contributivas	Prestaciones no contributivas	Otros dinerarios	
Administración General del Estado	X	X	X	X
Comunidades Autónomas		X	X	X
Entidades Locales			X	X

Fuente: Elaboración propia.

Merecen en este caso especial atención las entidades de la sociedad civil que desarrollan su labor en el ámbito de la discapacidad. El movimiento asociativo de la discapacidad en España surge y se fortalece principalmente en un contexto (años 60, 70 y 80) en el que domina la perspectiva de atención centrada en la rehabilitación de las personas con discapacidad; su perfil característico es el de asociaciones que gestionan y proveen servicios, de base familiar, y agrupadas en torno a un mismo diagnóstico médico.

El avance hacia los nuevos modelos, en buena parte promovido por las propias organizaciones 'históricas' de la discapacidad, ha facilitado el surgimiento de nuevas iniciativas asociativas que ya no se agrupan tanto en torno a un diagnóstico médico o un tipo de deficiencia, sino más bien alrededor de un tipo concreto de necesidad, reivindicación, o rechazo de discriminación. En este movimiento además, crecen con fuerza las organizaciones e iniciativas de auto-representación, con gran protagonismo de la reivindicación por encima de la gestión de servicios y en el que el control lo toman las propias personas con discapacidad, en vez de las familias.

Evolución de la atención a la discapacidad en España.

Respecto al contenido de la política:

Beneficencia

Trabajadores dentro del Sistema de Seguridad Social.

Educación

Intervención de carácter integral:

Destinadas a la participación activa en la sociedad. Orientadas al entorno de las personas con discapacidad

Respecto a los actores implicados:

Iglesia y ciudadanos

Administración general del Estado y Entidades locales

Carácter público multinivel:
Administración general del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales.

Ámbito privado:
Entidades con y sin ánimo de lucro

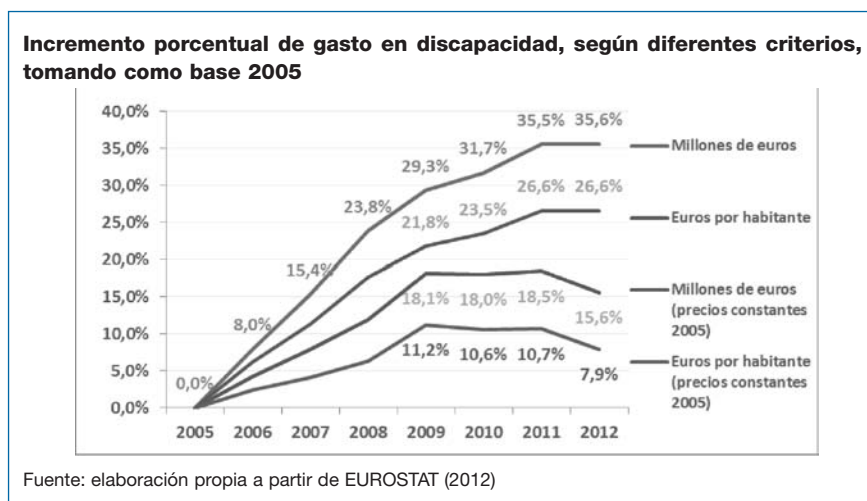
Fuente: Elaboración propia.

4. El gasto de las administraciones públicas en materia de discapacidad

Según los datos oficiales de EUROSTAT acumulados en el sistema SEE-PROS, el gasto público por discapacidad en España ha ascendido a 18.804,95 millones de euros, lo que supone un 1,6% del presupuesto público total y un 7,1% del presupuesto para gasto social.

La evolución del gasto social global en España ha crecido en términos porcentuales desde 2003 a 2012 (desde el 1,3% al 1,6%), pero el dedicado específicamente a discapacidad ha mostrado signos de estancamiento en torno al 7% (7,3% en 2003 al 7,1% en 2012).

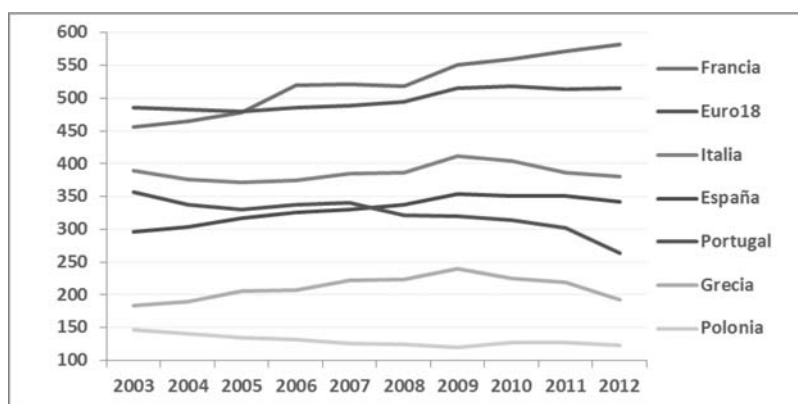
En términos monetarios, tomando como referencia 2005 y en euros constantes, el gasto en términos absolutos (millones de euros) se ha incrementado casi un 36%, porcentaje que se reduce a la mitad si descontamos el efecto de la inflación (precios constantes). En términos relativos, el incremento porcentual a precios constantes desde 2007 es casi de un 8%, tal como se muestra en el gráfico siguiente.



En términos comparativos con el entorno europeo, España se sitúa en una posición media-baja en cuanto a gasto en euros para servicios públicos rela-

cionados con discapacidad, con 342,75 euros en 2012, desde los 296,37 que se gastaban en 2003. La media de la zona Euro a 18 países se sitúa en torno a los 500 euros por habitante.

Evolución del gasto público en discapacidad, en diferentes países europeos y zona euro 2003-2012. Euros por habitante a precios constantes de 2005.



Fuente: elaboración propia a partir de EUROSTAT (2012)

En general, se mantiene un constante crecimiento desde 2003 del gasto per cápita en el entorno europeo, con una clara ralentización o descenso del gasto a partir de 2010, según países.

En las páginas siguientes, se ofrecen los resultados detallados del análisis de gasto público en discapacidad, a partir de datos del programa SEEPROS de EUROSTAT.

Gasto público en discapacidad en España y una selección de países Europeos. 2003-2012. Euros por habitante											
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	
Dinamarca	1.412,76	1.509,78	1.621,86	1.706,93	1.563,72	1.596,95	1.663,16	1.782,30	1.748,53	1.788,80	
Francia	438,85	457,00	477,60	530,47	543,68	555,72	585,90	603,36	628,40	651,39	
Euro18	466,02	472,33	479,79	496,19	510,58	530,20	551,15	563,33	572,27	586,04	
Italia	370,82	367,37	371,39	384,56	404,56	418,40	444,30	443,54	435,30	440,34	
España	276,51	293,90	317,61	337,16	353,66	373,67	386,81	392,14	402,06	402,05	
Portugal	339,29	329,00	330,75	348,14	362,26	349,18	340,01	338,86	333,70	295,60	
Grecia	180,97	192,12	206,50	213,81	236,93	247,96	267,97	262,87	263,20	234,63	
Polonia	127,06	122,73	134,64	138,48	139,35	154,06	124,22	146,25	148,12	146,43	

Fuente: elaboración propia a partir de EUROSTAT (2012)

Gasto público en discapacidad en España y una selección de países Europeos. 2003-2012. Euros por habitante a precios constantes de 2005

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Dinamarca	1.447,50	1.529,67	1.621,86	1.676,74	1.515,23	1.507,98	1.544,25	1.611,48	1.540,56	1.531,50
Francia	456,19	465,37	477,60	519,56	521,77	518,39	550,14	560,22	571,27	581,60
Euro18	485,44	481,97	479,79	485,50	488,59	494,13	515,58	518,72	514,17	515,88
Italia	389,11	375,64	371,39	374,82	385,67	387,05	411,39	404,69	386,25	380,26
España	296,37	304,24	317,61	325,45	330,83	337,55	353,25	351,38	351,45	342,75
Portugal	357,52	338,13	330,75	338,00	341,11	320,64	319,55	314,34	301,99	263,69
Grecia	184,29	190,22	206,50	206,78	222,26	223,19	239,68	225,83	218,79	193,27
Polonia	146,22	141,07	134,64	132,52	126,45	124,34	120,60	127,84	127,36	123,36

Fuente: elaboración propia a partir de EUROSTAT (2012)

Gasto público en discapacidad en España y una selección de países Europeos. 2003-2012. Millones de euros											
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	
Euro18	150,113,20	153,010,76	156,266,98	162,392,63	168,004,71	175,341,41	182,875,60	187,389,99	190,835,47	194,992,03	
Francia	27,243,23	28,577,14	30,089,17	33,651,70	34,701,24	35,665,35	37,793,37	39,108,86	40,929,81	42,622,78	
Italia	21,253,00	21,192,00	21,529,00	22,360,00	23,642,00	24,613,00	26,256,00	26,292,00	25,848,00	26,218,00	
España	11,665,32	12,614,66	13,864,84	14,969,06	15,994,73	17,171,55	17,933,43	18,264,57	18,793,56	18,804,95	
Dinamarca	7,615,61	8,159,67	8,789,56	9,281,02	8,540,15	8,773,02	9,185,80	9,887,62	9,740,34	10,002,18	
Polonia	4,854,38	4,686,22	5,138,64	5,281,74	5,312,11	5,873,65	4,739,21	5,584,26	5,707,66	5,642,65	
Grecia	1,994,01	2,124,01	2,290,71	2,379,24	2,644,86	2,773,78	2,997,77	2,931,92	2,927,65	2,602,66	

Fuente: elaboración propia a partir de EUROSTAT (2012)

Gasto público en discapacidad en España y una selección de países Europeos. 2003-2012. Millones de euros a precios constantes de 2005

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Euro18	156.367,92	156.133,43	156.266,98	158.896,90	160.770,05	163.412,31	171.071,66	172.550,63	171.460,44	171.647,91
Francia	28.319,37	29.100,96	30.089,17	32.959,55	33.302,53	33.269,92	35.486,74	36.312,78	37.208,92	38.056,05
Italia	22.301,15	21.668,71	21.529,00	21.793,37	22.537,65	22.768,73	24.311,11	23.989,05	22.935,23	22.640,76
España	12.503,02	13.058,66	13.864,84	14.448,90	14.962,33	15.511,79	16.377,57	16.366,10	16.427,93	16.031,50
Dinamarca	7.802,88	8.267,14	8.789,56	9.116,91	8.275,34	8.284,25	8.529,06	8.939,99	8.581,79	8.563,51
Polonia	5.586,17	5.386,46	5.138,64	5.054,29	4.820,43	4.740,64	4.601,18	4.881,35	4.907,70	4.753,71
Portugal	3.739,28	3.544,93	3.474,00	3.556,56	3.596,32	3.385,40	3.377,13	3.323,60	3.188,26	2.772,71
Grecia	2.030,56	2.102,98	2.290,71	2.301,01	2.481,11	2.496,65	2.681,37	2.518,83	2.433,63	2.143,87

Fuente: elaboración propia a partir de EUROSTAT (2012)

Gasto público dedicado a discapacidad en España y una selección de países Europeos. 2003-2012. Porcentaje del gasto público total

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Dinamarca	2,8%	2,9%	3,0%	2,9%	2,7%	2,5%	2,8%	2,8%	2,7%	2,7%
Portugal	2,3%	2,2%	2,1%	2,1%	2,1%	2,0%	2,0%	1,9%	2,0%	1,8%
España	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%	1,6%
Italia	1,5%	1,5%	1,4%	1,4%	1,5%	1,5%	1,6%	1,6%	1,5%	1,6%
Euro18	1,6%	1,5%	1,5%	1,5%	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%
Francia	1,2%	1,2%	1,2%	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%	1,3%
Polonia	2,5%	2,1%	1,9%	1,7%	1,5%	1,4%	1,3%	1,4%	1,3%	1,3%
Grecia	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,1%	1,1%	1,2%	1,2%	1,3%	1,2%

Fuente: elaboración propia a partir de EUROSTAT (2012)

Gasto público dedicado a discapacidad en España y una selección de países Europeos. 2003-2012. Porcentaje del gasto dedicado a servicios sociales

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Dinamarca	13,1%	13,5%	14,0%	14,5%	12,2%	12,2%	11,8%	12,2%	11,8%	11,8%
Polonia	12,1%	11,3%	10,5%	9,8%	9,2%	8,3%	7,4%	7,9%	8,1%	8,2%
Portugal	10,6%	9,7%	9,2%	9,3%	9,4%	8,8%	7,9%	7,7%	7,8%	7,0%
España	7,3%	7,4%	7,4%	7,4%	7,3%	7,2%	6,8%	6,9%	6,9%	7,1%
Euro18	7,2%	7,1%	6,9%	7,0%	6,9%	6,9%	6,7%	6,7%	6,7%	6,7%
Francia	5,5%	5,5%	5,6%	6,0%	5,9%	5,9%	6,0%	6,0%	6,1%	6,1%
Italia	6,2%	5,8%	5,7%	5,6%	5,7%	5,6%	5,8%	5,7%	5,5%	5,5%
Grecia	4,9%	4,9%	4,8%	4,6%	4,8%	4,5%	4,6%	4,5%	4,6%	4,3%

Fuente: elaboración propia a partir de EUROSTAT (2012)

Resumen de gasto en discapacidad, según diferentes criterios. España 2003-2012											
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	
Euros por habitante	276,51	293,9	317,61	337,16	353,66	373,67	386,81	392,14	402,06	402,05	
Euros por habitante (precios constantes 2005)	296,37	304,24	317,61	325,45	330,83	337,55	353,25	351,38	351,45	342,75	
Millones de euros	11665,32	12614,66	13864,84	14969,06	15994,73	17171,55	17933,43	18264,57	18.793,56	18.804,95	
Millones de euros (precios constantes 2005)	12503,02	13058,66	13864,84	14448,9	14962,33	15511,79	16377,57	16366,1	16.427,93	16.031,5	

Fuente: elaboración propia a partir de EUROSTAT (2012)

5. Modelo metodológico para la medición del gasto sobre discapacidad en España

5.1. Dimensiones

Teniendo en cuenta los modelos para la medición del gasto social descritos, el análisis destinado a medir el esfuerzo de las administraciones públicas españolas en materia de personas con discapacidad debería considerar una dimensión **sustantiva** de las mismas, es decir, sobre las áreas de actuación destinadas a la atención de las personas con discapacidad, así como una dimensión **procedimental**, relacionada con la naturaleza de los recursos a su disposición, así como los actores implicados en la provisión y prestación de dichos recursos.

Ambas dimensiones incluirían los diferentes tipos de clasificación considerados en la medición del gasto social en general, a saber: la **clasificación funcional** a partir de la cual conocer las áreas de política pública implicadas en la atención a las personas con discapacidad; la **clasificación administrativa**, a partir de la naturaleza de los actores implicados en ella; y la **clasificación económica**, a partir del tipo de recursos que se ponen a disposición de las personas con discapacidad por parte de las administraciones públicas.

Ahora bien, en todo caso, la información habrá de adaptarse a la naturaleza y características de la política pública de atención a las personas con discapacidad, tratando, por tanto, de elaborar un modelo sencillo pero riguroso, en el que se incluya el actual sistema de protección a las personas con discapacidad, así como la red de actores implicados en ella.

Así, la dimensión sustantiva incluiría la totalidad de programas, actuaciones o ayudas económicas destinadas a la atención de este colectivo, diferenciando por área de política pública (educación, empleo, ocio, dependencia...). Ello se correspondería por tanto con la clasificación funcional a la que se alude en los sistemas de medición del esfuerzo o gasto social.

Junto a ello, la dimensión procedimental incluiría, por una parte, la clasificación económica, a la que hemos aludido, en la cual se consideran dos tipos de esfuerzos. Por una parte, prestaciones de carácter económico. Dicha dimensión diferencia a su vez entre prestaciones de carácter contributivo, destinadas a personas incluidas dentro del sistema de la seguridad social; prestaciones de carácter no contributivo, mecanismo de protección no pro-

fesional para aquellos que están fuera del mercado de trabajo, aunque también protege a todos aquellos que siendo trabajadores no tienen derecho a la protección contributiva por carecer de cotizaciones suficientes; y otros dinerarios, incluyendo en esta categoría todas aquellas ayudas, subvenciones o exenciones otorgadas para aspectos concretos de la vida del individuo, tales como adaptación de viviendas, puesto de trabajo, reducciones en impuestos, etc. Por otra parte, el sistema de medición incluye la categoría de servicios, diferenciando entre aquellos prestados desde el ámbito público en su totalidad, atendiendo a los diferentes niveles de gobierno que se implican en la atención a las personas con discapacidad (Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales) y servicios que, siendo de titularidad pública, se prestan en coordinación o colaboración con actores del ámbito privado.

Además, el sistema de medición debe incorporar una dimensión denominada **esfuerzo de soporte**. Esta última categoría se considera muy importante, pues, a pesar de que el importe destinado a esta categoría no llegaría directamente a las personas con discapacidad, representa el esfuerzo realizado en materia de diseño de programas, administración, coordinación, seguimiento, control y evaluación, y constituye una parte esencial para el mantenimiento del sistema de atención a las personas con discapacidad.

Tal como se recoge en la revisión de las diferentes clasificaciones de costes realizada por Barberán, Costa y Val (2008), el esfuerzo de soporte se conoce como costes de operación y mantenimiento, entendidos como todos aquellos costes necesarios para que el servicio sea prestado de forma continuada. Podrían definirse como costes de funcionamiento conceptos tales como coste de materiales, personal, reparaciones, energía o costes administrativos.

En definitiva, el análisis o medición del esfuerzo en materia de discapacidad por parte de las administraciones públicas que proponemos se estructura tal como se propone en el siguiente marco analítico:

Sistema de Medición del Esfuerzo de las Administraciones Públicas españolas en atención a las personas con discapacidad (SMEDiscp)

Concepto	Dimensión	Correspondencia con principios de clasificación existentes	En atención a...	Aspectos a partir de los cuales elaborar batería de indicadores
Esfuerzo en materia de discapacidad en España	Sustantiva	Clasificación funcional	Para qué se presta ayuda económica o servicio a las personas con discapacidad.	Áreas de políticas públicas implicadas en la prestación económica o servicio.
	Procedimental	Clasificación administrativa	Quién se implica en la prestación o servicio a las personas con discapacidad.	Actores públicos. Actores privados.
		Clasificación económica	Cómo se distribuye la atención a las personas con discapacidad.	Prestaciones económicas. Servicios
		Esfuerzo de soporte		

Fuente: elaboración propia.

5.2. Modelo de medición

Atendiendo al marco analítico propuesto, el sistema de medición del esfuerzo de las administraciones públicas españolas en atención a las personas con discapacidad (SMEDiscp) se sustenta en un proceso de operacionalización del que se obtiene una batería de indicadores para cada una de las administraciones consideradas y que se desarrollan en los siguientes epígrafes.

5.2.1. Sistema de Medición para la Administración General del Estado y comunidades autónomas

Este sistema de medición propone una serie de indicadores, que por una parte dan cuenta del esfuerzo realizado en cada tipo de prestación y servicio, para posteriormente agregar dicha información que diferencia entre ambos rubros y finalmente, obtener información agregada a nivel de la administración analizada sobre el esfuerzo total realizado en términos de atención a las personas con discapacidad.

Sistema de Medición del Esfuerzo de la AGE y CCAA: Operacionalización

Conceptos		Indicadores de medición propuestos			Unidades de recogida de información
Prestaciones Económicas	De carácter contributivo	Índice Sintético de Esfuerzo Prestaciones económicas no contributivas (ISPCont) (ISPCont, AGE) (ISPCont, CCAA)	Índice Sintético de Esfuerzo en Prestaciones Económicas (ISPE) (ISPE, AGE) (ISPE, CCAA)	Índice Sintético de Esfuerzo (ISE) (ISE, AGE) (ISE, CCAA)	<i>Denominación de la prestación o servicio</i> <i>Actor que lo presta dentro de la Administración.</i> <i>Requisitos (marco legal)</i> <i>Fuente de información</i> Unidad de medida
	De carácter no contributivo	Índice Sintético de Esfuerzo Prestaciones económicas contributivas (ISPNoCont) (ISPNoCont, AGE) (ISPNoCont, CCAA)			
	Otros dinerarios	Índice Sintético de Esfuerzo Otros dinerarios (ISOd) (ISOd, AGE) (ISOd, CCAA)			
Servicios	De carácter público	Índice Sintético de Esfuerzo Servicios de carácter público (ISSPub) (ISSPub, AGE) (ISSPub, CCAA)	Índice Sintético de Esfuerzo en Servicios (ISSS) (ISSS, AGE) (ISSS, CCAA)		
	De carácter concertado	Índice Sintético de Esfuerzo Servicios de carácter concertado (ISSCon) (ISSCon, AGE) (ISSCon, CCAA)			

Fuente: elaboración propia.

Desarrollo de las dimensiones de análisis

El punto de partida de este sistema de medición lo constituye la diferenciación en la naturaleza de la atención que reciben las personas con discapacidad, que se deriva de la recepción de prestaciones de carácter económico, por una parte, y la recepción de servicios, por otra. Es a partir de este principio económico de clasificación a partir del cual se plantea el sistema de medida.

En relación con las prestaciones económicas, el sistema de medición diferencia entre tres principales tipos, a saber: prestaciones de carácter contributivo, destinadas a personas que están o han estado desarrollando una

tarea profesional en el mercado de trabajo y como consecuencia de la misma se les reconoce el derecho a la recepción de este tipo de prestación; prestaciones de carácter no contributivo, destinadas a cubrir diferentes necesidades de las personas con discapacidad, con independencia de que hayan o no desarrollado una labor profesional en el mercado laboral; y, finalmente, prestaciones a las que se denomina otros dinerarios, en cuyo grupo de insertan diferentes subvenciones, exenciones, reducciones o deducciones en impuestos que se conceden por parte de las diferencias unidades administrativas de la AGE y comunidades autónomas en atención a la existencia de una discapacidad en los individuos.

Respecto de la categoría «otros dinerarios», en concreto los esfuerzos de la administración en relación con el exención, reducción o deducción de impuestos como consecuencia de tener una discapacidad, es necesario señalar que en la mayoría de los casos, dada la inexistencia de los datos, se propone un sistema de estimación, a partir del volumen e importe medio de los impuestos, así como el número de exenciones, deducciones o reducciones concedidas en un año fiscal.

El importe destinado a las prestaciones económicas se aglutina en un solo Indicador, Índice Sintético de Prestaciones Económicas (ISPE), que se deriva de la obtención de la información relacionada con los gastos destinados a prestaciones económicas de carácter contributivo (ISPCont), prestaciones económicas de carácter no contributivo (ISPNoCont) y otros dinerarios (ISOd). Dichos indicadores se recogen tanto para la administración central como para las administraciones regionales, elaborando la misma batería de indicadores con la extensión AGE, para la administración central, y CCAA, para las administraciones regionales.

Respecto a los servicios, el sistema de medición recoge a su vez la diferenciación entre aquellos de carácter público y aquellos prestados en colaboración o convenio con actores privados, tratando de esta forma de incluir en el sistema de medición los principios de la clasificación administrativa, a partir de la cual se ha de incorporar en los sistemas de medición la naturaleza del actor (público o privado) implicado, en este caso, en la prestación del servicio.

El importe destinado a la provisión de servicios se computa en un Índice Sintético (ISSS) que aglutina tanto el esfuerzo en servicios por parte de las entidades públicas (ISSPub), como respecto a aquellos servicios prestados en colaboración con entidades de carácter privado (ISSCon). Dichos indicadores se recogen tanto para la administración general del estado como para las administraciones regionales, elaborando también la misma batería de indicadores con la extensión AGE, para la administración general del estado, y CCAA, para las administraciones regionales.

Componentes

El sistema de medición recoge, para cada prestación (contributiva, no contributiva y otros dinerarios), así como servicios (públicos o concertados), la siguiente información:

- **Denominación de la prestación o servicio.**
- **Actor que lo presta dentro de la administración.** En cada uno de ellos se explicita la unidad administrativa que presta o promueve la prestación o el servicio. En este sentido, la incorporación del actor concreto nos estará informando a su vez del área de políticas públicas implicada en la prestación o servicio, incluyendo de esta forma las propuestas de medición incluidas en la clasificación funcional. La incorporación de este aspecto en el sistema de medición podría resultar de gran interés analítico, toda vez que tanto de forma agregada para todas las administraciones públicas, como en el interior de cada una de ellas, conocer las unidades administrativas implicadas nos estará informando a su vez de las áreas de políticas públicas y, en definitiva, del ámbito de la vida del individuo (empleo, educación, dependencia...), sobre el que se incide en mayor o menor medida desde el ámbito público.
- **Requisitos (marco legal).** Cada una de las prestaciones o servicios, con independencia de ser todas ellas destinadas a personas con discapacidad, incluyen una serie de requisitos específicos. Se ha considerado oportuno incorporarlos, pues, en el caso de tratar de realizar alguna comparación entre administraciones, quizá las diferencias no se derivarían tanto del importe o esfuerzo destinado a las mismas, sino también, o sobre todo, de los mecanismos o criterios establecidos en cada caso para el acceso por parte de las personas con discapacidad a los mismos recursos. Además, tal como se señala en la literatura al respecto, la clasificación económica destinada a diferenciar la naturaleza de la atención (prestaciones o servicios) considera también la existencia de principios destinados a conocer si se dan en ellas diferentes formas de comprobación de recursos por parte de los individuos destinatarios de las ayudas. De esta forma, el sistema de medición que propone este documento incluiría a su vez todas las dimensiones consideradas en el marco de la clasificación económica.
- **Fuente de información.** En este epígrafe se incluyen la localización exacta de la prestación o servicio, bien en los presupuestos de la administración en cada caso, o bien la convocatoria de subvenciones, en el caso de tratarse de ayudas de carácter económico.

- **Unidad de medida.** Al objeto de facilitar el cálculo de los indicadores sintéticos, es necesario saber de antemano la unidad de medida en que se recoge la información presupuestaria en cada caso. Para ello, para cada prestación o servicio se detalla la unidad de medida en que se recoge la dotación presupuestaria (datos absolutos, miles de euros, millones de euros, etc.).

5.2.2. Sistema de Medición para administraciones locales

Junto con la propuesta de medición creada, tanto para la Administración General del Estado como para las comunidades autónomas, este sistema incorpora un procedimiento de medición del esfuerzo de las administraciones locales en materia de discapacidad. Con independencia de las peculiaridades y competencias de las administraciones locales y, por ello, sus diferencias con otros niveles de gobierno, esta propuesta de medición trata de garantizar la comparabilidad con otras administraciones, elaborando por tanto un mismo sistema de indicadores.

Sistema de medición del esfuerzo local: Operacionalización					
Conceptos		Unidades de recogida de información	Indicadores		
Prestaciones Económicas		Denominación de la prestación o servicio Actor que lo presta dentro de la Administración. Requisitos (marco legal) Fuente de información Unidad de medida	Índice Sintético de Esfuerzo en Prestaciones Económicas (ISPE, Loc)		Índice Sintético de Esfuerzo (ISE, Loc)
Servicios	De carácter público		Índice Sintético de Esfuerzo en Servicios de carácter público (ISSPub, Loc)	Índice Sintético de Esfuerzo en Servicios (ISSS, Loc)	
	De carácter concertado		Índice Sintético de Esfuerzo en Servicios de carácter concertado (ISSCon, Loc)		
Fuente: elaboración propia.					

De la misma forma que para la administración central y las comunidades autónomas, el punto de partida de este sistema de medición lo constituye la diferenciación en la naturaleza de la atención que reciben las personas con discapacidad, que se deriva de la recepción de prestaciones de carácter económico, por una parte, y de la recepción de servicios, por otra. Es a partir de este principio económico de clasificación a partir del cual se plantea el sistema de medida.

En relación con las prestaciones económicas, el sistema de medición destinado a la administración local no diferencia entre los tres principales tipos considerados para la Administración General del Estado y comunidades autónomas (prestaciones de carácter contributivo, prestaciones de carácter no contributivo y otros dinerarios), pues las administraciones locales no contemplan la prestación de ayudas económicas incluidas en las dos primeras categorías. Por ello, se consideran las ayudas económicas denominadas «otros dinerarios» como categoría general de prestaciones económicas, medidas a través del Indicador Sintético de Esfuerzo en Prestaciones Económicas (ISPE).

Respecto a los servicios, el sistema de medición del esfuerzo local recoge a su vez la diferenciación entre aquellos de carácter público y los prestados en colaboración o convenio con actores privados. En relación con los primeros, los de carácter público, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la base de datos presupuestarios de entidades locales, en la que se recoge información presupuestaria para todos los municipios españoles, estructura los gastos municipales de acuerdo a una clasificación funcional que, si bien no refleja directamente el importe destinado a discapacidad, informa de manera indirecta del importe del presupuesto municipal destinado a la atención del bienestar. Las áreas de actuación recogidas en dicha base de datos son las siguientes:

Presupuesto de las entidades locales: Clasificación funcional	
Código de referencia	Área de actuación considerada
23	Servicios Sociales y Promoción social
230	Administración general de los servicios sociales
231	Acción social
232	Promoción social
233	Asistencia a personas dependientes

Fuente: Base de datos presupuestos entidades locales. Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas.

Junto a ello, el análisis pormenorizado de los presupuestos de los municipios seleccionados nos permitirá además obtener información sobre políticas,

programas o proyectos destinados específicamente a personas con discapacidad, tanto aquellos prestados directamente por la Administración Local, como aquellos prestados en colaboración con actores privados. De ello se obtendrán los indicadores de esfuerzo en servicios públicos (ISSPub, Loc), esfuerzo en servicios prestados en colaboración con actores privados (ISS-Con, Loc) y el esfuerzo agregado de ambos, medido a través de un único indicador de esfuerzo en servicios (ISSS, Loc).

Componentes

El sistema de medición recoge, para cada prestación económica y servicio, la misma información contenida en el sistema destinado a la Administración Central y a las comunidades autónomas, a saber:

1. **Denominación de la prestación o servicio.**
2. **Actor que lo presta dentro de la administración.**
3. **Requisitos** (marco legal).
4. **Fuente de información.**
5. **Unidad de medida.**

Criterios de selección de los municipios

Dado el elevado número, dispersión y diferentes formas de gestión y comunicación de la información sobre los municipios existentes en España, el sistema de medición propone una forma de recogida de información mediante, al objeto de poder incorporar una información lo más fiable posible de los esfuerzos en términos de atención a las personas con discapacidad por parte de las administraciones locales españolas.

Para ello, se seleccionará un grupo de municipios a partir de unos criterios establecidos sobre la base de los cuales realizar un análisis pormenorizado en sus presupuestos y estimar, para municipios similares a estos, el esfuerzo público en materia de discapacidad.

La selección de los municipios se realizará sobre la base de los siguientes criterios:

- **Tamaño municipal.** Incluyendo en dicha categoría grupos de municipios con (1) menos de 20.000 habitantes, (2) entre 20.000 y 50.000 habitantes y (3) más de 50.000 habitantes. El criterio de diferenciación en relación con el tamaño municipal se sustenta en la forma de

organización de las administraciones locales españolas, las cuales, a partir de su tamaño municipal, tienen atribuidas una serie de competencias en términos de prestación de servicios que, además, muestran grandes diferencias en cuanto a la asunción de responsabilidades en materia de bienestar². Es por lo que la selección de los municipios en relación con el tamaño municipal es de especial utilidad, pues su tamaño será especialmente sensible a la incorporación de mayores (en el caso de los municipios más grandes) o menores (en el caso de los más pequeños) responsabilidades en materia de atención a las personas con discapacidad.

- **Características socioeconómicas del municipio.** Junto con el tamaño, que informa de manera indirecta sobre la capacidad del municipio para la prestación de servicios, el grado de *desarrollo económico* del municipio así como la situación de *vulnerabilidad social*. Dichos indicadores para la selección de municipios que se presenta en este documento se obtienen de las siguientes bases de datos secundarios: Anuario Económico de la Caixa (2012), Censo 2011 y Anuario Sociodemográfico Caja Duero/Caja España). Sin embargo, al objeto de realizar una selección tomando como referencia la población con discapacidad, el Índice de Vulnerabilidad debería incorporar además el volumen de población con discapacidad existente en el municipio, pendiente de obtener de la base de datos estatal de población con discapacidad.

Sistema de selección de municipios			
Criterio de selección	Variable de referencia	Indicadores	Características municipios seleccionados
Capacidad del municipio para la prestación de servicios	Tamaño	Número de habitantes	<20.000 habitantes.
			20.000 a 50.000 habitantes.
			> 50.000 habitantes.
Demanda potencial de servicios de bienestar en el municipio	Desarrollo económico	Índice de desarrollo económico (Media: Índice_industrial, Índice_comercial, Índice_actividad_económica).	Municipios desarrollo económico media-alta.
			Municipios desarrollo económico media-baja.
	Vulnerabilidad social	Índice de vulnerabilidad social (Media: Tasa de paro, Tasa de Dependencia, Condiciones de la vivienda).	Municipios vulnerabilidad social media-alta.
			Municipios vulnerabilidad social media-baja.
Fuente: elaboración propia.			

² A este respecto puede consultarse Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y posteriores actualizaciones. Y Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local.

A partir de los datos facilitados por las diferentes bases de datos consultadas, a continuación se muestra la clasificación de municipios realizada, a partir de los cuales habrá de seleccionarse, al menos, tres municipios de cada caso, al objeto de realizar el posterior análisis y estimación para los grupos de municipios seleccionados.

Estadísticos descriptivos						
		N	Min.	Máx.	Med.	Desv. tip.
Menores de 20,000 habitantes	Índice_Vulnerabilidad	361	12,91	44,68	20,77	2,96
	Media_Índices_Económicos	361	2,67	180,67	24,96	21,42
	N válido (según lista)	361				
Entre 20,000 y 50,000	Índice_Vulnerabilidad	254	13,21	26,89	20,29	2,37
	Media_Índices_Económicos	254	12,67	299,67	53,46	36,54
	N válido (según lista)	254				
Mayores de 50,000 habitantes	Índice_Vulnerabilidad	145	13,39	25,32	20,22	2,11
	Media_Índices_Económicos	145	57,33	7841,67	389,02	798,85
	N válido (según lista)	145				

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 1. Municipios menores de 20.000 habitantes caracterizados por Alto desarrollo económico y Baja Vulnerabilidad Social.

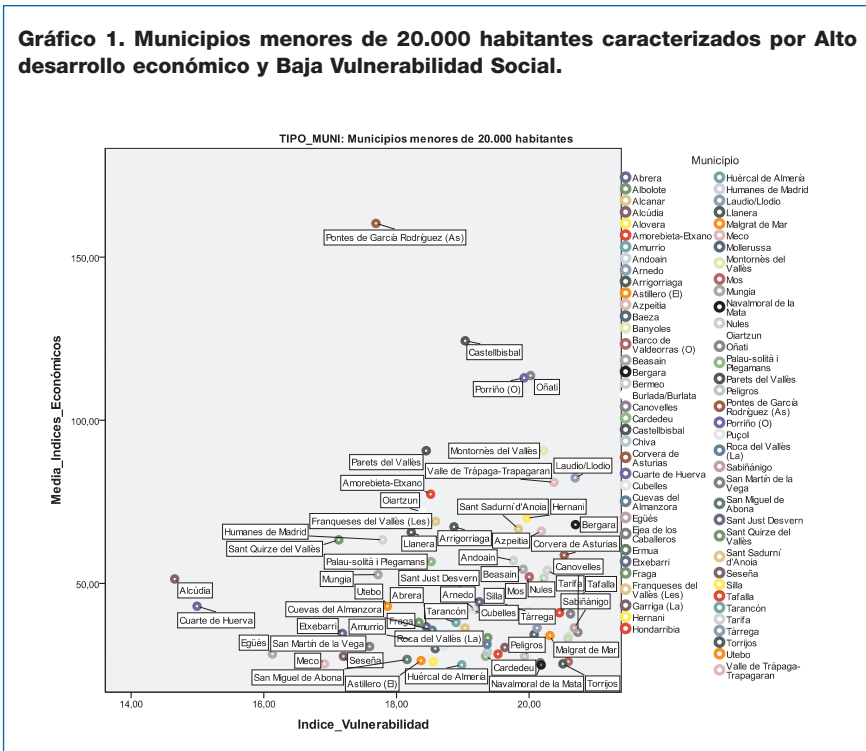


Gráfico 2. Municipios menores de 20.000 habitantes caracterizados por Bajo Desarrollo Económico y Alta Vulnerabilidad Social.

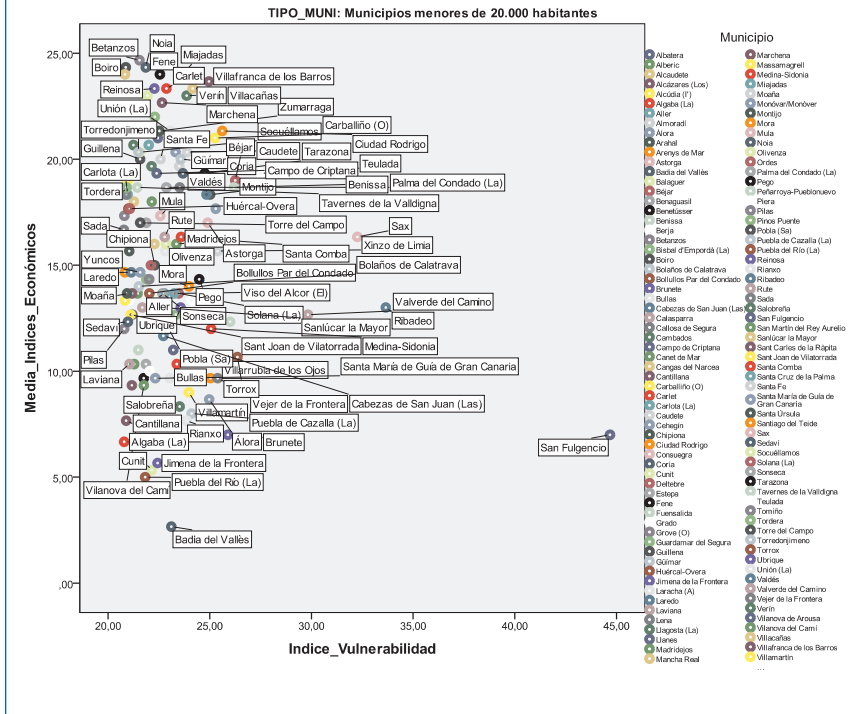


Gráfico 3. Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes caracterizados por alto desarrollo económico y baja Vulnerabilidad Social.

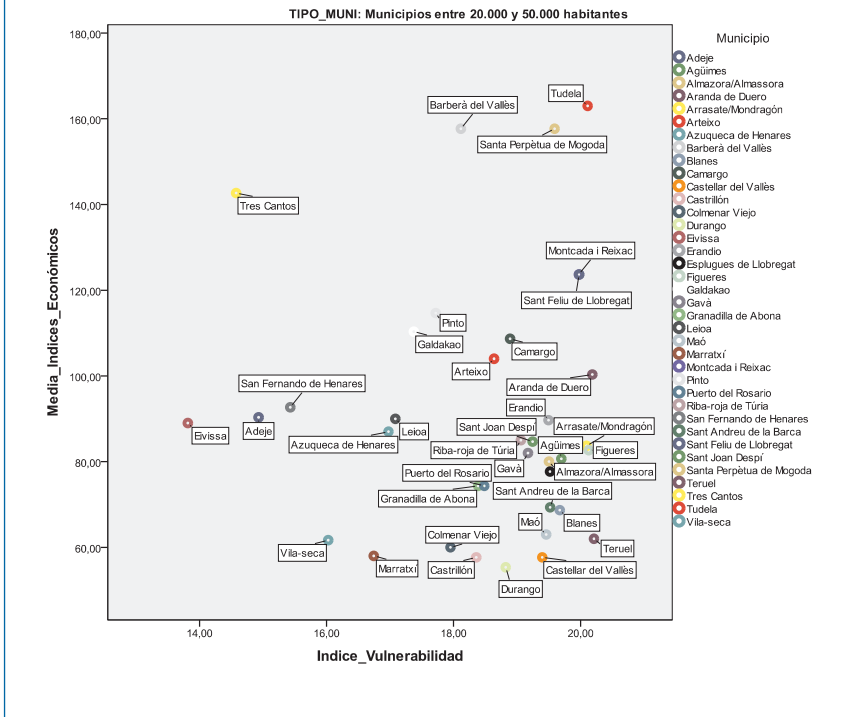


Gráfico 4. Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes caracterizados por bajo desarrollo económico y alta Vulnerabilidad Social.

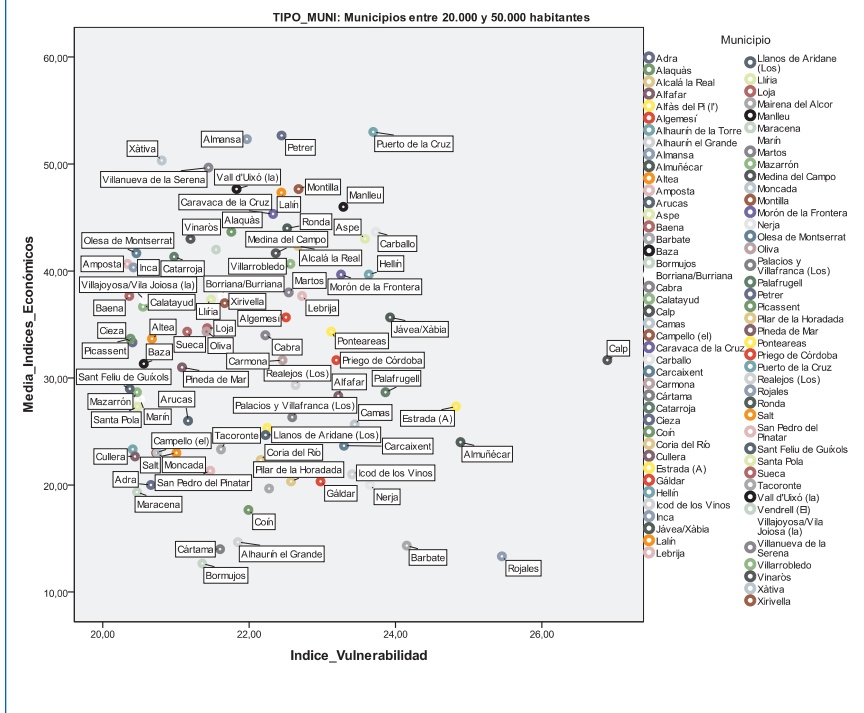


Gráfico 5. Municipios mayores de 50.000 habitantes caracterizados por alto desarrollo económico y baja Vulnerabilidad Social.

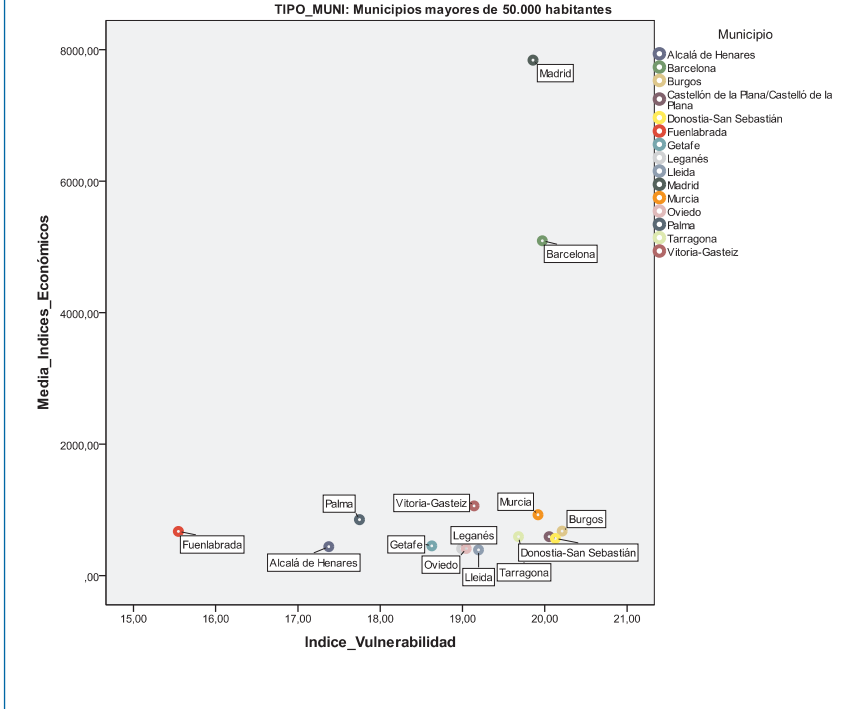
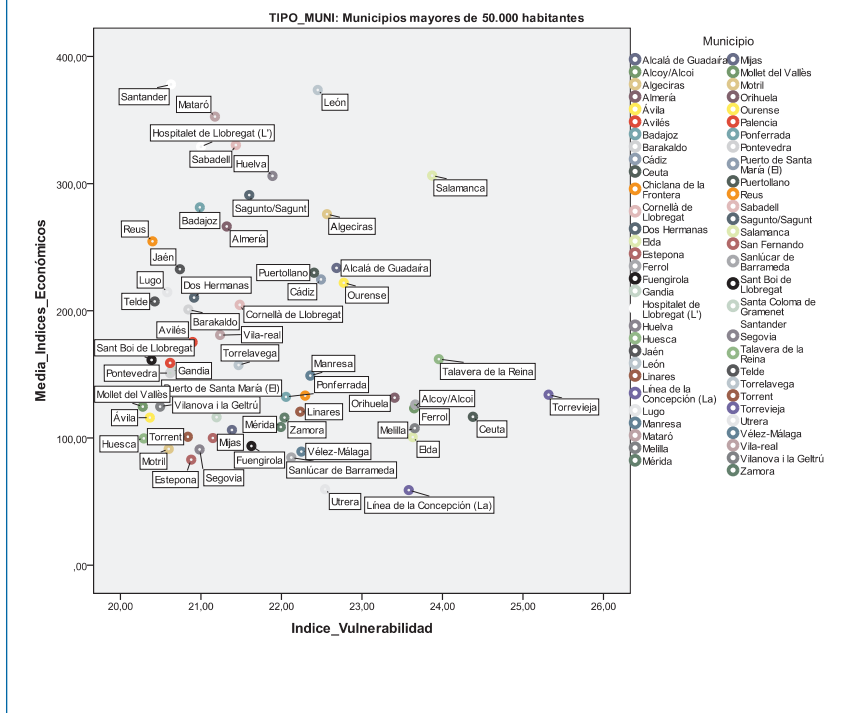


Gráfico 6. Municipios mayores de 50.000 habitantes caracterizados por bajo desarrollo económico y alta Vulnerabilidad Social.



5.2.3. Criterio de carácter transversal: el esfuerzo de soporte

Tal como se ha señalado anteriormente, para realizar una medición lo más completa posible del esfuerzo en materia de discapacidad es necesario tomar en consideración los esfuerzos en términos de gasto que supone para las diferentes administraciones poner en marcha y mantener la infraestructura suficiente que permita la creación, administración, distribución, seguimiento y evaluación de aquello que finalmente llega a las personas con discapacidad en forma de prestaciones económicas o servicios. Este esfuerzo incluye gastos destinados al pago de conceptos tales como: recursos materiales, personal, reparaciones, energía y costes administrativos.

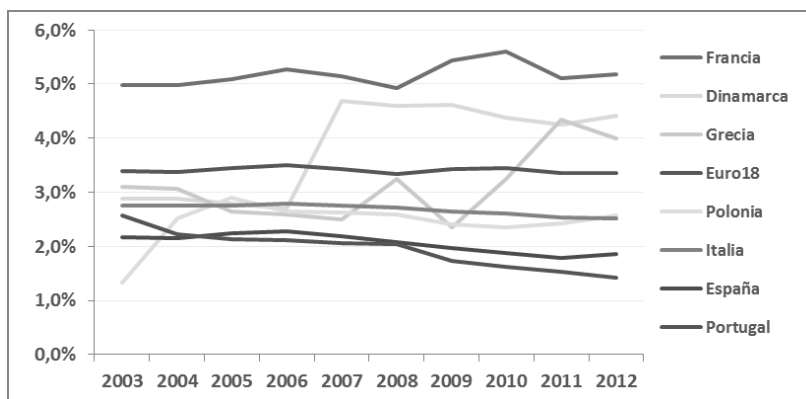
Para todas las administraciones, con independencia del tipo de actuación (prestación o servicio), actor que lo provee (ya sea solamente una administración pública o en colaboración con actores privados), o área de

política pública en la que se inserta, es necesario tomar en consideración lo que venimos denominando el esfuerzo de soporte y que en la literatura de referencia se conoce como coste de operación y mantenimiento.

Dado que el cálculo directo de estos importes resultaría imposible para la globalidad de los servicios que se prestan, dada la compleja forma en que se estructuran los presupuestos y servicios en España, el importe destinado al soporte ha de calcularse a partir de una estimación sobre el importe aportado por parte de las administraciones públicas para prestaciones y programas directamente destinados a las personas con discapacidad, obtenido del Índice Sintético de Esfuerzo (ISE).

Según cifras de EUROSTAT, los costes de administración de los servicios sociales en España ascendieron a un 1,9% en 2012, resultando además uno de los datos más estables y moderados en el entorno europeo:

Ratio de gasto social dedicado a administración de los servicios sociales. Porcentaje del gasto social total a partir de euros por habitante a precios constantes de 2005.



Fuente: elaboración propia a partir de EUROSTAT (2012)

Sistema de medición del esfuerzo de soporte: Operacionalización

Concepto	Dimensión	Procedimiento para su medición o estimación
Esfuerzo de Soporte (Costes de operación y mantenimiento)	Mantenimiento de entidades privadas	Estimado medido a partir del SE
	Mantenimiento de administraciones públicas	Estimado medido a partir del SE

Fuente: elaboración propia.

5.2.4. Fórmula agregada para el cálculo del esfuerzo

El objeto de este trabajo ha consistido en elaborar un modelo de análisis para medir el esfuerzo de las administraciones locales españolas en materia de discapacidad, modelo que se presenta en la siguiente fórmula, en la cual se refleja que el esfuerzo público en materia de discapacidad, reflejado en el Índice Sintético de Esfuerzo (ISE), que vendría derivado de la suma de los diferentes importes destinados a prestaciones económicas, calculados en el Índice Sintético de Prestaciones Económicas (ISPE); el esfuerzo en servicios, aglutinado en el Índice Sintético de Servicios (ISSS) y, finalmente, el esfuerzo en mantenimiento y soporte del sistema de protección a las personas con discapacidad, aglutinado en un único indicador denominado Índice Sintético de Soporte (ISSo).

$$\mathbf{ISE= ISPE (ISPCont+ISPNoCont+ISOd)+ISSS (ISSPub+ISSCon)+ISSo}$$

Junto a ello, al objeto de poder reflejar la distribución funcional existente en el modelo de bienestar español, a partir del cual la distribución de funciones entre diferentes niveles de gobierno da como resultado lo que podríamos denominar diferentes *sistemas de bienestar* (Nacional, Regional y Local), el modelo elaborado incorpora una batería de indicadores diferenciada para cada nivel de la administración pública, recogiendo los mismos indicadores anteriormente señalados para cada una de las administraciones consideradas, a saber: Administración General del Estado (indicadores con extensión AGE), comunidades autónomas (indicadores con extensión CCAA) y administraciones locales (indicadores con extensión Loc).

El sistema de medición del gasto en discapacidad propuesto se completa con un avance de fuentes de datos para cada una de las administraciones que componen el modelo, y que se adjunta en ANEXO.

6. Referencias

Alcalde Romero, M. (2007): SISTEMA EUROPEO DE ESTADISTICAS INTEGRADAS DE PROTECCION SOCIAL SEEPROS. http://www.cepal.org/dds/gastosocial/docs/ppt_MAlcalde_Esp.pdf

Amarante, V. (2007): El impacto redistributivo del gasto público social: aspectos metodológicos para su medición y antecedentes para Uruguay. Instituto de Economía. Serie Documentos de Trabajo DT08/07.

Anuario Económico de la Caixa 2013 http://www.anuarioeco.lacaixa.comunicacions.com/java/X?cgi=caixa.le_DEM.pattern&CLEAR=YES

Barberán Ortí, R., A. Costa Toda, A. Alegre Val (2008): Los costes de los servicios urbanos del agua. Un análisis necesario para el establecimiento y control de tarifas. Hacienda Pública Española. Revista de Economía Pública. 186 (3/2008): 123-155.

Calero, J. y M. Costa (2003): «Análisis y evaluación del gasto social en España». Laboratorio de Alternativas. Documento de Trabajo 21/2003. Madrid: Fundación Alternativas.

Casado Pérez, Demetrio (2003): «Servicios sociales de la Seguridad Social: aspectos institucionales». Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social: 11, 19-34.

Datos Económicos y Sociales de las Unidades Territoriales de España (Caja España-Duero 2012). <http://internotes.cajaespana.es/pubweb/decyle.nsf/datoseconomicos?OpenFrameSet>

El déficit de servicios sociales ¿qué pasó con el gasto social en España? Circunstancia. Año II. Número 4. Mayo 2004.

EUROSTAT (2000): Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social (SEEPROS). Metodología. Volumen I. Tema: Población y Condiciones Sociales. Serie: Métodos. Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas.

EUROSTAT (2012): ESSPROS Manual and user guidelines. The European System of integrated Social. Protection Statistics (ESSPROS). Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas.

Fernández, P. y R. Barinaga (2007): Algunos apuntes sobre el impacto económico del gasto en discapacidad intelectual. Zerbitzuan, 42.

Fondo Monetario Internacional FMI (2001), Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2001. [en línea] Washington, Estados Unidos <http://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/esl/index.htm>.

Gascó Alberich, F. y Tejerizo Toraño, M. (2013): Guía de prestaciones para Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas en situación de Dependencia. Recursos Estatales y Autonómicos. Madrid, IMSERSO.

Guerrero Amparán, J.P. y Patrón Sánchez, F. (2000): Manual sobre la clasificación administrativa del presupuesto federal en México. CIDE. México.

Huete García, Agustín (2008): «Algunas reflexiones sobre el Sistema para la Autónoma y Atención a la Dependencia (SAAD)», Ponencia presentada en el curso Formación en el uso de las T.I.C. para favorecer la vida independiente, organizado por IMSERSO y Fundación Vodafone, Madrid, noviembre de 2008. Disponible en www.intersocial.es

Huete García, A. y Quezada García, M. Y. (2014): Análisis de Retorno Social de la Inversión en dos sistemas de apoyo a personas con gran discapacidad: asistencia personal y servicio residencial. Estudio de caso. Revista Española de Discapacidad, 2 (1): 51-69.

Huete García, M.A. (2011): Nueva Gobernanza y Servicios Municipales en Estados Unidos, Noruega y España. Editorial Miño y Dávila, Buenos Aires.

Instituto Nacional de Estadística (2011). Censo de población 2011.

Jiménez Lara, A. y Huete García, A. (2010): Políticas públicas sobre discapacidad en España. Hacia una perspectiva basada en los derechos. Política y Sociedad. Vol. 47. Núm.:1: 137-152. La vida independiente, organizado por IMSERSO y Fundación Vodafone, Madrid, noviembre de 2008. Disponible en www.intersocial.es

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y posteriores actualizaciones.

Martínez, R.; Collinao, M.P. (2010): Gasto social: modelo de medición y análisis para América Latina y el Caribe. CEPAL.

OCDE (2005), Net Social Expenditure. More comprehensive measures of social support. PAPERS No 29. DELSA/ELSA/WD/SEM(2005)8, Paris 75775, CEDEX 16 Francia. <http://www.oecd.org/els/workingpapers>.

Resolución de 14 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Rodríguez Cabrero, G. y V. Marbán Gallego (2002): El gasto público en discapacidad: 1991-2000. Ministerio de Trabajo y Servicios Sociales. Documentos 63/2002.

Rodríguez Cabrero, G. (2010): «El sector de la discapacidad: realidad, necesidades y retos futuros». Madrid: CINCA.

Sanz, R. y Zalakaín, J. (2009): Estimación del gasto en servicios sociales en Guipuzkoa en el horizonte 2020. SIIS. Centro de documentación y Estudios.

Anexo: Fichas de recogida de información por administraciones públicas

Administración General del Estado

Prestación económica	Contributivas	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Contributivas	Seguro Obligatorio por vejez e invalidez (SOVI).	Seguridad Social	Acreditar carencia de cotización. No acreditar derecho a ninguna otra pensión a cargo de la Seguridad Social. Que la invalidez sea absoluta o para la profesión habitual y causa del cese en el trabajo.	Presupuestos de la Seguridad Social.	Millones de Euros.
		Prestaciones por incapacidad permanente	Seguridad Social	Acreditar carencia de cotización No acreditar derecho a ninguna otra pensión a cargo de la Seguridad Social Que la invalidez sea absoluta o para la profesión habitual y causa del cese en el trabajo.	Presupuestos de la Seguridad Social.	Millones de Euros.
		Prestaciones económicas y técnicas a personas con discapacidad.	Mutualidades (ISFAS, MUFACE, MUGEJU).		El gasto público en discapacidad: 1991-2000 (Administraciones Centrales y CCAA). Presupuestos Seguridad Social	
	No contributivas	Prestaciones por invalidez	Seguridad Social	Tener > 18 años. Residir en territorio español al menos 5 años y que al menos 2 hayan sido consecutivos. Carecer de ingresos o rentas o que éstos sean inferiores al cómputo anual de la pensión no contributiva.	Presupuestos de la Seguridad Social.	Millones de Euros.

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Complemento por residencia en vivienda alquilada	Seguridad Social	<p>Ser pensionista por invalidez en su modalidad no contributiva.</p> <p>Carecer de vivienda en propiedad.</p> <p>Ser arrendatario de la vivienda.</p> <p>No tener relación de parentesco con el arrendatario.</p> <p>Tener fijada residencia habitual en la vivienda.</p>	Presupuestos de la Seguridad Social.	Millones de Euros.
	Asignación económica por hijo o menor acogido a cargo.	Seguridad Social	<p>Residir en el territorio español.</p> <p>Tener hijos o menores a cargo < 18 años o > 18 años con discapacidad igual o > a 65%.</p> <p>No tener derechos a otras prestaciones de la misma naturaleza en cualquier otro régimen de protección social.</p>	Presupuestos de la Seguridad Social.	Millones de Euros.
	<p>Prestaciones sociales y económicas de la LISMI.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subsidio de garantía de ingresos mínimos (SGIM). - Subsidio por ayuda a tercera persona (SATP). - Subsidio por movilidad y compensación por gastos de Transporte (SMTG). - Asistencia sanitaria y Prestación Farmacéutica. 	Seguridad Social. IMSPERSO		Presupuestos de la Seguridad Social (Aparecen todos de forma agregada).	Millones de euros.

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Pensiones asistenciales de ancianidad y enfermedad (PAS),	Seguridad Social	Encontrarse absolutamente incapacitado para toda clase de trabajo. Carecer de fondos económicos para la subsistencia. No contar con familiares obligados a la atención en la forma establecida en el c. civil. No pertenecer a CCAA, órdenes y organizaciones religiosas que por sus estatutos estén obligados a prestarle asistencia. No ser propietario o usufructuario de bienes o inmuebles cuya valoración y posibilidades de venta faciliten la subsistencia.	Presupuestos de la Seguridad Social.	Millones de Euros.
	Pensiones en favor de familiares,		Seguridad Social.	Convivencia con el causante y a sus expensas con 2 años de antelación antes del fallecimiento. No tener derecho a otra pensión pública. Carecer de medios de subsistencia. Inexistencia de familiares obligados a prestarle alimentos según el Código Civil.	Presupuestos de la Seguridad Social.	Miles de euros.
	Subvenciones individuales a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad es del IMSERSO.	Seguridad Social. IMSERSO	Seguridad Social. IMSERSO	Ser beneficiario de un centro del IMSERSO. Tener discapacidad >33%. Precisar a juicio del Equipo de Valoración la subvención solicitada. No percibir subvención de otra entidad. Haber justificado las subvenciones concedidas. No estar incurso en prohibiciones.		

	Otros dinerarios						Cuantía
	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Marco Legal		
	Exención del impuesto de matriculación para la adquisición de un vehículo para transporte de personas con discapacidad.	Ministerio de Economía y Hacienda.	Que se matricule a nombre de la persona con discapacidad. Que el uso sea exclusivo para la persona con discapacidad.				
	Reducción del IVA en la adquisición de un vehículo para transporte de personas con discapacidad.	Ministerio de Economía y Hacienda.	Contar con calificación de discapacidad en la que conste específicamente la movilidad reducida, edad, deficiencias intelectuales o cualquier otra causa de discapacidad.		Tener el certificado de reconocimiento de discapacidad del IMSERSO o de las CCAA. Una Pensión de la Seguridad Social de incapacidad permanente total, Absoluta o Gran Invalidez, pensión de clases pasivas por incapacidad permanente o inutilidad para el servicio o incapacidad judicial que equivale a un 65%. Para obtener deducciones por supresión de bbaa o comunicación en la vivienda habitual, se requiere certificado de la necesidad de ejecución de las obras. Además que el sujeto sea parentesco en primer grado y con la que conviva.		
	Reducciones, exenciones y deducciones en la declaración del IRPF: - Reducciones por discapacidad (del contribuyente, ascendentes o descendentes). - Deducción del importe de la inversión en la vivienda habitual o en los elementos comunes del edificio cuando se efectúen obras para la supresión de barreras arquitectónicas (BBAA) o de la comunicación. - Reducción de la base imponible para el importe de aportaciones y contribución a sistemas de previsión social a favor de personas con discapacidad. - Reducciones de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad.	Ministerio de Economía y Hacienda.	Tener el certificado de reconocimiento de discapacidad del IMSERSO o de las CCAA. Una Pensión de la Seguridad Social de incapacidad permanente total, Absoluta o Gran Invalidez, pensión de clases pasivas por incapacidad permanente o inutilidad para el servicio o incapacidad judicial que equivale a un 65%. Para obtener deducciones por supresión de bbaa o comunicación en la vivienda habitual, se requiere certificado de la necesidad de ejecución de las obras. Además que el sujeto sea parentesco en primer grado y con la que conviva.				

				Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía	
				<p>Atención Especializada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de prestaciones sanitarias de la asistencia especializada. - Asistencia sanitaria especializada brindada por entes u organismos internacionales.- Prestaciones complementarias: prótesis, órtesis y vehículos para inválidos. 	Seguridad Social, INGS.		Presupuestos de la Seguridad Social.	Miles de euros.	
			<p>Apoyo a la inserción laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.</p>	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	<p>Hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, justificándolo mediante la documentación correspondiente. Figurar inscrito como centro especial de empleo en el registro correspondiente.</p>	Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos		
			<p>Ayudas a los proyectos generadores de empleo: asistencia técnica. La asistencia técnica podrá consistir en alguna de las modalidades siguientes.</p> <p>Inversión fija en proyectos de interés social.</p> <p>Intereses de los préstamos que obtengan de entidades de crédito, públicas o privadas, que tengan suscrito convenio en las condiciones siguientes.</p>	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	<p>Que el proyecto tenga viabilidad técnica, económica y financiera, lo que se acreditará mediante la presentación del oportuno estudio económico detallado. Que supongan la creación de empleo estable para personas con discapacidad. La asistencia técnica se prestará por empresas o personas físicas especializadas y que reúnan garantías de solvencia profesional. Los préstamos se acreditarán mediante certificación de la entidad prestamista donde se especifique nombre del prestatario, cuantía, interés y plazo de amortización.</p>	Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos		

	<p>Denominación</p> <p>Ayudas para el mantenimiento de puestos de trabajo en centros especiales de empleo.</p>	<p>Actor</p> <p>Ministerio de Empleo y Seguridad Social.</p>	
	<p>Marco Legal</p> <p>Para la subvención del coste salarial: haber abonado a sus trabajadores el salario correspondiente, lo que acreditará mediante la aportación de las nóminas debidamente firmadas. Para la subvención para la adaptación de los puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas, deberá justificarse su necesidad mediante la oportuna memoria. Para la subvención, por una sola vez, destinada a equilibrar y sanear financieramente los Centros Especiales de Empleo: con carácter excepcional y extraordinario, el centro deberá acreditar, además de viabilidad técnica, económica y financiera si la situación financiera en que se encuentra en el momento de la solicitud pone en grave peligro su subsistencia y, consiguientemente, el mantenimiento de los puestos de trabajo. Para la subvención destinada a equilibrar los presupuestos de los Centros Especiales de Empleo, se deberá acreditar: Que carecen de ánimo de lucro. Que son de utilidad pública e imprescindibilidad. Que los resultados adversos que se pretenden equilibrar no derivan de una gestión deficiente a juicio de la Administración.</p>	<p>Fuente</p> <p>Convocatoria de subvenciones.</p>	<p>Cuantía</p> <p>Datos absolutos</p>

			Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
			Ayudas para las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional.	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo y dichos Centros, cuando tengan personalidad jurídica propia. (R.D. 469/06)	Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
			Ayudas a las empresas colaboradoras que contraten indefinidamente a trabajadores con discapacidad de un enclave laboral.	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	(R.D. 290/04) .	Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
			Contratos acogidos al Programa de Fomento del Empleo e incentivos a la contratación.	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.		Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
			Contratación de personas con discapacidad.	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.		Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
			Contrato indefinido para trabajadores con discapacidad.	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.		Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
			Empleo selectivo.	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	R.D. 1451/83	Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
			Contrato para la formación y el aprendizaje de trabajadores con discapacidad.	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.		Convocatoria de subvenciones	Datos absolutos

			Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
			Contrato en prácticas para trabajadores con discapacidad.	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.		Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
			Contrato temporal de fomento del empleo para personas con discapacidad.	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.		Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
			Contratos de interinidad con trabajadores con discapacidad desempleados para sustituir a personas con discapacidad que tengan suspendido el contrato de trabajo por incapacidad temporal	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.		Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
			Empleo con apoyo en el mercado ordinario de trabajo.	Ministerio de Empleo y Seguridad Social.		Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
			Ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo: Ayudas y subsidios para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta.	Ministerio de Educación y Cultura.	Generales; acreditar la necesidad específica de apoyo educativo, de acuerdo con lo requerido en las bases de la convocatoria para distintas situaciones y tipos de ayuda a conceder.	Convocatoria anual de subvenciones.	Datos absolutos
			Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal.	Seguridad Social.		Presupuestos de la Seguridad Social. Seguimiento de Indicadores y Objetivo: http://www.seg-social.es/prci00/groups/public/documents/binario/178322.pdf	Miles de euros.

Prestación en servicios	Públicos	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Programas de educación especial.	Ministerio de Educación y Cultura.		Presupuestos generales del Estado, Programa 322D, Educación Especial.	Miles de euros.
		Fomento y apoyo a actividades deportivas.	Ministerio de Educación y Cultura. Consejo Superior de Deportes.		Presupuestos generales del Estado, Programa 336A: Fomento y apoyo a actividades deportivas (480 y 781).	Miles de euros.
		Centro de intermediación telefónica personas sordas o con discapacidad auditiva y/o de fonación.				
		Servicio de Justicia gratuita.	Ministerio de Justicia.			
	Concertados	Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad del IMSERSO.	Seguridad Social. IMSERSO. Actores privados.	Contar con calificación de persona con discapacidad igual a superior al 33%. Superar la puntuación requerida: necesidad socioeconómica, pertenencia a familia numerosa, no haber asistido a convocatorias anteriores y necesidad de descanso de cuidadores. Resolución de 28 de marzo de 2014, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones para las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad durante el año 2014.	Presupuesto IMSERSO	Datos absolutos
Tareas de soporte		Estimación				

Andalucía

Prestación económica	Contributivas	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	No contributivas	Pensiones asistenciales: Ayudas Sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas no contributivos.	Consejería de Salud y Bienestar Social. Secretaría General de Planificación y Evaluación.	Ser pensionista no contributivo. Contar con residencia habitual en Andalucía. Última referencia: Ley 1/1999, de 31/03, de atención a personas con discapacidad. Decreto 535/2012, de 18 de diciembre, por la que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas de jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas (BOJA, nº 248, 20.12.12).	Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2013 (agregado en partida 3.1.F). Convocatoria de subvenciones	Datos absolutos
		Pensiones asistenciales: Ayudas Sociales de carácter extraordinario a favor de perceptores de pensiones del FAS y beneficiarios del SGIM.	Consejería de Salud y Bienestar Social. Secretaría General de Planificación y Evaluación.	Ser perceptor del FAS o del SGIM durante los tres meses anteriores a la fecha de pago. Contar con residencia habitual en Andalucía. Última referencia: Ley 1/1999, de 31/03, de atención a personas con discapacidad. Decreto 535/2012, de 18 de diciembre, por la que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas de jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas (BOJA, nº 248, 20.12.12).	Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2013 (agregado en partida 3.1.F) • Convocatoria de subvenciones	Datos absolutos
		Pensiones asistenciales: Gestión y Pago de nómina ayuda periódica a ancianos y enfermos incapacitados.	Consejería de Salud y Bienestar Social. Secretaría General de Planificación y Evaluación.	Ser perceptor del FAS o del SGIM durante los tres meses anteriores a la fecha de pago. Contar con residencia habitual en Andalucía. Última referencia: Ley 1/1999, de 31/03, de atención a personas con discapacidad. Decreto 535/2012, de 18 de diciembre, por la que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas de jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas (BOJA, nº 248, 20.12.12).	Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2013 (agregado en partida 3.1.f). Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
Otros dinerarios	Subvenciones individuales para la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis.	Consejería de Salud y Bienestar Social. (Servicio Andaluz de Salud).	Tener una discapacidad con grado igual o superior al 33%. Que la renta per cápita sea inferior al salario mínimo interprofesional. No tener 65 años o más. Disponer de un presupuesto cierto. Residir en alguno de los municipios de Andalucía. Que el producto se encuentre en el catálogo del SAS. Que tenga prescripción facultativa. Última referencia: Orden de 28 mayo de 2014. (BOJA 106, 4 Junio, 2014).	Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2013 (agregado en partida 4.1.g). Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
	Subvenciones individuales para la adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas.	Consejería de Salud y Bienestar Social. (Servicio Andaluz de Salud).	Tener una discapacidad con grado igual o superior al 33%. Que la renta per cápita sea inferior al salario mínimo interprofesional. No tener 65 años o más. Disponer de un presupuesto cierto. Residir en alguno de los municipios de Andalucía. Que el producto se encuentre en el catálogo del SAS. Que tenga prescripción facultativa.	Convocatoria de subvenciones. Última referencia: Orden de 28 mayo de 2014. (BOJA 106, 4 Junio, 2014).	Datos absolutos
	Subvenciones individuales para la asistencia en instituciones o centros para personas con discapacidad.	Consejería de Salud y Bienestar Social.	No ocupar plaza concertada o conveniada. Que el centro cumpla con las obligaciones de autorización y registro. Que haya solicitado plaza en un centro concertado o conveniado y esté en lista de espera. Renta per cápita familiar no superior al 1,5 el SMI. Prescripción del centro de valoración y orientación. Cumplir los requisitos de admisión en centros. Última referencia: Orden de 28 mayo de 2014. (BOJA 106, 4 Junio, 2014).	Convocatoria de subvenciones	Datos absolutos

				Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Denominación	Actor		Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Subvenciones individuales para la adaptación de vehículos a motor.	Consejería de Salud y Bienestar Social.		Tener una discapacidad con grado igual o superior al 33%. Que la renta per cápita de la unidad convivencial no sea superior al SMI. No tener más de 65 años. Disponer de un presupuesto cierto. Residir en alguno de los municipios de Andalucía. Permiso de conducir. Última referencia: Orden de 28 mayo de 2014. (BOJA 106, 4 Junio, 2014).	Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
	Subvenciones individuales para el abono de los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día y para atención temprana.	Consejería de Salud y Bienestar Social.		Tener una discapacidad con grado igual o superior al 33%. Que la renta per cápita de la unidad convivencial no sea superior al SMI. No tener más de 65 años. Disponer de un presupuesto cierto. Residir en alguno de los municipios de Andalucía. Disponer de un presupuesto cierto. Última referencia: Orden de 28 mayo de 2014. (BOJA 106, 4 Junio, 2014).	Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
	Tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.	Consejería de Salud y Bienestar Social.		Tener una discapacidad con grado igual o superior al 33%. Tener graves dificultades para el uso de transportes colectivos. Última referencia: Orden de 28 mayo de 2014. (BOJA 106, 4 Junio, 2014).	Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
	Subvenciones por urgencia social.	Consejería de Salud y Bienestar Social.		Ser mayor de 65 años e inactivo laboralmente, persona con discapacidad con grado igual o mayor del 33% o emigrante andaluz retornado. Estado previo al reconocimiento de discapacidad, cuando así sea reconocido por el Centro de Valoración y Orientación. Última referencia: Orden de 12 de febrero de 2009 (BOJA 43, de 4.2.09)	Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas.	Consejería de Obras públicas y transportes, actualmente Consejería de Fomento y Vivienda	Acreditar un 40% de discapacidad y movilidad reducida. Residir de forma habitual y permanente en la vivienda. Ingresos de la Unidad familiar no superior a 2,5 veces el IPREM.	Plan Andaluz de Vivienda y Suelo (2008-2012). Orden de 16 de Junio de 2005 (BOJA nº 125, de 29.6.05).	Datos absolutos
		Subvenciones para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte. Línea 18, Subvenciones Institucionales. Personas con Discapacidad.	Consejería de Salud y Bienestar Social.	Ultima referencia: 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Orden de 21 de junio de 2013 de la Consejería de Salud y Bienestar Social. BOJA 129, de 04/07/13	Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
Prestación en servicios	Públicos	Servicio de apoyo a las familias: - Atención domiciliaria enfermería a mayores y personas con discapacidad. - Atención a personas cuidadoras de grandes con gran discapacidad. - Atención de rehabilitación y fisioterapia en atención primaria. - Rehabilitación mediante equipos móviles a personas dependientes. - Atención a la salud mental del niño y adolescente.	Consejería de Salud y Bienestar Social. Servicio Andaluz de Salud.		Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2013. (agregado en partida 3.1.p).	Datos absolutos
		Servicio de apoyo a las familias: - Prestación infantil bucodental; atención infantil temprana, Plan andaluz de Alzheimer; ayudas nacimiento tercer hijo/partos múltiples; programa estancia diurna y de respiro familiar; comedores y actividades socioculturales en centros de participación activa para personas mayores.	Consejería de Salud y Bienestar Social.		Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2013. (agregado en partida 3.1.p).	Datos absolutos

	Concertados	Servicio Andaluz de Teleasistencia.	Consejería de Salud y Bienestar Social. (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía). En colaboración con actores privados.	Tener una discapacidad con grado igual o superior al 65%, con condiciones psicofísicas suficientes para la utilización del servicio. Empadronado en cualquier municipio de Andalucía. Estar en situación de dependencia.	Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2013 (agregado en partida 3.1.r).	Datos absolutos			
		Servicio de Ayuda a Domicilio.	Consejería de Salud y Bienestar Social. (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía). En colaboración con los ayuntamientos (Servicios Sociales Comunitarios) que son los que prestan el servicio.	Estar en situación de dependencia. Personas no reconocidas en situación de dependencia o que, teniéndola reconocida no les corresponda el derecho a las prestaciones.	Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2013 (agregado en partida 3.1.r).	Datos absolutos			
		Estancias diurnas de personas con discapacidad en centros y respiro familiar.	Consejería de Salud y Bienestar Social. (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía).	Ser personas con discapacidad y estar en situación de dependencia. No padecer enfermedad que precise ingreso hospitalario.	Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2013 (agregado en partida 3.1.r).	Datos absolutos			
Tareas de soporte		Estimación							

Aragón

Prestación económica	Contributivas	Denominación	Actor (entidad que lo presta)	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	No contributivas	Prestaciones derivadas de Ley 13/82. (LISMI). Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica gratuita para personas con discapacidad y que no tengan cobertura sanitaria. Subsidio de Movilidad y Compensación para Gastos de Transporte	Gobierno de Aragón. Instituto Aragonés de Servicios Sociales.	Tener más de tres años de edad. Grado de discapacidad superior al 33%. No superara determinados rendimientos económicos. Grave dificultad para el uso de transporte colectivo. No encontrarse imposibilitado para salir fuera de casa. Si está en un centro asistencial, salir por lo menos diez fines de semana al año.	Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014. Presupuesto Instituto Aragonés de Servicios Sociales.	Datos absolutos
		Pensiones no contributivas de invalidez (PNC).	Gobierno de Aragón. Instituto Aragonés de Servicios Sociales.	Carecer de recursos económicos suficientes. Residir en el territorio español y lo haya hecho durante 5 años. Tener reconocido grado de discapacidad igual o superior al 65%.	Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014. Presupuesto Instituto Aragonés de Servicios Sociales.	Datos absolutos
		Prestaciones derivadas de la LISMI.	Gobierno de Aragón. Instituto Aragonés de Servicios Sociales.		Datos Básicos de Aragón, 2014. Instituto Aragonés de Estadística.	Datos absolutos
		Pensiones no contributivas de Invalidez.	Gobierno de Aragón. Instituto Aragonés de Servicios Sociales.		Datos Básicos de Aragón, 2014. Instituto Aragonés de Estadística.	Datos absolutos

	Denominación	Actor (entidad que lo presta)	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Subvenciones individuales para transporte para rehabilitación	Gobierno de Aragón. Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia	Tener reconocido un 33% de discapacidad. Las ayudas deben estar directamente relacionadas con su patología. Estar empadronados y tener la residencia efectiva en la CA de Aragón. Hasta los 6 años para asistencia a tratamiento de atención temprana y para asistencia a centros concertados de personas con discapacidad.	BOA 254. 30/12/2013	63€ / mes
	Subvenciones individuales para movilidad y comunicación.	Gobierno de Aragón. Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia	Tener reconocido un 33% de discapacidad. Las ayudas deben estar directamente relacionadas con su patología. Estar empadronados y tener la residencia efectiva en la CA de Aragón.	BOA 254. 30/12/2013	Permiso de conducir: hasta 500 € Adquisición de vehículo a motor hasta 2,200 €
	Subvenciones individuales para la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación funcional de la vivienda habitual.	Gobierno de Aragón. Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia	Tener reconocido un 33% de discapacidad. Las ayudas deben estar directamente relacionadas con su patología. Estar empadronados y tener la residencia efectiva en la CA de Aragón.	BOA 254. 30/12/2013	Adaptación baño: hasta 1800 € Rampas hasta 600 € Puertas automáticas: hasta 600 € Cocina y mobiliario: hasta 1.500€ Ascensor: hasta 2500€
	Subvenciones individuales para ayudas técnicas	Gobierno de Aragón. Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia	Tener reconocido un 33% de discapacidad. Las ayudas deben estar directamente relacionadas con su patología. Estar empadronados y tener la residencia efectiva en la CA de Aragón.	BOA 254. 30/12/2013	Grúa: hasta 700 € Somier: Hasta 350 € Colchón antiescaras: hasta 200 €

		Denominación	Actor (entidad que lo presta)	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Subvenciones individuales para desenvolvimiento personal y relación con el entorno	Gobierno de Aragón. Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia	Tener reconocido un 33% de discapacidad. Las ayudas deben estar directamente relacionadas con su patología. Estar empadronados y tener la residencia efectiva en la CA de Aragón.	BOA 254. 30/12/2013	
Otros dinerarios		<p>Empleo y formación: Empleo protegido. Medidas de fomento del empleo: Subvenciones para la contratación laboral. Trabajadores autónomos con discapacidad.- Pago único del desempleo para financiar inversiones de capital o patrimonio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bonificación del 50 % de la cuota correspondiente a la base de cotización mínima establecida por el Régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos. - Subvención por establecimiento como autónomo. - Incentivos a la consolidación de proyectos. - Subvención financiera para reducir los intereses de préstamos para financiar inversiones. - Asistencia técnica para la puesta en marcha del proyecto de autoempleo. - Subvención para formación del trabajador autónomo. Ayudas para el Trabajo en sociedades cooperativas y sociedades laborales. Becas dentro del Plan aragonés de formación para el empleo. Renta activa de inserción. Reducción de la jornada laboral para el cuidado de personas con discapacidad. Conciliación de la vida familiar. 	Gobierno de Aragón.		Convocatoria de subvenciones	Datos absolutos

	Prestación en servicios	Públicos	Denominación	Actor (entidad que lo presta)	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		<p>Catálogo ortoprotésico. Ayudas destinadas a cubrir total o parcialmente los productos de apoyo incluidos en el Catálogo de prestaciones ortoprotésicas del Sistema de Salud de Aragón.</p> <p>Reserva de plazas: Educación Infantil y/o Guarderías infantiles públicas (una plaza/aula para alumno con necesidades educativas especiales).</p> <ul style="list-style-type: none"> • En centros escolares no universitarios, reserva de hasta 3 plazas/aula para alumnos con necesidad de apoyo educativo. • Ciclos formativos de grado medio y superior, reserva del 5 % de las plazas ofertadas. • Reserva del 5 % de plazas para estudiantes de la Universidad de Zaragoza y plazas reservadas para Colegios mayores y Residencias. <p>Igualmente becas y ayudas al estudio. Becas.</p> <p>En concepto de comedor, transporte, residencia, material escolar, apoyo escolar y Educación Especial Acceso a Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPIs). Adquirir las competencias necesarias que permitan la inserción socioprofesional del alumnado, así como contribuir a su desarrollo personal y social.</p> <p>Exención de tasas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Universidad de Zaragoza: para los títulos oficiales, pero no para los títulos propios de la Universidad, tales como masters. • UNED. • Escuela Oficial de Idiomas. • Escuela Superior de Música de Zaragoza. 	<p>Gobierno de Aragón. Sistema de Salud de Aragón.</p> <p>Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.</p>				

		Denominación	Actor (entidad que lo presta)	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		<p>Gobierno de Aragón. Sistema de Salud de Aragón. Atención bucodental.</p> <p>Los niños con grado de discapacidad reconocido que tengan entre 6 y 16 años tienen derecho a las prestaciones del Programa de Atención Bucodental Infantil y Juvenil (PABIJ)</p> <p>Los niños serán atendidos por los dentistas públicos de las Unidades de Salud Bucodental del Servicio Aragonés de Salud localizadas en los Centros de Salud o por los dentistas privados habilitados.</p> <p>Los niños con discapacidad con necesidades especiales o que precisen sedación o anestesia general para una correcta atención bucodental serán derivados al Hospital San Juan de Dios. Para más información del Programa PABIJ se puede obtener en la página web: https://www.saludinforma.es/portalsi/web/home/</p>	<p>Gobierno de Aragón. Sistema de Salud de Aragón.</p>			
Concertados		<p>Empleo y formación: Empleo protegido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en Centros Ocupacionales, Trabajo en Centros Especiales de Empleo. • Empresas de Inserción Laboral. • Empleo Selectivo. Empleo ordinario. • Acceso al empleo público. - <p>Medidas de fomento del empleo (contratación laboral): Reserva de 2% de plazas. Adaptación puesto de trabajo.</p>	<p>Gobierno de Aragón. Delegación de Economía y Empleo.</p>			

		Denominación	Actor (entidad que lo presta)	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Subvenciones para la financiación de proyectos para la prevención de situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal y para el mantenimiento y actividades de entidades sociales sin ánimo de lucro.	Gobierno de Aragón. Sanidad, Bienestar Social y Familia.	Orden de 27 de diciembre de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos para la prevención de situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal y para el mantenimiento y actividades de entidades sociales sin ánimo de lucro para los años 2014 y 2015. Instituto Aragonés de Estadística.	Datos absolutos	
		Atención bucodental.	Gobierno de Aragón. Sistema de Salud de Aragón.	Los niños con discapacidad con necesidades especiales o que precisen sedación o anestesia general para una correcta atención bucodental serán derivados al Hospital San Juan de Dios.		
Tareas de soporte		Estimación				

Principado de Asturias

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
Prestación económica	Contributivas				
	No contributivas	Gobierno del Principado.	Ser >25 años. Residencia legal en España. Constituir una unidad e convivencia independiente. Carecer de los recursos económicos superiores a los establecidos por la Ley. Haber solicitado previamente otras prestaciones.	Presupuestos generales del Principado de Asturias.	Datos absolutos
	Otros dinerarios	Gobierno del Principado. Bienestar Social y Vivienda.	Residir en el Principado. Ingresos inferiores a lo establecido en la convocatoria. Tener reconocida la condición de personas con discapacidad.	Convocatoria anual por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a personas mayores y con discapacidad.	Datos absolutos
		Gobierno del Principado. Bienestar Social y Vivienda.	Ser < de 65 años; Tener reconocida condición de personas con discapacidad; Residir en el Principado; Contar con ingresos mínimos inferiores a los establecidos por la convocatoria. Residencia en el Principado.	Convocatoria anual de ayudas.	Datos absolutos
Prestación en servicios	Públicos				
	Concertados	Gobierno del Principado. Bienestar Social y Vivienda.	Tener reconocida la condición de personas con discapacidad. Residir en Asturias.	Presupuestos generales del Principado de Asturias.	Datos absolutos

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Subvenciones dirigidas a ONG para el desarrollo de programas destinados a personas con discapacidad.	Gobierno del Principado. Bienestar Social y Vivienda.	Ser asociación o entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida. La condición de no tener ánimo de lucro constará expresamente en sus Estatutos. Tener un funcionamiento democrático. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Acreditar el cumplimiento de la cuota de reserva para personas con discapacidad o las medidas de carácter excepcional establecidas en el art. 38 de la Ley 13/1982 y reguladas en el Real Decreto 364/2005. En caso de Fundaciones, haber presentado las cuentas anuales, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.	Convocatoria anual de subvenciones y publicación de concesión.	Datos absolutos
		Apoyo en el entorno e integración. Centro de apoyo a la integración. Areas y programas de intervención: Formativo ocupacional, autonomía funcional y salud, desarrollo social, integración y participación comunitaria, Familia, Programa de apoyo en el entorno, favorece la permanencia de la persona con discapacidad en su entorno. Subprogramas: Intervención familiar, apoyo en el medio y vida independiente, Servicios: Acompañamiento, mediadores familiares, profesionales de apoyo, apoyo económico, Estimación	Gobierno del Principado. Bienestar Social y Vivienda.	Tener reconocida la condición de personas con discapacidad, Residir en Asturias.	Presupuestos generales del Principado de Asturias.	Datos absolutos
Tareas de soporte						

Illes Balears

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
Prestación económica	Contributivas					
	No contributivas	Ayudas económicas individuales para personas con discapacidad. Convocatoria anual del IMAS.	Gobierno Balear. Consejería de Familia y Servicios Sociales. Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS).	Tener menos de 65 años en la fecha de presentación de la solicitud. Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % dictaminado antes de la finalización del término de presentación de la solicitud.		Datos absolutos
		Ayudas económicas para personas con discapacidad con adicciones y menores desprotegidos del "Consell Insular de Menorca".	Gobierno Balear. Consejo Insular de Menorca.	Estar empadronado en un municipio de Menorca. Ser mayor de 18 años o contar con cargas familiares. Aportar informes técnicos para la valoración de cada caso.	Orden por la que se regulan las ayudas del Consell Insular de Menorca por estancias en centros terapéuticos o residenciales ubicados fuera de Menorca, para desplazamientos asociados.	Datos absolutos

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Ayudas para adquirir productos de primera necesidad.	Gobierno Balear. Consejería de Familia y Servicios Sociales.	<p>Tener 65 o más años de edad, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento. Residir en las Illes Balears, con una antigüedad de al menos dos años anteriores a la solicitud. Tener derecho a percibir pensión no contributiva de la Seguridad Social, subsidio derivado de la LISMI o ayudas asistenciales (FAS). Las personas que acrediten unos ingresos personales inferiores a 4.740 € anuales y que la renta de su unidad de convivencia sea igual o inferior a 8.040 € anuales, en caso de matrimonios o relación análoga y hermanos. Esta cantidad se incrementa en 3.310 € anuales por cada miembro más a computar. En caso de convivencia con un pariente consanguíneo de primer grado, la renta de la unidad será de hasta 20.020 € anuales, incrementándose en 8.245 € por cada miembros más a computar. La residencia de los familiares será de al menos 2 años anteriores a la solicitud.</p>	Convocatoria anual de subvenciones.	Datos absolutos	
	Pensiones no contributivas.	Gobierno Balear.	<p>Tener 18 o más años y menos 65 años. Residir en territorio español y haberlo hecho durante un periodo de cinco años, de los cuales dos tienen que ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. Grado de discapacidad igual o superior al 65%.</p>			

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Complemento para titulares de pensión no contributiva que residen en una vivienda alquilada.	Gobierno Balear.	Tener reconocida una pensión no contributiva de jubilación o de invalidez de la Seguridad Social en la fecha de la solicitud y en la de la resolución. Carecer de vivienda en propiedad. Ser titular del contrato de arrendamiento de la vivienda en la fecha de la solicitud. No tener relación conyugal o de parentesco hasta el tercer grado con el arrendador de la vivienda alquilada, ni constituir con aquél una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal. Tener fijada su residencia, como domicilio habitual, en la vivienda alquilada.		
Otros dinerarios	Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.	Gobierno Balear. Tramitado por los Ayuntamientos.	Acreditar la condición de persona con discapacidad y la existencia de graves problemas de movilidad. Encontrarse domiciliado en el Municipio ante el que se presenta la solicitud.	Presupuestos Consejería de Familia y Asuntos Sociales.	Datos absolutos
	Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que hayan desarrollado y desarrollen programas en materia de servicio social.	Gobierno Balear. Consejería de Familia y Servicios Sociales. Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS).	Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas.	Orden de convocatoria y publicación de concesiones.	Datos absolutos
	Subvenciones destinadas a fomentar la participación social mediante la financiación de gastos de funcionamiento de federaciones, confederaciones y uniones de entidades de ámbito suprainstitucional que lleven a cabo actividades en materia de discapacidad.	Gobierno Balear. Consejería de Familia y Servicios Sociales. Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS).		Orden de convocatoria y publicación de concesiones.	Datos absolutos

Prestación en servicios	Públicos	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Concertados	Servicio de Centros de Día.	Gobierno Balear. Consejería de Familia y Servicios Sociales. Tramitado y regulado también por el Ayuntamiento.	Personas en edades comprendidas entre de 18 y 64 años con discapacidad física igual o superior al 65%.	Presupuestos Consejería de Familia y Asuntos Sociales.	Datos absolutos
		Programa de Estancias Temporales.	Gobierno Balear. Consejería de Familia y Servicios Sociales.	Tener entre 18 y 65 años en la fecha de presentación de la solicitud. Estar afectado por una discapacidad física, enfermedad de Parkinson u otras enfermedades neurodegenerativas que le impidan realizar actividades básicas de la vida diaria, debiendo acreditarse el reconocimiento del grado de discapacidad de un 65 % y de necesidad de ayuda de tercera persona para las actividades de la vida diaria, o el reconocimiento de la situación de dependencia en grado II o grado III. Residir en territorio español y haberlo hecho a lo largo de los últimos cinco años, de los cuales los dos inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud han de ser en un municipio de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, hecho que se ha de acreditar con el correspondiente certificado de empadronamiento. No padecer una enfermedad que requiera atención en un centro hospitalario. No padecer trastornos de conducta o de convivencia.		

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Servicio de atención temprana.	Gobierno Balear, Consejería de Familia y Servicios Sociales.		Presupuestos Consejería de Familia y Asuntos Sociales.	Datos absolutos
		Servicio de Promoción de la autonomía personal para personas con discapacidad física grave (SEPAP).	Gobierno Balear, Consejería de Familia y Asuntos Sociales.		Presupuestos Consejería de Familia y Asuntos Sociales.	Datos absolutos
Tareas de soporte		Estimación				

Canarias

Prestación económica	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
Contributivas					
No contributivas					
Otros dinerarios	Ayudas individuales a personas con discapacidad.	Gobierno de Canarias, Consejería de Bienestar Juventud y Vivienda.	Estar empadronado/a y tener residencia habitual de forma ininterrumpida en el Municipio correspondiente. No superar los límites fijados de renta per cápita. Tener reconocida la condición legal de discapacidad, prevista en el R.D. 1971/99, de 23 Diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, encontrándose en vigor en la fecha del cierre de la convocatoria correspondiente. Sin perjuicio de otra serie de requisitos específicos según la tipología de la ayuda solicitada.	Convocatoria anual de ayudas.	Datos absolutos
	Tarjeta europea de aparcamiento para personas con movilidad reducida.	Gobierno de Canarias, Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.	Haber obtenido por el Equipo de Valoración del Centro Base, la calificación de persona con movilidad reducida.	Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la Comunicación (B.O.C. nº 50, de 24.05.1995), Decreto 227/1998, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la Comunicación (B.O.C. nº 150, de 21.11.1997), Decreto 148/2001, de 9 de julio, que modifica el Decreto 227/1998, de 18 de septiembre (B.O.C. nº 88, de 18.07.2001).	Datos absolutos

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Reserva de Plazas en empleo público para personas con discapacidad.	Gobierno de Canarias. Consejería de Educación.	Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, independientemente por el procedimiento selectivo que deseen participar, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. A tal fin deben acreditar mediante la certificación a que hace referencia el subapartado 3.2.3 de la base 3, que reúnen las condiciones necesarias para realizar las tareas fundamentales de la plaza a la que aspiran y las adaptaciones que necesitan para su desempeño. Condiciones mínimas para el acceso de personas con discapacidad a la función pública. Personal funcionario. Físicas. Extremidades superiores. Grupo E: una mano que le permita hacer movimientos de pinza y presión funcional, escribir textos manualmente. Grupo D: tener una funcionalidad aceptable en las manos para llevar a cabo las tareas propias del puesto de trabajo y escribir manual y mecanográficamente. Grupo C: tener, al menos, una mano que le permita hacer movimientos de pinza o presión, y escribir textos manual o mecanográficamente. Grupos B y A: las aptitudes estarán en consonancia con el puesto específico de trabajo.	Decreto 29/2006, de 21 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2006 para cuerpos de funcionarios docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias que imparten enseñanzas no universitarias.	Datos absolutos
	Acceso de personas con discapacidad a la prestación de servicios.	Gobierno de Canarias. Consejería de Educación.		Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral.	Datos absolutos

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía	
				<p>Extremidades inferiores. Grupo E: funcionalidad de las extremidades inferiores que le permitan subir y bajar escaleras con una mano libre. Grupos D, C, B y A: que puedan moverse por sí solos por terreno llano con la ayuda, si es necesario, de prótesis, bastones o silla de ruedas. Sensoriales. Vista: para todos los grupos. - Visión mínima corregida a 2/3 en la escala de Wecker en el ojo mejor, que no sea de carácter gravemente progresivo. - Que pueda ver a 2 metros lo que ve una persona sin déficit a 3 metros. - Se admite la pérdida total de visión en un ojo. Oído. Grupo E: que el disminuido pueda entender la palabra hablada, aunque sea con la ayuda de audífonos, y que pueda seguir una conversación. Grupo D: se admite la sordera total, siempre que tenga lectura labial. Grupos C, B y A: que el disminuido pueda entender la palabra hablada, aunque sea con la ayuda de audífonos, y que pueda seguir una conversación. Psíquicas.</p>			

				Marco Legal	Fuente	Cuantía
				<p>Grupo E: que reúna las aptitudes necesarias que le permitan desarrollar las tareas propias del puesto de trabajo. Personal laboral.</p> <p>Las personas con disminución física, psíquica o sensorial tendrán que reunir las aptitudes necesarias que les permitan desarrollar las tareas propias del puesto de trabajo, de acuerdo con lo que establece el anexo de categorías y funciones del Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <p>En general.</p> <p>1. Tener un lenguaje inteligible.</p> <p>2. No padecer ninguna enfermedad que impida cumplir, al menos, el 75% de las jornadas hábiles de trabajo o que obligue a periodos largos de ausencia por causa directa de las secuelas.</p>		
	Reserva de Plazas en empleo público para personas con discapacidad.	Gobierno de Canarias. Consejería de Educación.		<p>Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.</p>	Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.	Datos absolutos
	Ayudas entidades que desarrollan programas destinados a personas con discapacidad.	Gobierno de Canarias. Consejería de Bienestar Social. Juventud y Vivienda.		<p>Las entidades sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro de Titulares de Actividades, Centros y Servicios de Acción Social, de la Consejería de Bienestar Social.</p> <p>Las entidades locales.</p>	Convocatoria anual de ayudas.	Datos absolutos

Prestación en servicios	Públicos	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía			
	Concertados	Centros de Atención a personas con discapacidad psíquica, Centro de Estancia Diurna, Centro de Rehabilitación Psicosocial, Hogares funcionales, Residencias De Bajo Requerimiento, Residencias De Medio Requerimiento, Residencias De Alto Requerimiento.	Gobierno de Canarias, Consejería de empleo y asuntos sociales,	Tener entre 17 y 64 años de edad. Tener la condición legal de persona con discapacidad, acreditada con el certificado en vigor. Presentar una discapacidad intelectual: ligera, media, severa o profunda, con o sin discapacidad física y/o sensorial asociada. También podrán atenderse a colectivos específicos como las personas con Trastornos Generalizados del Desarrollo y las personas con Parálisis cerebral (con afectación intelectual). Las personas que asociada a su discapacidad presenten trastornos graves de conducta accederán a recursos específicos acordes a su discapacidad y niveles de atención.	Ley 3/1998, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones (B.O.C. nº 87, de 19.07.96), Programa Socio-Sanitario de Atención a la Discapacidad en Canarias (P.A.D.) 2005-2010. Acuerdo de Gobierno de 29 de julio de 2004, Presupuesto de la CCAA de Canarias,	Datos absolutos			
		Centros de Atención a personas con discapacidad física, Programa Socio-Sanitario de Atención a la Discapacidad en Canarias (P.A.D.) 2005 -2010.	Gobierno de Canarias, Consejería de empleo y asuntos sociales.	Tener calificación legal de discapacidad. No padecer enfermedad infectocontagiosa ni necesitar atención sanitaria continuada. No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia del centro. Alcanzar la puntuación mínima exigida para ingreso en el centro. Tener entre 17 y 64 años de edad. Que se acredite la necesidad de concurso de tercera persona para los actos esenciales de la vida.	Presupuesto de la CCAA de Canarias.	Datos absolutos			

				Marco Legal	Fuente	Cuantía
				<p>Tener la calificación legal de discapacitado. No padecer enfermedad infectocontagiosa ni necesitar atención de forma continuada en instituciones sanitarias. No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en el centro. Alcanzar la puntuación mínima exigida en cada momento para el ingreso en el centro solicitado conforme al baremo en vigor. Ser beneficiario del sistema de la Seguridad Social o tener derecho a las prestaciones de servicios sociales del mismo, en virtud de Ley o Convenio internacional para aquellos centros cuya titularidad corresponde al sistema de la Seguridad Social. Tener 17 o más años. Estar afectados por una disminución física a consecuencia de la cual precisen, a juicio del correspondiente equipo de valoración y orientación, de la atención de otra persona para los actos esenciales de la vida diaria, tales como vestirse, desplazarse, comer y analogos. Carecer de posibilidades razonables de rehabilitación y recuperación profesional y no proceder, por consiguiente, su ingreso o la continuación de su tratamiento en un centro de los dedicados a esa finalidad. No padecer de una deficiencia por retraso mental.</p>	<p>Orden de la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se aprueba el plan de actuación de comprobación material de subvenciones</p>	Datos absolutos
	Servicio de respiro familiar.	Gobierno de Canarias, Consejería de Empleo y Servicios Sociales.		<p>Estar en edad laboral. Disponer de una resolución motivada del Equipo de Valoración y Orientación sobre la necesidad de integración en un Centro Ocupacional por no ser posible en una empresa o en un Centro Especial de Empleo, dada la acusada discapacidad temporal o permanente.</p>	Presupuesto de la CCAA de Canarias.	Datos absolutos
	Centros Especiales de Empleo.	Gobierno de Canarias, Consejería de empleo y asuntos sociales.				

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
Tareas de soporte		Pisos tutelados.	Gobierno de Canarias, Consejería de empleo y asuntos sociales.	Tener la calificación legal de discapacitado. No padecer enfermedad infectocontagiosa ni necesitar atención de forma continuada en instituciones sanitarias. No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en el centro Alcanzar la puntuación mínima exigida en cada momento para el ingreso en el centro solicitado conforme al baremo en vigor. Ser beneficiario del sistema de la Seguridad Social o tener derecho a las prestaciones de servicios sociales del mismo, en virtud de Ley o Convenio internacional para aquellos centros cuya titularidad corresponde al sistema de la Seguridad Social. Tener 17 o más años. Encontrarse en circunstancias socio-familiares, económicas, físicas o psíquicas se vean impedidas para llevar a cabo una vida normalizada	Presupuesto de la CCAA de Canarias.	Datos absolutos

Cantabria

Prestación económica	Contributivas	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	No contributivas	Prestaciones no contributivas de invalidez.	Órgano competente: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) Ministerio de Sanidad y Política Social. Competencia en la gestión: Servicio de Acción Social e Integración. Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.	Carecer de ingresos suficientes (Cuantías en: www.seg-social.es/imserso/prestaciones), Tener dieciocho o más años y menos de sesenta y cinco. Residir en territorio español y haberlo hecho durante un período de cinco años, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. Grado de minusvalía igual o superior al 65%.	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como con la condición de causante de la Asignación Familiar por Hijo a Cargo con Discapacidad.	Datos absolutos (€ / año)
	Otros dinerarios Públicos	Servicio de atención temprana.	Gobierno de Cantabria. Instituto Cántabro de Servicios Sociales prestado a través del Sistema Cántabro de Salud. Órgano competente Atención Primaria. Servicio Cántabro de Salud. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.	Derivado por los profesionales del servicio de atención primaria o atención especializada del Servicio Cántabro de Salud, de los Servicios Sociales o servicios educativos.	Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales (actualizada enero 2014)	

				Marco Legal	Fuente	Cuántia
Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuántia		
Servicio de accesibilidad y ayudas técnicas.	Gobierno de Cantabria. Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Órgano competente. Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.	En el caso de que se solicite asesoramiento sobre ayudas técnicas, cualquier persona puede acceder al servicio. En lo referente a información sobre eliminación de barreras urbanísticas o arquitectónicas, podrán acceder a la misma: Si se trata de edificaciones de uso privado, cualquier persona física o jurídica que tenga un interés legítimo en las mismas. Si se trata de elementos o edificaciones de uso público, los titulares o aquellas personas cuyo objeto profesional o social esté directamente relacionado con la accesibilidad.	Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Bienestar Social por la que se autoriza la Carta de Servicios correspondiente al Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas.			
Servicio de tutela y defensa judicial del adulto.	Gobierno de Cantabria. Fundación Marqués de Valdecilla.	Residir en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Ser declarado judicialmente incapaz. Carecer de familia, personas o instituciones idóneas que asuman dicho cargo, o que éstas no se encuentren en condiciones de ejercerlas en los términos fijados por el Código Civil o estar en situación de desamparo.	Ley 1/2000, de 7 de enero de 2000, de Enjuiciamiento Civil.			
Servicio de tutela y defensa judicial del adulto.	Gobierno de Cantabria. Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN).	Personas que padecen discapacidad auditiva que ocasiona problemas de expresión y comprensión del lenguaje oral, y que utilicen la lengua de signos española para comunicarse.	Ley 1/2000, de 7 de enero de 2000, de Enjuiciamiento Civil.			
Servicio de transporte adaptado a centros de día/noche, de empleo y ocupacionales.	Gobierno de Cantabria. Instituto Cántabro de Servicios Sociales.	Tener reconocido un grado de dependencia que garantice el acceso a las prestaciones del SAAD. Ser persona usuaria de un Centro de Atención Diurna o trabajador de un Centro Especial de Empleo.	Orden EMP/18/2008, de 8 de febrero, por la que se desarrolla el Catálogo de Servicios del SAAD. la Consejería de Empleo y Bienestar Social define la prestación de los servicios de centro de día y de centro de noche y como servicio auxiliar de estos servicios, se prevé el servicio de transporte desde y hasta el domicilio de las personas usuarias.		Este servicio ofrece transporte en vehículos adaptados a las personas con una discapacidad física o psíquica grave que les impide o dificulta el uso del transporte convencional para acudir a centros de día/noche, de empleo u ocupacionales.	
Tareas de soporte						

Castilla y León

Prestación económica	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
Contributivas	No				
	Otros dinerarios	Gobierno de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Reconocimiento por parte del Ayuntamiento.	Contar con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Que el organismo competente en materia de servicios sociales, determine la existencia de movilidad reducida, con independencia de la condición o no de conductor del vehículo de desplazamiento.	Orden FAM/436/2004, de 17 de marzo, por la que se crea y regula el registro de tarjetas de estacionamiento de Castilla y León.	Datos absolutos
	Subvenciones dirigidas a entidades para financiar la realización de inversiones en Centros y sedes.	Gobierno de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.		Convocatoria anual.	Datos absolutos
	Ayudas gastos de mantenimiento de plazas en centros, de promoción de la actividad asociativa y de la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales.	Gobierno de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.		Convocatoria anual; Orden de aprobación de las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de inversiones en centros de personas mayores y de personas con discapacidad.	Datos absolutos
	Subvenciones dirigidas a la adquisición y/o adaptación de vehículos de transporte colectivo.	Gobierno de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.		Orden anual de aprobación de las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la adquisición y/o adaptación de vehículos de transporte colectivo de personas mayores y personas con discapacidad.	Datos absolutos

Prestación en servicios	Públicos	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Reconocimiento y valoración del grado de discapacidad.	Servicio de atención temprana.	Gobierno de Castilla y León. Consejería de Salud y Bienestar Social.		Orden FAM /824/2007. Orden FAM 73/2012	
	Concertados	Servicio de atención temprana.	Gobierno de Castilla y León. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Entidades ciudadanas.	El Programa de AT de la Gerencia de Servicios Sociales dirige sus actuaciones a los niños de 0-6 años no escolarizados, que presenten cualquier trastorno en su desarrollo, o que tengan riesgo de padecerlo, ya sea por causa de origen biológico o ambiental. También se dirige a sus familias como agentes activos y protagonistas de la intervención.	Orden FAM /644/2012	Datos absolutos
		Servicios individualizados para personas con lesión medular.	Gobierno de Castilla y León. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. ASPAYM.		Convocatoria anual de subvenciones.	Datos absolutos
		Inserción laboral: empleo en corporaciones locales.	Gobierno de Castilla y León. Servicios Sociales de Castilla y León.	Personas por medio de ayudas para la contratación temporal de personas desempleadas con reconocimiento de un grado de minusvalía igual o superior al 33%, así como de perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción, de inmigrantes y de jóvenes entre 16 y 25 años que tengan o hayan tenido en esta Comunidad Autónoma abierto expediente de protección, o con medida judicial penal que se haya ejecutado o se esté ejecutando en el período de vigencia determinado en la respectiva convocatoria.	Orden FAM/1380/2007, de 22 de agosto, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas con discapacidad y personas en riesgo o situación de exclusión social.	Datos absolutos
		Inserción laboral: itinerarios de inserción laboral.	Gobierno de Castilla y León. Servicios Sociales de Castilla y León.		Orden FAM/971/2007, de 23 de mayo, aprueba las bases para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, con destino a la realización de itinerarios personalizados de inserción laboral dirigidos a personas con discapacidad.	Datos absolutos

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Centros de Atención para personas con discapacidad intelectual, Residencias, viviendas, Centros de día,	Gobierno de Castilla y León, Servicios Sociales de Castilla y León.	Tener la calificación legal de minusvalía. No padecer enfermedad infectocontagiosa, ni atención de forma continuada en instituciones sanitarias. No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en el Centro. Alcanzar la puntuación máxima exigida en cada momento para el ingreso en el centro solicitado, conforme al baremo en vigor	Orden FAM/644/2012, BOCYL N°147	Datos absolutos
		Servicio de prevención de situaciones de dependencia: Teleasistencia, ayuda a domicilio	Gobierno de Castilla y León, Servicios Sociales de Castilla y León.		BOCYL nº 146	Datos absolutos
		Servicio de promoción de la autonomía personal: Rehabilitación y terapia ocupacional, Atención temprana, estimulación cognitiva, promoción y mantenimiento y recuperación de la autonomía personal. Rehabilitación psicosocial, apoyos personales y cuidados en alojamientos especiales	Gobierno de Castilla y León, Servicios Sociales de Castilla y León.		BOCYL nº 146	Datos absolutos
Tareas de soporte						
Estimación						

Castilla - La Mancha

Prestación económica	Contributivas	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	No contributivas	Prestaciones económicas a favor de menores, personas mayores y personas con discapacidad.	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Sanidad y Asuntos sociales.	Residir de manera efectiva y continuada en Castilla-La Mancha y estar empadronado en uno de sus municipios con una antelación de 2 años a la presentación de la solicitud o haber nacido en alguno de los municipios del ámbito territorial de Castilla-La Mancha y retornado a la misma. Ser mayor de edad, salvo excepciones. Constituir una unidad familiar independiente con al menos un año de antelación. Carecer de recursos económicos para lo que se aplicará el baremo establecido en la Orden de convocatoria. No percibir prestación similar de otra Entidad Pública. Haber ejercitado acciones para el cobro de cualquier derecho que pudiera corresponder a los miembros de la Unidad familiar.	DOCM: 20-DEC-02 Decreto 179/2002, De 17/12/2002, De desarrollo del ingreso mínimo de solidaridad, ayudas de emergencia social y prestaciones económicas en favor de colectivos desfavorecidos, y de la colaboración y cooperación en materia de servicios sociales DOCM: 07-AUG-14 Orden de 31/07/2014, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas de atención adecuada para mayores y personas con discapacidad y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014.	Datos absolutos

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía		
	Ayudas para el fomento de la autonomía personal y promoción de la accesibilidad.	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Sanidad y Asuntos sociales.	Residir de manera efectiva y continuada en la Comunidad y estar empadronado en alguno de sus municipios con un año de anterioridad a la solicitud. Tener reconocido un grado de discapacidad de al menos el 33%. Existir concordancia entre la discapacidad y la ayuda solicitada. Poseer domicilio fiscal en Castilla-La Mancha. No hallarse incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones o sanciones en materia de ayudas públicas. No encontrarse en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la ley General de Subvenciones. En menores de 6 años y mayores de 70 se pueden solicitar.				
Otros dinerarios	Tarjeta de accesibilidad para personas con discapacidad y con movilidad reducida.	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	Tener más de tres años de edad. Tener graves problemas de movilidad que impidan el desplazamiento autónomo, según baremo vigente y tener acreditada la condición de persona con discapacidad. Residencia en Castilla-La Mancha.				

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Subvención para la realización de programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional. independientemente de su situación laboral (modalidad III).	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería Economía y Empleo.		Convocatoria anual de subvenciones.	Datos absolutos
		Ayudas a los estudiantes universitarios con alguna discapacidad.	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Universidad de Castilla-La Mancha.		Convenio ambas entidades.	Datos absolutos
Prestación en servicios						

	Concertados	
	<p>Denominación</p> <p>Servicio de alojamiento en centros de atención a personas con discapacidad física. Centros de día: Recursos en régimen de media pensión, dirigidos a personas gravemente afectadas, con movilidad reducida y necesidad de apoyos extensos o generalizados. Residencias: Recursos donde viven de forma permanente o temporal personas con discapacidad física, satisfaciendo sus necesidades de alojamiento, convivencia, atención especializada y de ocio y tiempo libre. Se clasifican en: Residencias para personas con discapacidad física gravemente afectada, movilidad reducida y necesidades de apoyo extenso o generalizado. Viviendas de apoyo intermitente o permanente.</p>	<p>Actor</p> <p>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.</p>
		<p>Marco Legal</p> <p>Tener una edad comprendida entre los 18 y 60 años de edad. Tener reconocido el grado de discapacidad exigido para cada tipo de centro. Residir en algún municipio de Castilla-La Mancha al menos con dos años de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de ingreso, excepto en el caso de traslado familiar por motivos de trabajo, debidamente acreditado o tener la consideración de emigrante retornado. No padecer enfermedad infecto-contagiosa. No precisar especialización médica continuada en centro hospitalario. No presentar problemas de conducta que supongan riesgo a los demás usuarios. Haber sido valorado y orientado por el Equipo Técnico de Valoración hacia el recurso solicitado. Contar con los requisitos específicos exigidos para el tipo de centro solicitado.</p>
		<p>Fuente</p> <p>Decreto 13/1999 de 16/02/1999 (discapacidad física) y Orden 08/07/2002 (discapacidad psíquica)</p>
		<p>Cuantía</p>

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	<p>Servicio de alojamiento en centros de atención a personas con discapacidad intelectual. Centros de día: Centros Ocupacionales; Centros de Día de atención a personas gravemente afectadas; Centros de Día de atención a personas mayores de 50 años con discapacidad intelectual. Centros Residenciales: Viviendas autónomas; Viviendas con apoyo; Residencias Comunitarias; Centros de atención a personas con discapacidad intelectual.</p>	<p>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.</p>	<p>Tener calificación legal de persona con discapacidad. Contar con residencia legal en Castilla-La Mancha desde al menos dos años antes a la presentación de la solicitud, salvo traslado familiar por motivo de trabajo o en caso de emigrantes retornados. No padecer enfermedad infecto contagiosa ni precisar atención médica continuada. No presentar trastornos de conducta que puedan perturbar la convivencia en el centro.</p>		
	<p>Servicios de Promoción de la Autonomía Personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación y terapia ocupacional. - Atención Temprana. - Estimulación y activación cognitiva. - Rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental y/o discapacidad intelectual. - Apoyos contratados para el dependiente o para el cuidador, independientes y complementarios al Servicio de Ayuda a Domicilio. - Programas de asesoramiento, orientación, asistencia y formación en tecnologías de apoyo y adaptaciones. - Ayudas técnicas y productos de apoyo. - Adecuación de vehículos para el transporte de la persona dependiente. - Gastos de transporte a los centros en lo que reciba la atención. 	<p>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.</p>		<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>	<p>Datos absolutos</p>

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía		
	Servicio de atención temprana.	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.	Niños y niñas con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos, a sus familias y a su entorno. Dichas intervenciones tiene por objetivo dar respuesta lo antes posible a las necesidades de apoyo de estos niños y sus familias de cara a potenciar su desarrollo y posibilitar su inclusión en el entorno escolar y social, así como mejorar la calidad de vida familiar.				
	Programa en colaboración con la Consejería de Salud y Bienestar Social y las federaciones deportivas de Alcalá de Henares y Castilla-La Mancha de personas con discapacidad física y de deportes para personas con discapacidad intelectual.	Consejería de Salud y Bienestar Social y las federaciones deportivas de Alcalá de Henares y Castilla-La Mancha.					
	Fundación Cultura y Deporte, Centros Especializados, Programa de ayuda y de colaboración con la Consejería de Salud y Bienestar Social, la Fundación Cultura y Deporte de Castilla-La Mancha y con los centros especializados.	Consejería de Salud y Bienestar Social.					

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Ayudas a proyectos generadores de empleo para trabajadores con discapacidad, a través de la creación de centros especiales de empleo o de ampliación de plantilla de los ya existentes.	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de economía y empleo.	Estar inscrito en el registro regional de centros especiales de empleo de Castilla-La Mancha. Las acciones para las que se soliciten ayudas económicas no podrán haberse iniciado con anterioridad ni el mismo día de la presentación de la solicitud de subvención. Los beneficiarios deberán reunir los requisitos establecidos en la disposición 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social. No estar incurso en los supuestos de incompatibilidad de la Ley 11/2003, del Gobierno y el Consejo Consultivo de CLM.	Decreto 21/2010, de 20/04/2010, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.	Datos absolutos	
Tareas de soporte	Estimación					

Cataluña

Prestación económica	Contributivas	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	No contributivas	Ayudas de atención social a personas con discapacidad. Ayudas periódicas. Tipología de ayudas: Mobilitat i transport Autonomia personal i comunicació	Generalitat de Catalunya, Conselleria de Bienestar Social y Familia.	<p>Contar con residencia legal y domicilio en Cataluña durante cinco años de los cuales dos han de ser inmediatos a la solicitud, salvo en caso de personas catalanas retornadas. Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si la persona tiene más de 65 años debe de acreditar que la discapacidad se produjo con anterioridad a cumplir los 65 años. No poder recibir servicios similares a aquellos para los que se solicita la prestación en establecimientos públicos o concertados subvencionados con cargo a fondos públicos. No poder beneficiarse de ayudas y prestaciones económicas de la misma naturaleza, alcance y finalidad provenientes de entidades públicas o privadas. Encontrarse en situación de necesidad. Cumplir las condiciones específicas establecidas en la convocatoria.</p>	Convocatoria anual.	Datos absolutos
		Prestaciones para el acceso a los servicios de viviendas para personas con problemática social derivada de enfermedad mental.	Generalitat de Catalunya, Conselleria de Bienestar Social y Familia.	<p>Tener menos de 65 años. Acreditar residencia legal y domicilio en Cataluña durante cinco años, de los cuales dos serán inmediatos a la solicitud, excepto las personas catalanas retornadas. Poder desarrollar las actividades propias de la vida diaria solo con supervisión externa y poder vivir en régimen abierto. Precisar de una atención residencial en un hogar para personas con problemas sociales derivados de la enfermedad mental. No disponer de recursos económicos suficientes. Tratar de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento por secuela de trastorno mental. Tener un trastorno mental severo según los criterios establecidos por el Servicio Catalán de Salud. No precisar atención sanitaria continuada.</p>	Orden BSF/27/2012, de 8 de febrero, por la que se abre la convocatoria para la concesión de prestaciones para el acceso a los servicios de viviendas para personas con problemática social derivada de enfermedad mental para el año 2012.	Datos absolutos

			Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Prestación complementaria para pensionistas de modalidad no contributiva, por invalidez o jubilación.	Generalitat de Cataluña.	<p>Ser pensionista de la modalidad no contributiva de la Seguridad Social. No ser usuario de una prestación de servicios de acogida residencial, sanitaria o de naturaleza análoga, en las condiciones que se establezcan por reglamento, y no estar ingresado en un centro penitenciario en régimen ordinario o cerrado. Tener residencia legal en Cataluña y vivir de forma real efectiva e ininterrumpida en dicha Comunidad. Acreditar unas rentas o ingresos anuales que no excedan del porcentaje legalmente establecido, en cómputo anual.</p>	Memoria del departamento de Bienestar Social y Familia.	Millones de euros.
		Prestación complementaria a pensión no contributiva, por invalidez o jubilación.	Generalitat de Cataluña.		Memoria del departamento de Bienestar Social y Familia.	Millones de euros.
		Complemento para titulares de pensión no contributiva que viven en una vivienda de alquiler.	Generalitat de Cataluña.		Memoria del departamento de Bienestar Social y Familia.	Millones de euros.
		Ayudas a la adaptación o accesibilidad de la vivienda habitual de personas con discapacidad.	Generalitat de Cataluña. Consejería de Bienestar Social y Familia.	Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Superar el baremo de movilidad reducida.	Convocatoria anual.	Datos absolutos
		Prestaciones para el mantenimiento de necesidades básicas.	Generalitat de Cataluña. Instituto Catalán de Servicios Sociales.	A las personas de entre 18 y 65 años con una discapacidad igual o superior al 65% o a las personas mayores de 65 años que cumplan los requisitos establecidos.	Convocatoria anual.	Datos absolutos
	Otros dinerarios	Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.	Generalitat de Cataluña. Se solicita en el Ayuntamiento.	<p>Ser persona con movilidad reducida que supere el baremo de movilidad y conduzcan un vehículo. Ser persona que supere el baremo de movilidad reducida y no conduzca. Ser titular de vehículo adaptado destinado al transporte colectivo exclusivo de personas con discapacidad que superen el baremo de movilidad.</p>		

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
Prestación en servicios	Públicos					
	Concertados	Centro de día para personas con discapacidad.	Generalitat de Catalunya. Sistema Catalán de Servicios Sociales.	Precisar atención, organización, supervisión y asistencia para las actividades de la vida diaria. Tener residencia en Cataluña.	Memoria del Departamento de Bienestar Social y Familia.	Millones de euros.
		Servicio de residencia para personas con discapacidad física y psíquica.	Generalitat de Catalunya. Solicitud y normativa local.	Ser persona mayor con carencia de autonomía suficiente para realizar las actividades básicas de la vida diaria. Necesitar constante atención y supervisión. Que las circunstancias sociofamiliares requieran la sustitución del hogar.	Memoria del Departamento de Bienestar Social y Familia.	Millones de euros.
Tareas de soporte		Estimación				

Comunidad Valenciana

Prestación económica	Contributivas	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	No contributivas	Prestaciones económicas individuales (PEI) para las personas con discapacidad. Ayudas para la atención especializada en centros residenciales.	Generalitat Valenciana, Consejería de Bienestar Social.	<p>Ser menor de 65 años. Haber solicitado plaza en residencia pública. Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad o en situación de dependencia, o bien estar en fase de ser reconocida dicha condición con la documentación completa, sin que se halle paralizado el expediente por causa imputable al interesado. Estar afectado por una discapacidad que dificulte su integración social, o bien carecer de domicilio o tener una situación familiar grave que impida la atención del individuo que, por sus características personales, no puede desarrollar una vida autónoma. Tener establecida la urgencia y necesidad de la ayuda mediante los informes correspondientes.</p>	<p>Convocatoria anual de subvenciones de la Consejería de Bienestar Social, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas y subvenciones para atención a personas con discapacidad o con enfermedad mental y para la promoción de la accesibilidad, y se hace pública su convocatoria para el año 2013.</p>	Datos absolutos

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Prestaciones económicas individuales (PEI) para personas con discapacidad. Ayudas para el desarrollo personal. Ayudas Técnicas y productos de apoyo. Ayuda destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas en el interior de la vivienda y la adaptación funcional del hogar. Ayuda para la adaptación de vehículos. Ayuda para transporte.	Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social.	Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad o en situación de dependencia, o bien estar en fase de ser reconocida dicha condición con la documentación completa, sin que se halle paralizado el expediente por causa imputable al interesado, tener su residencia legal en un domicilio sito en un municipio de la Comunitat Valenciana. Ser menor de 65 años. Que existan deficiencias de carácter motor o sensorial en el solicitante que supongan una pérdida de autonomía, le impidan o dificulten su movilidad o comunicación a través de medios normales. Idoneidad de la actuación o ayuda solicitada para cubrir la necesidad que plantea el solicitante, que deberá ser evaluada por el órgano instructor. No haber obtenido ayuda por el mismo concepto en los últimos 5 años.	Convocatoria anual de subvenciones por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas y subvenciones para atención a personas con discapacidad o con enfermedad mental y para la promoción de la accesibilidad, y se hace pública su convocatoria para el año 2013.	Datos absolutos
	Ayudas para la mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico.	Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social.	Las personas físicas y jurídicas de carácter público o privado, con finalidad de lucro o sin, que desean llevar a cabo la eliminación de barreras.	Convocatoria anual de subvenciones.	Datos absolutos
Otros dinerarios	Tarjeta europea de estacionamiento.	Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social.	Estar empadronado en la localidad de solicitud. Contar con edad superior a 3 años. Disponer de calificación de persona con discapacidad. Contar con graves dificultades de movilidad que le impidan utilizar el transporte público.		
	Servicio de Intérprete y Guía - Intérprete de Lengua de Signos.	Generalitat Valenciana. Conselleria de Bienestar Social.	Cualquier persona sorda, oyentes o entidades públicas que necesiten un Intérprete o Guía-Intérprete de Lengua de Signos Española.	Presupuestos generales de la Generalitat.	Datos absolutos

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Ayudas para el mantenimiento y sostenimiento de centros de atención de personas con discapacidad y enfermedad mental crónica.	Generalitat Valenciana. Consejería de Bienestar Social.	Las entidades sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro de Titulares de Actividades, Centros y Servicios de Acción Social, de la Conselleria de Bienestar Social. Entidades locales.	Convocatoria anual de subvenciones.	Datos absolutos
	Ayudas para la adaptación de playas.	Generalitat Valenciana. Consejería de Bienestar Social.		Convocatoria anual de subvenciones.	Datos absolutos
	Ayudas para la adaptación de parques y jardines.	Generalitat Valenciana. Consejería de Bienestar Social.		Convocatoria anual de subvenciones.	Datos absolutos
	Premios proyectos de fin de carrera en materia de accesibilidad del medio físico.	Generalitat Valenciana. Consejería de Bienestar Social.		Presupuestos generales de la Generalitat.	Datos absolutos
	Cursos sobre accesibilidad.	Generalitat Valenciana. Consejería de Bienestar Social.		Presupuestos generales de la Generalitat.	Datos absolutos

Prestación en servicios	Públicos	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Concertados	Viviendas tuteladas para personas con discapacidad.	Generalitat Valenciana, Conselleria de Bienestar Social.	No padecer enfermedad física grave o crónica que exija asistencia médica o de enfermería especializada y continuada. No presentar patrones de comportamiento agresivo o peligroso, ni dependencia al alcohol o a otras sustancias adictivas. Tener necesidad del alojamiento y no disponer de un medio familiar que les preste los apoyos necesarios, o querer vivir independientemente de su familia. Presentar un nivel de autonomía que les permita afrontar, sin ayuda o con apoyos, las actividades básicas de la vida diaria. Vivir en un municipio de la Comunidad Valenciana. En casos de enfermedad mental además deberán ser derivados por los servicios de atención especializada en salud mental, disponer de prescripción facultativa y tener una situación psicopatológica estabilizada, siguiendo tratamiento farmacológico.	Presupuestos generales de la Generalitat.	Datos absolutos
		Ayudas a programas de servicios sociales especializados para personas con discapacidad. Programas de convivencia, programas de cooperación social, programas de intervención para la prevención e inserción social.	Generalitat Valenciana, Conselleria de Bienestar Social.	Las entidades sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro de Titulares de Actividades, Centros y Servicios de Acción Social, de la Conselleria de Bienestar Social, Entidades locales.	Convocatoria anual de subvenciones.	Datos absolutos
Tareas de soporte		Estimación				

Extremadura

Prestación económica	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
Contributivas No contributivas	Pensiones no contributivas.	Comunidad de Extremadura.	Haber cumplido los 65 años de edad. Residir legalmente en territorio nacional y haberlo hecho durante diez años entre la edad de 16 años y la edad de devengo de la pensión, de los cuales dos deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud de la pensión. Carecer de rentas o de ingresos suficientes.		
	Complemento para Titulares de Pensión No Contributiva que residan en una vivienda alquilada.	Comunidad de Extremadura.			
	Complemento adicional a beneficiarios de pensión no contributiva.	Comunidad de Extremadura.		Disposición Adicional Novena de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece un Complemento adicional a la cantidad previamente reconocida en concepto de pensión de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva.	Datos absolutos
Otros dinerarios	Tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad con movilidad reducida. Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	Comunidad de Extremadura (Regulado y tramitado por el Ayuntamiento).	Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Tener graves dificultades a causa de su discapacidad para utilizar transportes colectivos, cuya determinación se fijará mediante la aplicación del baremo que figura en el Real decreto. No estar imposibilitado/a para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual.	Memoria de programas.	Datos absolutos

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Empleo, empresa e innovación.	Comunidad de Extremadura.	Programas de Ayuda destinados a la creación y mantenimiento del empleo en los Centros Especiales de Empleo con el fin de favorecer la integración laboral de las personas con discapacidad. Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	Memoria de programas.	Datos absolutos
Prestación en servicios	Públicos	Programas dirigidos a fomentar la creación de empleo estable y de calidad, la integración laboral de personas con discapacidad.	Comunidad de Extremadura. Empleo, empresa e innovación.		Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Memoria de programas.	Datos absolutos
	Concejatados	Servicios concertados en el Marco de Atención de Personas con Discapacidad en Extremadura (MADEX); Atención temprana; Centro Ocupacional; Rehabilitación Funcional; Centro de día.	Comunidad de Extremadura. Consejería de Salud y Política Social.		Orden de 19 de marzo de 2014 por la que se convoca la suscripción de conciertos para la prestación de los servicios de atención especializada dirigidos a las personas con discapacidad que integran el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX).	Datos absolutos
Tareas de soporte		Estimación				

Galicia

Prestación económica	Contributivas	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	No contributivas	Ayudas sociales extraordinarias a favor de personas beneficiarias de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, del FAS y SGIM.	Xunta de Galicia.	Ser receptor de pensión no contributiva de la Seguridad Social, del Fondo de Asistencia Social o del subsidio de garantía de ingresos mínimos. Estar en situación de alta en nómina en fecha 1 de enero de 2012 y permanecer en esta misma situación de alta en la fecha de entrada en vigor del Decreto que las establece. Tener residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.	Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia.	Datos absolutos
	Otros	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.	Xunta de Galicia. Regula Xunta, tramita Ayuntamiento.	Estar empadronado en la localidad. Contar con calificación de persona con discapacidad. Contar con dictamen propuesta emitido por el equipo de valoración (EVO).	Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia.	Datos absolutos
Prestación en servicios	Públicos	Programa de acogimiento familiar para personas mayores y personas con discapacidad.	Xunta de Galicia. Consellería de Trabajo e Benestar.	Ser español o ciudadano de alguno de los Estados de la Unión Europea, empadronado y con residencia efectiva en Galicia. No tener relación de parentesco en línea directa en ningún grado, y en línea colateral por consanguinidad hasta el tercer grado con ningún miembro de la familia de acogida, salvo excepciones. En personas con discapacidad, ser mayor de edad y poseer calificación igual o superior al 65%.	Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia.	Datos absolutos
		Campamentos de verano específicos para personas con discapacidad.	Xunta de Galicia. Consellería de Trabajo e Benestar.		Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia.	Datos absolutos
		Acogimiento familiar de personas mayores y personas con discapacidad.	Xunta de Galicia. Consellería de Trabajo e Benestar.		Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia.	Datos absolutos
Tareas de soporte						
Estimación						

Comunidad de Madrid

Prestación económica	Contributivas	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	No contributivas	<p>Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad: Atención especializada en residencia. Ayudas para movilidad. Adaptación funcional de la vivienda habitual. Adquisición de audífonos no contemplados en el sistema sanitario. Adquisición de gafas o lentillas para personas con discapacidad hasta los 18 años, no contempladas en el sistema sanitario. Adquisición de ayudas técnicas, para personas gravemente afectadas que permanezcan en el domicilio, y no estén contempladas en el sistema sanitario.</p>	<p>Comunidad de Madrid. Consejería de Familia y Asuntos Sociales.</p>	<p>Ser español o extranjero, exiliado, refugiado o apátrida que se encuentre en la Comunidad de Madrid. Estar empadronado en la Comunidad de Madrid. Tener reconocido y en vigor en la Comunidad de Madrid un grado de discapacidad de al menos el 33 por ciento. Que la discapacidad reconocida esté relacionada con la ayuda solicitada. Contar con menos de 65 años al 31 de diciembre del año de la convocatoria, salvo en ayudas para transporte en taxi, que podrán obtenerse hasta los 70 años, si ha sido perceptor en los 5 últimos. Haber tenido unos ingresos personales o familiares per cápita dentro de los límites de la convocatoria. Reunir los requisitos para la obtención de subvenciones, recogidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.</p>	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>	<p>Datos absolutos</p>

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y reinserción social de los servicios de salud mental del distrito.	Comunidad de Madrid. Consejería de Familia y Asuntos Sociales.	Ser español o extranjero con residencia legal en España. Estar empadronado en la Comunidad de Madrid. Haber cumplido 18 años de edad. Estar incluido en el programa de rehabilitación y continuidad de cuidados de alguno de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud. Estar incorporado a las actividades del citado programa que el Servicio de Salud Mental considere más adecuadas para el interesado. Haber solicitado las prestaciones económicas a las que pudiera tener derecho. Reunir los requisitos para la obtención de subvenciones, recogidos en el artículo 13 de la ley General de Subvenciones. Disponer de un alojamiento estable que no tenga carácter gratuito para el solicitante. Haber solicitado el reconocimiento del grado de dependencia. Ingresos económicos personales y familiares según convocatoria.	Convocatoria anual de subvenciones.	Datos absolutos
	Prestaciones sociales y económicas reconocidas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se trata de prestaciones derivadas de la antigua LISMI y son las siguientes: Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte.	Comunidad de Madrid. Consejería de Familia y Asuntos Sociales.		Presupuestos generales de la Comunidad de Madrid. Consejería de Familia y Asuntos Sociales.	Datos absolutos

			Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
			Pensión no contributiva por invalidez.	Comunidad de Madrid, Consejería de Familia y Asuntos Sociales.	Tener 18 o más años y menos de 65. Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante un período de cinco años, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. Tener reconocido un Grado de discapacidad igual o superior al 65%. Este requisito se exceptúa para aquellos pensionistas asistenciales por razón de incapacidad o enfermedad del antiguo Fondo Nacional de Asistencia Social, siempre que lo fueran con anterioridad al 22 de marzo de 1991. Carecer de ingresos suficientes (para ampliar esta información, puede hacerlo accediendo al documento que puede encontrar en el apartado de Información relacionada en la columna derecha de esta ficha).	Presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, Consejería de Familia y Asuntos Sociales.	Datos absolutos
Otros dinerarios		Tarjeta azul para personas de la tercera edad y personas con discapacidad que reúnan ciertos requisitos económicos.	Comunidad de Madrid, Regulado y tramitado por el Ayuntamiento de Madrid.	Estar empadronado en el Municipio de Madrid. Pertener a alguna de las siguientes categorías: Mayores de 65 años. Pensionistas por edad, gran invalidez o invalidez permanente. Cónyuges o parejas de hecho de los anteriores. Personas con discapacidad con grado igual o superior al 33%. Personas valoradas como dependientes en cualquiera de sus grados. No percibir por ingresos totales individuales una cantidad superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples -IPREM- para mayores de 65 años y personas valoradas como dependientes, y tres veces el IPREM para personas con discapacidad igual o superior al 33%, y pensionistas de gran invalidez o invalidez permanente de la Seguridad Social. Para menores con discapacidad o dependientes no se requerirá requisitos de ingresos de sus familiares.			

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.	Comunidad de Madrid. Consejería de Asuntos Sociales.	Desde el año 2011 se envía de oficio a aquellos solicitantes a los que se valora el grado de discapacidad y obtienen un grado igual o superior al 33 %. Para aquellos valorados en la Comunidad de Madrid en años anteriores con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y no dispongan de la Tarjeta, podrán solicitar la expedición de la misma.		
	Abono transporte para personas con discapacidad.	Comunidad de Madrid.	Ser español o extranjero con residencia legal en España. Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65%.		
	Tarjeta especial de estacionamiento para personas con discapacidad con movilidad reducida.	Comunidad de Madrid.	Residir y estar empadronado dentro del término municipal de Madrid. Tener la consideración de persona con dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos. Lo que se acredita con certificado de discapacidad en el que el baremo de movilidad debe ser positivo.		
	Ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda.	Comunidad de Madrid. Consejería de Familia y Asuntos Sociales.	Estar empadronado en un municipio perteneciente al ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid donde, por razón de residencia, se vaya a solicitar la prestación. Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: Persona con 65 o más años con problemas de autonomía. Persona menor de 65 años con enfermedad o limitación física o psíquica. Familias con personas con discapacidad, mayores o enfermos a su cargo, Núcleos familiares en situación de crisis, por muerte u hospitalización de alguno de sus miembros, graves conflictos de convivencia u otras circunstancias. Obtener la puntuación mínima establecida en el baremo de acceso a la prestación que reglamentariamente se haya establecido.	Convocatoria anual.	Datos absolutos

				Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Denominación	Comunidad de Madrid. Consejería de Familia y Asuntos Sociales.			Convocatoria de subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad.	Datos absolutos
			Comunidad de Madrid. Consejería de Familia y Asuntos Sociales.			Convocatoria de subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de programas de atención a personas con discapacidad.	Datos absolutos
			Comunidad de Madrid.		Acreditat ser persona con discapacidad auditiva residente en la Comunidad de Madrid.	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. Consejería de Familia y Asuntos Sociales.	Datos absolutos
Prestación en servicios	Públicos		Comunidad de Madrid. Consejería de Familia y Asuntos Sociales.		Ser español o extranjero, exiliado, refugiado o apátrida que se encuentre en la Comunidad de Madrid. Tener una edad comprendida entre dieciocho y sesenta y cinco años. Estar empadronado en la Comunidad de Madrid. Tener reconocido el Grado de Dependencia y contar con el Programa Individual de Atención resuelto en el que se especifique el recurso de Centro Residencial o de Atención Diurna y encontrarse incluido en la Lista de Acceso Única. Estar afectado de una discapacidad física. Necesitar de la atención de un tipo de estos centros. No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni otra que requiera atención en centro hospitalario.	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. Consejería de Familia y Asuntos Sociales.	Datos absolutos

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Plazas de centros de atención a persona con discapacidad intelectual, que integran la red pública de la comunidad de Madrid: Residencias, Centros de día, Centros ocupacionales, Pisos tutelados.	Comunidad de Madrid, Consejería de Familia y Asuntos Sociales.	Ser español o extranjero, exiliado, refugiado o apátrida que se encuentre en la Comunidad de Madrid, o transeúnte. Estar empadronado en la Comunidad de Madrid, salvo en transeúntes. Tener reconocido y en vigor en la Comunidad de Madrid un grado de discapacidad de al menos el 33 por ciento. Estar afectado de una discapacidad intelectual. Necesitar de la atención de un tipo de estos centros. No padecer enfermedad infecciosa, ni otra que requiera atención en centro hospitalario.	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Consejería de Familia y Asuntos Sociales.	Datos absolutos
		Plazas de centros de atención a persona con discapacidad por enfermedad mental. Recursos residenciales o de apoyo al alojamiento. Residencias, Pisos supervisados, Plazas de alojamiento en pensiones supervisadas, Centros de atención diurna, Centros de rehabilitación psicosocial (CRPS), Centros de día de soporte social (C.D.), Centros de rehabilitación labora. Otros dispositivos. Equipos de apoyo social comunitario. Servicio de atención social y apoyo a la reinserción de personas con enfermedad mental.	Comunidad de Madrid, Consejería de Familia y Asuntos Sociales.	Ser residente en la Comunidad de Madrid o transeúnte español o extranjero, exiliado, refugiado o apátrida que se encuentre en la Comunidad de Madrid. Tener más de 18 años y menos de 65. Padecer una enfermedad mental grave. En Centros residenciales: Personas adultas de entre 18 y 65 años, de ambos sexos, con enfermedades mentales graves y crónicas que necesitan un apoyo residencial específico y supervisado, de mayor o menor duración, debido a: Ausencia de apoyo familiar o incapacidad de la familia para su atención y cuidado. Problemas de autonomía y funcionamiento psicosocial que le impiden o dificultan para cubrir autónomamente sus necesidades de alojamiento y soporte.	Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Consejería de Familia y Asuntos Sociales.	Datos absolutos
Concertados						
Tareas de soporte		Estimación				

Región de Murcia

Prestación económica	Contributivas	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	No contributivas	Pensiones no contributivas (PNC) por invalidez.	Comunidad Autónoma de Murcia. Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).	<p>Ser mayor de 18 años y menor de 65 años de edad en la fecha de solicitud. Residir en territorio español durante un período mínimo de cinco años, dos de los cuales deben ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. Estar afectado por una discapacidad o por una enfermedad crónica en un grado igual o superior al 65%. Carecer de rentas o ingresos suficientes. Existe carencia, cuando las rentas o ingresos de que se disponga, en cómputo anual, sean inferiores a 5.122,60 euros anuales en el año 2014. No obstante, si son inferiores a 5.122,60 euros anuales y se convive con familiares, únicamente se cumple el requisito cuando la suma de las rentas o ingresos anuales de todos los miembros de su Unidad Económica de Convivencia sean inferiores a las cuantías que se recogen en el siguiente cuadro.</p>		
	Otros dinerarios	Tarjeta europea de estacionamiento para personas con discapacidad.	Comunidad Autónoma de Murcia. Se tramita en el Ayuntamiento.	<p>Ser persona con discapacidad reconocida con importantes problemas de movilidad. Residir en la región de Murcia. La titularidad corresponde a las personas, por lo que no va asociada a ningún vehículo concreto.</p>		
		Empleados públicos de la Administración Regional con hijos menores de 25 años con discapacidad.	Comunidad Autónoma de Murcia. Consejería de Economía y Hacienda.		Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
		Ayudas para programas de inserción.	Comunidad Autónoma de Murcia. Instituto. Consejería de Sanidad y Política Social.	<p>Instituciones sin fin de lucro ubicadas en la Región de Murcia. Contratación laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.</p>	Convocatoria y resolución de subvenciones.	Datos absolutos

			Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
			Ayudas periódicas de inserción y protección social.	Comunidad Autónoma de Murcia, Instituto, Consejería de Sanidad y Política Social.	Familias con hijos menores a su cargo que no dispongan de medios materiales y económicos suficientes para su cuidado.	Convocatoria anual.	Datos absolutos
			Contratación indefinida de trabajadores con discapacidad.	Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Presidencia y Empleo.	Solicitar los trabajadores a la Oficina de Empleo mediante la correspondiente Oferta de Empleo. Que el puesto de trabajo sea adecuado a la discapacidad del trabajador y se mantenga durante al menos tres años. La empresa debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	Convocatoria y resolución anual.	Datos absolutos
			Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por Discapacidad.	Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Economía y Hacienda.	Que el solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Que el vehículo este matriculado a su nombre y para su uso exclusivo.		
			Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte para personas con discapacidad.	Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social.	Tener graves problemas de movilidad, no encontrándose imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual. Reconocimiento de discapacidad en grado igual o superior al 33%. Tener cumplidos como mínimo tres años de edad. No tener ingresos superiores al 70% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.	Presupuestos Generales. Liquidación de gastos.	Datos absolutos
			Subvención por adaptación del puesto de trabajo en contratos con trabajadores con discapacidad.	Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Presidencia y Empleo.	La solicitud a instancia del interesado debe de ir acompañando un informe motivado de la necesidad de adaptación. La concesión requiere informe favorable de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el preceptivo informe de adecuación del puesto de trabajo emitido por los Servicios Sociales competentes.	Convocatoria y resolución anual de subvenciones.	Datos absolutos
			Subvenciones a Aulas Abiertas de Educación Especial en Centros Privados Concertados.	Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Educación, Cultura y Universidades.	Centros Privados Concertados, con conciertos educativos de aula abierta de educación especial.	Convocatoria y resolución de subvenciones.	Datos absolutos

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación (modalidad 3 de formación).	Comunidad Autónoma de Murcia. Consejería de Presidencia y Empleo.	<p>Para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la Orden, No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas.</p> <p>Quedan exceptuadas de la obligación de acreditar este requisito, las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquellas. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. Cumplir los restantes requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención. Los expresados requisitos serán exigibles, en todo caso, en el momento en que el órgano instructor realice la propuesta de resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, antes citada.</p>	Convocatoria y resolución de subvenciones.	Datos absolutos

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	<p>Subvenciones dirigidas a instituciones si fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.</p>	<p>Comunidad Autónoma de Murcia. Consejería de Sanidad y Política Social.</p>	<p>Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, contando con la misma antes del informe de la Comisión de Evaluación. Tener implantación en la Región de Murcia, entendiéndose que la entidad cumple este requisito cuando disponga de sede social o delegación permanente en la Región de Murcia. Los Programas deberán tener como objeto la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades; alcanzar la puntuación mínima de 25 puntos que se derivará de la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 9 de la Resolución. Los programas deberán describir de forma concisa y ordenada las acciones que se van a realizar para el diseño y ejecución de los itinerarios individualizados de inserción, según el artículo 12 de la Orden de Bases, no considerándose como tales aquellos programas que no contemplen en los itinerarios todas las secuencias del proceso ni la adaptación a las características, capacidades, necesidades y expectativas de las personas participantes en el programa. Las entidades solicitantes deberán solicitar informe sobre el interés de los programas presentados, a los centros de servicios sociales correspondientes al municipio o municipios a los que pertenezcan los participantes, a excepción de aquéllos que no se correspondan con una zona geográfica concreta. Estos informes serán requeridos posteriormente a los citados centros de servicios sociales desde la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.</p>	<p>Convocatoria y resolución de subvenciones.</p>	<p>Datos absolutos</p>

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Subvenciones para financiación de unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo.	Comunidad Autónoma de Murcia. Consejería de Presidencia y Empleo.	<p>No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades solicitantes que estén incursas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Ver anexos). En particular, para poder obtener la condición de beneficiario el solicitante deberá. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social. No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. Figurar inscritos como tales en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Región de Murcia. Tener una plantilla formada por trabajadores con el tipo y grado de discapacidad establecido en el apartado 1 del artículo 2 de la Orden de bases, es decir: Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%. Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%. Tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, en virtud de la siniestralidad del año anterior, expedido por el servicio de prevención externo que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.</p>	Convocatoria y resolución de subvenciones.	Datos absolutos

Prestación en servicios	Públicos	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad.	Comunidad Autónoma de Murcia. Instituto. Consejería de Sanidad y Política Social.	Tener reconocida la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%. No tener derecho a la asistencia sanitaria del sistema de la Seguridad Social, ni como titular ni como beneficiario.	Presupuestos Generales. Liquidación de gastos.	Datos absolutos
		Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad: Empleo con apoyo-Gabinete de Orientación para personas con discapacidad.	Comunidad Autónoma de Murcia. Consejería de Presidencia y Empleo.	No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos solicitantes que estén incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social. No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas. Que las Entidades sin fines de lucro estén autorizadas como agencias de colocación por el Servicio de Empleo correspondientes de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación o bien que hayan suscrito un Convenio de Colaboración con el SEF en materia de empleo.	Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos

	Concer- tados	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía			
		Ingreso y traslado en centros ocupacionales para personas con deficiencia intelectual o enfermedad mental.	Comunidad Autónoma de Murcia. Consejería de Sanidad y Política Social.	Ser mayor de 18 años y no superar los 60. Haber resido en la Región de Murcia durante al menos dos años, o que su representante legal resida en ella desde, al menos, los dos años anteriores a la fecha de la solicitud o haya sido trasladado a ésta por motivos laborales. Estar afectado de deficiencia intelectual o de enfermedad mental (no dependiente). Estar incapacitado judicialmente o haberse iniciado el trámite de incapacitación. No ser posible su integración en el mercado laboral o en un Centro Especial de Empleo. Para acceder al servicio de residencia es necesario que carezca en su medio habitual de recursos que garanticen la atención integral necesaria para su desarrollo personal y alcanzar al menos el 30% de la puntuación máxima del Área Social del Baremo de Evaluación que, como Anexo Único, se incorpora al Decreto que regula este procedimiento. No padecer trastornos de conducta que puedan provocar graves problemas de convivencia en el Centro. No padecer enfermedad infeccio-contagiosa o enfermedad crónica que requieran atención permanente en centro hospitalario. Disponer de la autorización judicial a que se refiere el artículo 211 del Código Civil, cuando se incluya la prestación del servicio de residencia.	Presupuestos Generales. Liquidación de gastos.	Datos absolutos			
		Prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud.	Comunidad Autónoma de Murcia. Consejería de Sanidad y Política Social.		Presupuestos Generales. Liquidación de gastos.	Datos absolutos			
		Programa de integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo. Subprograma mantenimiento de puestos de trabajo. Subvención de costes salariales.	Comunidad Autónoma de Murcia. Consejería de Presidencia y Empleo.		Convocatoria y resolución anual de subvenciones.	Datos absolutos			
		Estimación							
	Tareas de soporte								

Comunidad Foral de Navarra

Prestación económica	Contributivas	No contributivas	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Contributivas	No contributivas	Ayudas económicas periódicas para personas con discapacidad (Renta Básica a personas con discapacidad).	Gobierno de Navarra. Departamento de política social, igualdad, deporte y juventud.	Ser persona con discapacidad de entre el 33 y el 65%. Carecer de recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas. Residencia efectiva en Navarra de un mínimo de dos años. Haber solicitado las ayudas, pensiones, prestaciones o subsidios a los que pudiera tener derecho, incluidas acciones de derecho a alimentos. Estar integrado en programas de ajuste personal en un centro ocupacional o centro de día.	Convocatoria de ayudas.	Datos absolutos
			Pensiones no contributivas de invalidez.	Gobierno de Navarra. Departamento de políticas sociales.	Personas mayores de 18 años y menores de 65 años afectadas de una discapacidad o enfermedad crónica en grado igual ó superior al 65%. Residentes en territorio español durante al menos cinco años, dos de los cuales inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. El cómputo anual de sus ingresos no debe superar la cantidad establecida anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.	Presupuestos generales. Presupuesto por partidas presupuestarias.	Datos absolutos

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Prestaciones a personas con discapacidad, asistencia sanitaria y farmacéutica (LISM).	Gobierno de Navarra. Departamento de Políticas Sociales.	Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%. No tener derecho ni como titular ni como beneficiario/a, a las prestaciones sanitarias o farmacéuticas del régimen general o especiales de la Seguridad Social. No desarrollar una actividad laboral. No ser beneficiario/a o no tener derecho por edad o por cualquier otra circunstancia, a prestación o ayuda de análoga naturaleza y finalidad y en su caso, de igual o superior cuantía otorgada por otro organismo público.	Presupuestos generales. Presupuesto por partidas presupuestarias.	Datos absolutos
		Complemento para titulares de pensión no contributiva que residen en una vivienda alquilada.	Gobierno de Navarra. Departamento de políticas sociales.	Tener reconocida una pensión de jubilación o invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, en la fecha de la solicitud y en la de resolución. Carecer de vivienda en propiedad. Ser titular del contrato de arrendamiento de la vivienda. No tener con el arrendador de la vivienda alquilada relación conyugal o de parentesco hasta el tercer grado ni constituir con aquél una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal. Tener fijada su residencia, como domicilio habitual, en una vivienda alquilada. Se entenderá que es el domicilio habitual cuando la vigencia del arrendamiento no sea inferior a un año y haya residido en la misma durante un período mínimo de 180 días anteriores a la fecha de la solicitud.	Presupuestos generales. Presupuesto por partidas presupuestarias.	Datos absolutos

			Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
			Subvención para equilibrar y sanear financieramente centros especiales de empleo.	Gobierno de Navarra. Servicio Navarro de Empleo.	Los beneficiarios de las subvenciones reseñadas son los centros especiales de empleo, legalmente constituidos y reconocidos, o sus promotores.	Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
			Subvención financiera a centros especiales de empleo	Gobierno de Navarra. Servicio Navarro de Empleo.	Los beneficiarios de las subvenciones reseñadas son los centros especiales de empleo, legalmente constituidos y reconocidos, o sus promotores.	Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
			Ayuda a empresas que contraten con carácter indefinido a personas con discapacidad	Gobierno de Navarra. Servicio Navarro de Empleo.		Resolución del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para favorecer la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.	Datos absolutos
			Subvención para apoyo a personas con discapacidad en su incorporación a un puesto de trabajo.	Gobierno de Navarra. Servicio Navarro de Empleo.	Los beneficiarios de las subvenciones reseñadas son los centros especiales de empleo, legalmente constituidos y reconocidos, o sus promotores.	Resolución Servicio Navarro de Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.	Datos absolutos
			Ayuda para inversiones de centros especiales de empleo en proyectos de interés social.	Gobierno de Navarra.	Los beneficiarios de las subvenciones reseñadas son los centros especiales de empleo, legalmente constituidos y reconocidos, o sus promotores.	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.	Datos absolutos

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Ayudas para adaptar la formación a las necesidades de las personas con discapacidad	Gobierno de Navarra. Servicio Navarro de Empleo.	Organizaciones empresariales, sindicatos, centros y entidades que impartan acciones formativas. Hayan resultado beneficiarias en la convocatoria de formación para el empleo dirigida preferentemente a personas desempleadas	Resolución del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para adaptación de programas formativos para atender las necesidades de las personas con discapacidad asistidas a cursos de formación profesional para el empleo de la convocatoria dirigida preferentemente a personas desempleadas.	Datos absolutos
	Subvenciones para fomentar actividades en el ámbito de la discapacidad	Gobierno de Navarra. Agencia Navarra de autonomía de las personas (ANAP).	Entidades de iniciativa social del área de personas con discapacidad.	Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
	Subvención a entidades de iniciativa social en el área de discapacidad.	Gobierno de Navarra. Agencia Navarra de autonomía de las personas (ANAP).	Entidades de iniciativa social del área de personas con discapacidad.	Convocatoria de subvenciones.	Datos absolutos
	Subvenciones a entidades de iniciativa social para Programas de Apoyo a la Vida Independiente (PAVI).	Gobierno de Navarra. Consejería de Políticas Sociales.	Entidades de iniciativa social del área de personas con discapacidad: Sin ánimo de lucro Ubicadas en Navarra Que cuenten con capacidad para la gestión de un Programa de Apoyo a la Vida Independiente.	Orden Foral del Consejo de Políticas Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades de iniciativa social para la gestión del Programa de Apoyo a la Vida Independiente y contratación de Asistente Personal.	Datos absolutos

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía		
	Becas y ayudas para educación especial.	Gobierno de Navarra. Consejería de Educación.	<p>Alumnado escolarizado en un centro educativo de la Comunidad Foral de Navarra: Becas de Educación Especial: Alumnado con discapacidad física, psíquica o sensorial con edades comprendidas entre los 3 y los 21 años que siga estudios de cualquier nivel o grado en centros de educación especial, aulas alternativas a centros de educación especial en zona rural, aulas para trastornos generalizados del desarrollo, unidades de currículo especial, programas de cualificación profesional inicial especial y centros educativos ordinarios para alumnado con discapacidad motora o auditiva que ha sido propuesto por los equipos del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA). Ayudas de Educación Especial: Alumnado escolarizado en los niveles de Educación Infantil, Primaria y ESO con edades comprendidas entre los 3 y los 18 años con necesidades educativas especiales asociadas bien a una discapacidad psíquica, física, sensorial o motora significativa, o a trastornos graves de conducta, incluyendo al alumnado afectado por TDAH con adaptación curricular significativa, o por presentar altas capacidades intelectuales que precisen actividades complementarias a la formación reglada, trastorno específico o retraso grave de lenguaje que precise atención de logopedia y trastorno específico de lectura que suponga un retraso curricular de dos o más cursos.</p>	Resolución del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de Becas y Ayudas de Educación Especial.	Datos absolutos		

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
			Tiene que darse la circunstancia de que este alumnado no pueda ser atendido en el propio centro en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria. Ayudas de postobligatoria: Alumnado con edades comprendidas entre los 16 y los 21 años cumplidos a 31 de diciembre de 2013 con discapacidad sensorial, motora o con trastornos psiquiátricos graves que requieran apoyo pedagógico extraordinario o transporte adaptado.		
	Subvención del coste salarial de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	Gobierno de Navarra. Servicio Navarro de Empleo.	Las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo que tengan personalidad jurídica y figuren inscritas como tales en el Registro de la Comunidad Foral de Navarra.	Resolución del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del coste salarial correspondiente a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo.	Datos absolutos
	Subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo	Gobierno de Navarra. Servicio Navarro de Empleo.	Titulares de los Centros Especiales de Empleo que figuren en el Libro de Registro de CEE de la Comunidad Foral de Navarra, y cuenten con la correspondiente declaración de utilidad pública e imprescindibilidad.	Resolución Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.	Datos absolutos
	Subvenciones a entidades locales por la contratación de desempleados menores de 25 años o menores de 30 con discapacidad.	Gobierno de Navarra. Servicio Navarro de Empleo.	Entidades locales de Navarra.	Resolución Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de jóvenes desempleados menores de 25 años o menores de 30 años si tienen reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.	Datos absolutos

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
Otros dinerarios	Transporte adaptado y asistido.	Gobierno de Navarra. Departamento de política social, igualdad, deporte y juventud.	Personas que tengan reconocido un nivel de gran dependiente, dependiente severo y dependiente moderado que acudan a un servicio o programa garantizado para personas con dependencia, salvo los de carácter residencial. Personas que tengan reconocido un 33% de grado de discapacidad por trastorno mental grave que acudan a un Centro de Rehabilitación Psicosocial (CRPS). Acreditar residencia efectiva y continuada en Navarra durante los dos años anteriores a la solicitud o, en caso de provenir de otro lugar de España, cumplir los criterios que marca la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Recurso asignado en el Programa Individual de Atención (PIA).		
	Tarjeta de estacionamiento de vehículo de personas con discapacidad.	Gobierno de Navarra. Departamento de política social, igualdad, deporte y juventud.	Poseer calificación de grado de discapacidad superior al 33%. Que las lesiones causantes de la discapacidad afecten de forma grave, para la realización de la marcha. Estar empadronado en la localidad.		
	Adquisición, reparación y renovación de diversos productos ortoprotésicos.	Gobierno de Navarra. Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O)		Presupuestos generales. Presupuesto por partidas presupuestarias.	Datos absolutos
	Adquisición, reparación y renovación de prótesis auditivas.	Gobierno de Navarra. Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O)		Presupuestos generales. Presupuesto por partidas presupuestarias.	Datos absolutos

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Transporte Sanitario.	Gobierno de Navarra. Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O)		Presupuestos generales. Presupuesto por partidas presupuestarias.	Datos absolutos
		Adquisición, renovación y reparación de sillas de ruedas.	Gobierno de Navarra. Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O)		Presupuestos generales. Presupuesto por partidas presupuestarias.	Datos absolutos
		Prestaciones a personas con discapacidad, subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (LISMI).	Gobierno de Navarra. Departamento de políticas sociales.	En la calificación de grado de minusvalía debe especificar la dificultad de utilización de transportes colectivos. No superar el nivel de recursos económicos establecido según baremo.	Presupuestos generales. Presupuesto por partidas presupuestarias.	Datos absolutos
Prestación en servicios	Públicos	Servicio de Rehabilitación del lenguaje.	Gobierno de Navarra. Departamento de políticas sociales.	Residir en Navarra. No estar escolarizado/a. Tener declarado un grado de discapacidad igual o superior al 33% con alguna limitación para la comunicación igual o superior al 24%. No recibir tratamiento en otros servicios públicos o entidades subvencionadas por la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas.		
		Servicio de Atención Temprana.	Gobierno de Navarra. Departamento de políticas sociales.	Residir en Navarra. Presentar cualquier tipo de dificultad, alteración o trastorno en el desarrollo o estar en riesgo de padecerlo. Compromiso familiar de aceptación de condicionado, horario y regularidad.		

País Vasco

Prestación económica	Contributivas	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	No contributivas	Ayudas favorecedoras de la autonomía personal. Ayudas para el desenvolvimiento personal. Ayudas para el cuidado personal. Ayudas para la realización de actividades domésticas. Ayudas para la potenciación de las relaciones con el entorno. Ayudas para el aumento de la capacidad de desplazamiento. Ayudas para la asistencia especializada. Ayudas para la promoción profesional. Ayuda económica individual.	Gobierno Vasco. Diputación Foral de Álava. Instituto Foral de Bienestar Social.	La determinación de los beneficios de las ayudas para favorecer la autonomía personal se efectúa de acuerdo a un baremo en el que se tienen en cuenta, además de la edad y del grado y alcance de la discapacidad de la persona solicitante, las circunstancias personales, familiares, sociales y económicas. Ayudas excepcionales y complementarias.	Decreto Foral que aprueba las bases generales reguladoras de la concesión por el Departamento de Servicios Sociales y su Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS) de las ayudas individuales dirigidas a personas que tengan reconocida su situación de discapacidad.	Datos absolutos
			Gobierno Vasco. Diputación Foral de Guipúzcoa. Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.	Ser beneficiario de pensión no contributiva, subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la LISMI o de la pensión del Fondo de Bienestar Social. No pertenecer a una unidad económica de convivencia perceptora de Renta Básica. No haber renunciado a otra pensión o complemento al que tuvieren derecho.	Presupuesto de la Diputación Foral de Guipúzcoa.	Datos absolutos
		Ayudas a personas con discapacidad, destinadas a atención temprana.	Gobierno Vasco. Diputación Foral de Bizkaia.	Edad comprendida entre 0 y 6 años. Estar empadronado en el territorio Histórico de Bizkaia. Prescripción favorable del Equipo de Valoración y Orientación. Decreto Foral por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de ayudas individuales para atención temprana, año 2013.	Presupuesto de la Diputación Foral de Bizkaia: Seguridad, Protección y Promoción Social.	Datos absolutos

	Otros dinerarios	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía			
		Ayudas para gastos de transporte de estudiantes universitarios con discapacidad.	Gobierno Vasco. Diputación Foral de Alava. Consejería de Educación, Universidades e Investigación.	Tener reconocido por el un grado de discapacidad de al menos el 33 por ciento y dificultades de movilidad para utilizar transporte colectivo. Estar empadronado en un municipio del País Vasco. Estar matriculado en un centro Universitario o Escuela Técnica Superior ubicado en el País Vasco. Desplazarse desde su domicilio habitual. Cuando sea preciso el concurso de tercera persona, se sufragará asimismo su coste de desplazamiento.	Orden por la que se convocan becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores y ayudas económicas para gastos de transporte de estudiantes con discapacidad que realicen estudios universitarios y otros estudios superiores en la CCAA del País Vasco.	Datos absolutos			
		Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. Diputación Foral de Alava.	Gobierno Vasco.	Contar con dictamen favorable del equipo de valoración y orientación. Residir en alguno de los municipios del País Vasco.					
		Bono Taxi.	Gobierno Vasco. Tramitado y legislado por los Ayuntamientos.	Tener entre 12 y 65 años de edad, pudiendo ser este máximo de 70 años para personas que han sido beneficiarias del Programa con anterioridad al cumplimiento de 65 años. Tener empadronamiento en el municipio correspondiente, al menos con 1 año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud. Estar afectadas por pérdidas funcionales o anatómicas o por deformaciones esenciales que, en grado igual o superior al 33%, les dificulten gravemente la utilización de transportes colectivos, de acuerdo con el baremo específico establecido. No encontrarse imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual. No estar afectado por una discapacidad psíquica o enfermedad mental, que les impida el desarrollo de una vida social autónoma.					

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
		Ayudas para gastos de transporte de estudiantes universitarios con discapacidad.	Gobierno Vasco. Diputación Foral de Gipuzkoa. Consejería de Vivienda y Asuntos Sociales y Consejería de Educación, Universidades e Investigación.	Tener reconocido por el Centro de Valoración un grado de discapacidad de al menos el 33 por ciento y dificultades de movilidad para utilizar transporte colectivo. Estar empadronado en un Municipio del País Vasco. Estar matriculado en un Centro Universitario o Escuela Técnica Superior ubicado en el País Vasco. Desplazarse desde su domicilio habitual. Cuando sea preciso el concurso de tercera persona, se sufragará asimismo su coste de desplazamiento.	Orden de 27 de julio de 2007, del Consejo de Vivienda y Asuntos Sociales y del Consejo de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan y regulan las ayudas para sufragar gastos de transporte universitario para estudiantes con discapacidad.	Datos absolutos
		Tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten a personas con movilidad reducida.	Gobierno Vasco. Diputación Foral de Gipuzkoa. Legislado y tramitado por los ayuntamientos.	Acreditar importantes problemas de movilidad. Residencia en el Municipio.	Presupuesto de la Diputación Foral de Guipúzcoa.	Datos absolutos
Prestación en servicios		Públicos				

		Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
Concer- tados	Servicio Puerta a Puerta.	Gobierno Vasco, Diputación Foral de Álava, Departamento de Servicios Sociales, Instituto Foral de Bienestar, Asamblea en Álava Cruz Roja Española.	Personas con discapacidades motoras o que carecen de suficiente autonomía personal y no pueden utilizar los medios ordinarios públicos de transporte regulares o escolares para acceder a centros educativos o centros y servicios del Instituto Foral de Bienestar Social. Las personas con dificultades en su autonomía para poder acudir a los centros rurales de atención diurna o que residen en núcleos de población diferentes a aquellos en que se encuentran ubicados dichos centros. Las personas con discapacidad residentes en la zona rural para que puedan acceder a servicios especializados de atención durante el día, y para cuestiones relacionadas con diferentes servicios de la Administración y/o con asuntos personales.	Presupuesto de la Diputación Foral de Álava.	Datos absolutos	
	Servicio de teleasistencia.	Gobierno Vasco, Diputación Foral de Guipúzcoa, Consejería de Empleo y Asuntos Sociales,	Estar empadronado en el municipio en el que se solicita el servicio. Disponer de línea telefónica en el domicilio. Estar capacitado para la utilización correcta del equipo de teleasistencia. Asumir el compromiso de permitir el acceso al domicilio al personal autorizado. Autorizar a los servicios municipales para que los datos obrantes en el expediente del usuario, puedan ser cedidos, a fin de poder prestar correctamente el servicio. Autorizar a los servicios sociales para verificar y cotejar los datos económicos declarados para proceder a fijar la liquidación que se determine. Autorizar para obtener datos sanitarios y sociales de la sanidad pública o de otras administraciones.	Presupuesto de la Diputación Foral de Guipúzcoa.	Datos absolutos	

				Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía	
				Servicio de Ayuda a Domicilio.	Gobierno Vasco, Diputación Foral de Guipúzcoa. Tramitado y regulado por los Ayuntamientos.	Estar empadronado en el Municipio en el que se solicita el servicio con la antelación que requiera el citado ayuntamiento, Abonar el precio público establecido en cada caso. Tener reconocida una discapacidad física, orgánica o sensorial igual o superior al 33%. Tener 16 o más años de edad. Presentar un grado de autonomía suficiente para realizar las funciones personales elementales, o en su defecto contar con acompañante idóneo. No padecer enfermedad o requerir servicios sanitarios que impidan el disfrute de las vacaciones. No presentar trastornos graves que puedan altear la convivencia en grupo.	Presupuesto de la Diputación Foral de Guipúzcoa.	Datos absolutos	
				Programa de vacaciones para personas con discapacidad física, orgánica y sensorial.	Gobierno Vasco, Diputación Foral de Guipúzcoa. Departamento de política social y Federación coordinadora de personas con discapacidad de Guipuzkoa. ELKARTU.	Estar empadronado en el Municipio en el que se solicita el servicio con la antelación que requiera el citado ayuntamiento, Abonar el precio público establecido en cada caso. Tener reconocida una discapacidad física, orgánica o sensorial igual o superior al 33%. Tener 16 o más años de edad. Presentar un grado de autonomía suficiente para realizar las funciones personales elementales, o en su defecto contar con acompañante idóneo. No padecer enfermedad o requerir servicios sanitarios que impidan el disfrute de las vacaciones. No presentar trastornos graves que puedan altear la convivencia en grupo.	Convenio suscrito entre el Departamento para Política Social de la Diputación Foral de Guipúzcoa y la Federación coordinadora de personas con discapacidad física de Guipúzcoa. ELKARTU.	Datos absolutos	
				Centros de día para personas con discapacidad.	Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Acción Social, Servicio de personas con discapacidad.	Poser la nacionalidad española. En el caso de personas de otras nacionalidades, haber residido efectivamente durante 5 años en el estado español, de los cuales 2 deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud. Estar empadronadas en algún Municipio del Territorio Histórico de Bizkaia. Edad igual o superior a 18 años e inferior a 60 años. Tener reconocido, a la fecha de presentación de la solicitud, un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, de acuerdo a lo previsto en la legislación. No haber renunciado, tácita o expresamente, a su inclusión en la lista general de espera o a una plaza adjudicada por la Diputación Foral de Bizkaia en los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, salvo modificación de sus circunstancias acreditadas. Haber solicitado la valoración de la dependencia. Cumplir los demás requisitos previstos en la normativa aplicable.	Presupuesto de la Diputación Foral de Bizkaia: Seguridad, Protección y Promoción Social.	Datos absolutos	

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	Servicios residenciales para personas con discapacidad.	Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Acción Social, Servicio de personas con discapacidad.	Poseer la nacionalidad española. En el caso de personas de otras nacionalidades, haber residido efectivamente durante 5 años en el estado español, de los cuales 2 deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud. Estar empadronadas en algún Municipio del Territorio Histórico de Bizkaia. Edad igual o superior a 18 años e inferior a 60 años. Tener reconocido, a la fecha de presentación de la solicitud, un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto. No haber renunciado, tácita o expresamente, a su inclusión en la lista general de espera o a una plaza adjudicada por la Diputación Foral de Bizkaia en los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, salvo modificación de sus circunstancias, acreditada. Haber solicitado la valoración de la dependencia. Cumplir los demás requisitos previstos en la normativa aplicable.	Presupuesto de la Diputación Foral de Bizkaia: Seguridad, Protección y Promoción Social.	Datos absolutos
Tareas de soporte	Estimación				

La Rioja

Prestación económica	Contributivas	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
	No contributivas	Ayudas económicas a personas con discapacidad: Tratamientos. Movilidad y Comunicación. Alojamientos.	Gobierno de La Rioja. Servicios sociales de La Rioja.	Residir en la Comunidad Autónoma de La Rioja al menos con seis meses de antelación a la solicitud. Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o tener reconocido un porcentaje inferior en el caso de los beneficiarios menores de seis años. Quedar acreditada la necesidad de la ayuda para reducir o colaborar a superar las limitaciones producidas por la discapacidad. En el caso de ayudas para movilidad y comunicación, no haber sido beneficiario de una ayuda igual o análoga destinada a la misma finalidad en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda, o de cinco si se trata de equipos informáticos. No disponer el solicitante o la unidad familiar de convivencia de rentas que indiquen la existencia de recursos suficientes. No existir un recurso público que pueda satisfacer las necesidades objeto de la ayuda solicitada.	Orden por la que se regula la concesión de ayudas a personas con discapacidad.	Datos absolutos
		Pensiones No contributivas.	Comunidad de La Rioja. Consejería de Salud y Servicios Sociales.	Tener más de 18 años y menos de sesenta y cinco. Residir en territorio español y haberlo hecho durante un periodo de cinco años, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. Tener un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.	Información Presupuestaria Comunidad de La Rioja. Estadísticas PNC.	Datos absolutos
		Pensiones derivadas de la LISMI. Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica. Subsidio de Movilidad y Compensación para Gastos de Transporte.	Comunidad de La Rioja. Consejería de Salud y Servicios Sociales.		Información Presupuestaria Comunidad de La Rioja. Estadísticas LISMI.	Datos absolutos

	Denominación	Actor	Marco Legal	Fuente	Cuantía
Otros dinerarios	Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.	Comunidad de La Rioja. Consejería de Salud y Servicios Sociales.	Residir en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y con importantes dificultades de movilidad. También podrán ser titulares las Instituciones, Entidades u Organismos que atienden a personas con discapacidad e importantes problemas de movilidad.		
	Fondo Solidario de Ayudas Técnicas.	Comunidad de La Rioja. Consejería de Salud y Servicios Sociales.	Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Acreditar la necesidad de la ayuda por prescripción médica. Aportar declaración responsable sobre los ingresos de la unidad económica de convivencia del solicitante.	Presupuesto Consejería de Salud y Servicios Sociales.	Datos absolutos
Prestación en servicios					
Tareas de soporte	Estimación				

Existe una necesidad de medir de un modo integral los hechos de política social, procurando que al conocimiento inicial de los problemas sociales y de los programas o proyectos destinados a enfrentarlos, y de los posteriores indicadores de impacto, se sume la medida del esfuerzo económico realizado y de los rendimientos de este en alcanzar los objetivos planteados.

En este documento se presenta, por un lado, la información disponible en la actualidad sobre cuantía y evolución del gasto de las administraciones públicas en materia de discapacidad, ofreciendo un avance de fuentes de datos para cada una de ellas.

Por otra parte, el objeto de este trabajo ha consistido en elaborar un modelo de análisis para medir el esfuerzo de las administraciones públicas en materia de discapacidad. El modelo ofrece un índice sintético derivado de la suma de importes en prestaciones económicas, servicios y mantenimiento del sistema de protección a las personas con discapacidad.

El análisis a partir de la distribución de funciones entre diferentes niveles de gobierno, que remarca la existencia de diferentes sistemas de bienestar, se completa en el modelo elaborado con una batería de indicadores diferenciada para cada nivel de la administración pública.

Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED)

